

Evaluación de riesgos laborales

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A
DISTANCIA**

Rev: 1
EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022
UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N
28232 - Rozas De Madrid (Las) (Madrid)
CIF:Q2818016D
Contrato S.P.A nº 573981
Diciembre 2022

Índice

| | |
|---|-----------|
| 1. INTRODUCCIÓN | 3 |
| 1.1 DATOS DE LA EMPRESA | 3 |
| 1.2 OBJETO DE ESTUDIO | 3 |
| 1.3 DATOS DE LAS VISITAS | 3 |
| 2. DATOS GENERALES | 3 |
| 3. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS | 5 |
| 4. IDENTIFICACIÓN Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS | 6 |
| 4.1 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | 7 |
| 4.2 DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE ÁREAS/PUESTOS DE TRABAJO | 8 |
| 5. CONSIDERACIONES | 77 |

ANEXO RELACIÓN DE TRABAJADORES AFECTADOS

ANEXO METODOLOGÍA

ANEXO LISTADO DE EQUIPOS DE TRABAJO

ANEXO LISTADO PRODUCTOS QUÍMICOS

ANEXO CRITERIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LA TRABAJADORA EMBARAZADA, QUE HAYA DADO A LUZ O EN PERÍODO DE LACTANCIA

ANEXO CRITERIOS LEGALES DE APLICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Datos de la empresa

Razón Social:..... UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
Domicilio Social:..... C/ BRAVO MURILLO 38 Madrid (Madrid)
Nº Contrato SPA:..... 573981
Identificador:..... EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022
Centro de trabajo:..... UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las)
(Madrid)

1.2 Objeto de estudio

El presente informe se ha elaborado con la finalidad de realizar la revisión de la evaluación de riesgos laborales, en cumplimiento de los requerimientos de la vigente Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

El motivo por el que se procede a la realización de dicha revisión es el siguiente:

Otros - Evaluación de los laboratorios provisionales de la Facultad de Ciencias.

La Ley 31/1995 establece en su artículo 16 apartado 2 el deber del empresario de realizar una evaluación inicial de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos. El R.D. 39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997), regula en su Capítulo II, sección 1ª, (artículos del 3 al 7), la evaluación de riesgos como el proceso dirigido a estimar la magnitud de los riesgos y a ofrecer la información necesaria para establecer las prioridades en las acciones de reducción o eliminación y control de los propios riesgos.

1.3 Datos de las visitas

Fechas:..... 14/06/2022; 28/11/2022
Nombre del técnico:..... Cristina Garcia Alba
Acompañantes:..... José Luis Arrabal (Unidad de PRL de la UNED)
Persona de contacto:..... ARRABAL CANET JOSE LUIS

2. DATOS GENERALES

Descripción del centro de trabajo

Es objeto de evaluación los pabellones temporales habilitados para el personal de la Facultad de Ciencias, mientras se construye un edificio que será su ubicación definitiva. Es un recinto formado por distintos laboratorios, donde se ubica el material y equipos necesarios para el desarrollo de los distintos trabajos, ya sea de docencia o de investigación.

Número de trabajadores

Los puestos de trabajo son los siguientes:
- Personal de Laboratorio (100 trabajadores)

Horario de trabajo

El centro de trabajo permanece abierto de lunes a viernes, en horario ininterrumpido de mañana y tarde.

Proceso productivo

Tareas de docencia e investigación realizadas por los distintos departamentos de la UNED.

Instalaciones

Se incluyen en este ámbito:

- Instalación eléctrica.
- Sistema de climatización.
- Instalaciones de protección contra incendios: extintores, detección, alarma, pulsadores, alumbrado de emergencia.

El mantenimiento periódico (no sometido a reglamentación industrial) de estas instalaciones lo realiza COMSA SERVICE.

Coordinación de actividades empresariales

Empresa Titular

La empresa evaluada gestiona el centro de trabajo como Titular del mismo y subcontrata con otras empresas y/o trabajadores externos, obras y/o servicios para realizar otras actividades distintas a la propia, por lo que se deberá seguir un proceso de coordinación de actividades empresariales.

Las principales contrataciones presentes en el centro de trabajo son:

- Limpieza.
- Mantenimiento.
- Seguridad.
- Servicios informáticos.

Estos servicios están centralizados en el edificio CTU de la UNED.

Empresa Principal

La empresa evaluada subcontrata con otras empresas y/o trabajadores externos obras y/o servicios en su centro de trabajo o fuera de él, por lo que se deberá seguir un proceso de coordinación de actividades empresariales

La empresa determinará las contrataciones y subcontratas de propia actividad, así como los trabajos de especial peligrosidad que requieran vigilancia.

Trabajadores de Empresas de Trabajo Temporal

Según la información facilitada por la empresa para la realización de este informe no hay trabajadores de empresas de trabajo temporal en ningún puesto de trabajo evaluado en el presente informe.

Trabajadores especialmente protegidos

Menores de edad

Según la información facilitada por la empresa para la realización de este informe no hay trabajadores menores de edad en ningún puesto de trabajo evaluado en el presente informe.

Mujeres embarazadas o en periodo de lactancia

La presente evaluación de riesgos se ajusta a lo especificado en el artículo 26 de la Ley 31/1995 en cuanto a que comprende la determinación de la naturaleza, el grado y la duración de la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia a los procedimientos o condiciones de trabajo que pueden influir negativamente en su salud o en la del feto para aquellas actividades que sean susceptibles de presentar un riesgo específico.

En el momento de realizar la evaluación no se tiene conocimiento sobre la existencia de trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia en ningún puesto de trabajo evaluado en el presente informe.

Trabajadores especialmente sensibles

Según información facilitada por la empresa para la realización de este informe no se tiene conocimiento de la presencia de trabajadores especialmente sensibles en ningún puesto de trabajo evaluado en el presente informe.

Presencia de los recursos preventivos

No se han detectado situaciones que se considere necesaria la presencia de recurso preventivo.

Otros

Esta evaluación de riesgos da continuidad a la anterior evaluación de riesgos, con fecha noviembre de 2019.

3. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

La metodología aplicada, se basa en el Documento Divulgativo sobre “Evaluación de Riesgos Laborales” editado por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El procedimiento de evaluación de riesgos se divide en las siguientes fases:

- 1º) Recopilación de las informaciones necesarias.
- 2º) Identificación y descripción de riesgos.
- 3º) Evaluación de riesgos.
- 4º) Propuesta de medidas preventivas y/o correctivas.

En el anexo “Metodología” se dispone del listado codificado de los riesgos y de los criterios de valoración, acción y temporización de los mismos.

4. IDENTIFICACIÓN Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS

A continuación se presentan las fichas de "Evaluación de Riesgos Laborales", correspondientes al centro de trabajo así como a cada uno de los puestos de trabajo identificados en la empresa.

Conforme a lo indicado en el artículo 7 del Reglamento de los Servicios de Prevención, en el Anexo “Relación de Trabajadores Afectados” del presente informe se incluye una tabla para introducir dicha relación. La empresa deberá mantener debidamente actualizada esta lista para que la documentación se ajuste en todo momento a las exigencias legales.

4.1 Identificación de riesgos

| EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | | | | | | | | | | | | | | CENTRO: EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022 - UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las) (Madrid) | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|-----------------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|--|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| ÁREAS/PUESTOS DE TRABAJO | TIPOS DE RIESGO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 |
| LABORATORIOS PROVISIONALES FACULTAD CIENCIAS | X | X | X | | | | X | | | X | | | | | X | X | | X | X | X | | | | X | | X | X | | X | |
| PERSONAL DE LABORATORIO | X | X | X | X | | | X | X | X | X | | | X | X | X | X | X | | X | X | X | | | X | X | X | X | X | X | X |

| TIPOS DE RIESGOS | | | |
|------------------|--|----|--|
| 1 | Caídas de personas a distinto nivel | 9 | Golpes o cortes por objetos o herramientas |
| 2 | Caídas de personas en el mismo nivel | 10 | Proyección de fragmentos o partículas |
| 3 | Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento | 11 | Atrapamientos por o entre objetos |
| 4 | Caídas de objetos en manipulación | 12 | Atrapamientos por vuelco de máquinas o vehículos |
| 5 | Caídas de objetos desprendidos | 13 | Sobreesfuerzos |
| 6 | Pisadas sobre objetos | 14 | Estrés térmico |
| 7 | Golpes contra objetos inmóviles | 15 | Contactos térmicos |
| 8 | Golpes o contactos con elementos móviles de máquinas | 16 | Contactos eléctricos |
| 17 | Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas | 25 | Exposición a agentes químicos |
| 18 | Contactos con sustancias cáusticas o corrosivas | 26 | Exposición a agentes físicos |
| 19 | Exposición a radiaciones | 27 | Exposición a agentes biológicos |
| 20 | Explosiones | 28 | Ergonómicos |
| 21 | Incendios | 29 | Psicosocial |
| 22 | Accidentes causados por seres vivos | 30 | Otros riesgos |
| 23 | Atropellos, golpes o choques contra o con vehículos | | |
| 24 | Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento | | |

Ref: 4_EvRiesPu_573981_108285

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N

Evaluación de riesgos laborales Rev. 1

Página 7

4.2 Descripción y evaluación de riesgos de áreas/puestos de trabajo

Se considera Área al espacio en el que se desarrollan tareas o actividades relacionadas con el puesto de trabajo.

Se considera puesto de trabajo al emplazamiento donde el/los trabajador/es habitualmente desarrolla/n su actividad, realizando funciones similares y estando sometidos a los mismos riesgos

Área:

LABORATORIOS PROVISIONALES FACULTAD CIENCIAS

Descripción:

Se describe en esta sección los pabellones habilitados de manera provisional para la Facultad de Ciencias, mientras duren las obras para la construcción del edificio que será su ubicación definitiva. Los pabellones se distribuyen en despachos a ambos lados de un pasillo principal, donde se desarrollan los laboratorios de los distintos departamentos. Anexos a los pabellones y en el exterior se sitúan las instalaciones auxiliares necesarias, como instalaciones de gases, cuarto de compresores, renovación de aire y almacén de residuos. También en el exterior, hay un depósito de nitrógeno de 1000 litros.

Como medios de protección contra incendios cuentan con extintores, pulsadores de alarma, detección automática y alumbrado de emergencia, los cuales están señalizados, al igual que las vías de evacuación y salidas.

Los laboratorios están dotados de una instalación de gases, cuyas botellas se sitúan en el exterior del recinto. Cuentan con nitrógeno, hidrógeno, oxígeno, dióxido de carbono, monóxido de carbono, helio, argón y aire.

Número de trabajadores:

100

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

| EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | | | | | CENTRO: EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022 - UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las) (Madrid) | | |
|--|---|---|---|----|--|--|-------------|
| ÁREA: LABORATORIOS PROVISIONALES FACULTAD CIENCIAS | | | | | Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 100 | | |
| RIESGOS IDENTIFICATIVOS | FACTOR DE RIESGO | P | C | VR | PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA | CRITERIO LEGAL/TÉCNICO | |
| 1 | Caídas de personas a distinto nivel | Trabajos en altura ==> Escalera de mano | M | M | M | Proporcionar una escalera de mano de mayor altura para facilitar la recarga de de helio y nitrógeno en la parte superior de los espectrómetros. | RD 486/1997 |
| 2 | Caídas de personas al mismo nivel | Ausencia de orden y limpieza==>zonas de paso y acceso a los puestos de trabajo despejados | M | M | M | Mejorar el cableado en el LP02 (si bien se han agrupado varios grupos de cables, sigue habiendo cables sueltos que invaden la zona de trabajo), en el LP03 y en el LP236. | RD 486/1997 |
| 2 | Caídas de personas al mismo nivel | Ausencia de orden y limpieza==>zonas de paso y acceso a los puestos de trabajo despejados | M | M | M | Comprobar que las zonas de paso y el acceso a los puestos están libres de materiales, cableado, almacenamientos, etc. Dejar constancia documental. | RD 486/1997 |
| 2 | Caídas de personas al mismo nivel | Ausencia de orden y limpieza==>zonas de paso y acceso a los puestos de trabajo despejados | M | M | M | Tener en cuenta que los nuevos espacios deberán permitir que los trabajadores realicen su trabajo sin riesgos para su seguridad y salud y en condiciones ergonómicas aceptables. | RD 486/1997 |
| 3 | Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento | Almacenamiento en estanterías o armarios | M | M | M | Verificar el correcto estado de los almacenamientos en armarios y estanterías y la estabilidad del material almacenado. Dejar constancia documental. | RD 486/1997 |
| 3 | Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento | Almacenamiento en estanterías o armarios | M | M | M | Verificar que no hay material almacenado encima de los armarios de los laboratorios. Dejar constancia documental. | RD 486/1997 |
| 3 | Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento | Almacenamiento en estanterías o armarios | M | M | M | Verificar que las estanterías y armarios no están sobrecargados de material. Dejar constancia documental. | RD 486/1997 |
| 7 | Golpes contra objetos inmóviles | Posibilidad de zonas de paso, salidas y vías de circulación obstaculizadas | M | M | M | En la medida que sea posible, habilitar una zona donde dejar el material que está almacenado en cajas en los laboratorios, hasta su ubicación definitiva en un futuro. | RD 486/1997 |

| | | |
|--|---|---|
| (P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta | (C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta | (VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional |
|--|---|---|

Ref: 4_EvRiesPu_573981_108285

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N

Evaluación de riesgos laborales Rev. 1

Página 9

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

| EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | | | | | CENTRO: EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022 - UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las) (Madrid) | | |
|---|---------------------------------------|---|---|----|---|---|--------------------------|
| ÁREA: LABORATORIOS PROVISIONALES FACULTAD CIENCIAS | | | | | Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 100 | | |
| RIESGOS IDENTIFICATIVOS | FACTOR DE RIESGO | P | C | VR | PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA | CRITERIO LEGAL/TÉCNICO | |
| 7 | Golpes contra objetos inmóviles | Posibilidad de zonas de paso, salidas y vías de circulación obstaculizadas | M | M | M | Mantener las zonas de paso, salidas y vías de circulación despejadas, de tal manera que permanezcan libres de obstáculos y sea posible utilizarlas sin dificultad en todo momento. Dejar constancia documental. | RD 486/1997 |
| 7 | Golpes contra objetos inmóviles | Accesos y tránsitos ==> Espacio insuficiente==>Posibilidad de accesos a puestos con anchura insuficiente | M | M | M | En la configuración de los puestos, tener en cuenta que el acceso a los mismos tendrá una anchura mínima de 80 cm. (se observan accesos inferiores en el laboratorio LP11). | RD 486/1997 |
| 7 | Golpes contra objetos inmóviles | Accesos y tránsitos ==> Espacio insuficiente==>Posibilidad de accesos a puestos con anchura insuficiente | M | M | M | Mejorar el espacio de acceso a los espectrofotómetros del LP26, de forma que se garantice que la recarga de gases se realice con seguridad. | RD 486/1997 |
| Observaciones: Se observa que hay poco espacio para colocar la escalera de mano para acceder a la parte superior de los espectrofotómetros para recargar los gases. | | | | | | | |
| 7 | Golpes contra objetos inmóviles | Elementos fijos ==>presencia de una mampara no fija en el LP11 | M | M | M | Fijar la mampara del LP11. | RD 486/1997 |
| 10 | Proyección de fragmentos o partículas | Proyección de líquidos ==> Prácticas inadecuadas==>Posibilidad de proyecciones de partículas líquidas durante los ensayos | M | M | M | Disponer de un sistema lavaojos en los laboratorios LP13, LP15, LP23 y en el bunker. | RD 486/1997; RD 374/2001 |
| 10 | Proyección de fragmentos o partículas | Proyección de líquidos ==> Prácticas inadecuadas==>Posibilidad de proyecciones de partículas líquidas durante los ensayos | M | M | M | Disponer en las proximidades de los laboratorios y del bunker de duchas de emergencia, las cuales deberían situarse a no más de 10 metros de los lugares de trabajo. | RD 374/2001 |

| | | |
|--|---|---|
| (P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta | (C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta | (VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional |
|--|---|---|

Ref: 4_EvRiesPu_573981_108285

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N

Evaluación de riesgos laborales Rev. 1

Página 10

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

| EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | | | | | CENTRO: EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022 - UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las) (Madrid) | | |
|--|--|--|---|----|---|---|-------------|
| ÁREA: LABORATORIOS PROVISIONALES FACULTAD CIENCIAS | | | | | Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 100 | | |
| RIESGOS IDENTIFICATIVOS | FACTOR DE RIESGO | P | C | VR | PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA | CRITERIO LEGAL/TÉCNICO | |
| 10 | Proyección de fragmentos o partículas | Proyección de líquidos ==> Prácticas inadecuadas==>Posibilidad de proyecciones de partículas líquidas durante los ensayos | M | M | M | Tener en cuenta que las duchas de seguridad y sistemas lavaojos seguirán un adecuado mantenimiento y limpieza (mínimo una vez al mes, o según indicaciones del fabricante). Dejar constancia documental. | RD 486/1997 |
| 16 | Contactos eléctricos | Instalación eléctrica BT. Mantenimiento | M | M | M | Verificar el correcto estado de los elementos eléctricos utilizados (enchufes no sobrecargados, cajas de empalme cerradas y sin roturas, conexiones a tomas de corriente con conectores y clavijas adecuadas, cuadros cerrados y sin huecos, etc.). Dejar constancia documental. | RD 486/1997 |
| 16 | Contactos eléctricos | Instalación eléctrica BT. Mantenimiento | M | M | M | Realizar el mantenimiento de la instalación eléctrica, que deberán mantenerse en buen estado de funcionamiento, utilizándolas de acuerdo con sus características y absteniéndose de intervenir en las mismas para modificarlas. Si son necesarias modificaciones, éstas deberán ser efectuadas por un empresa autorizada. | RD 842/2002 |
| 16 | Contactos eléctricos | Señalización. Instalación eléctrica. | M | M | M | Señalizar los cuadros eléctricos de los laboratorios. | RD 485/1997 |
| 16 | Contactos eléctricos | Señalización. Instalación eléctrica. | M | M | M | Verificar la correcta señalización de los cuadros eléctricos. Dejar constancia documental. | RD 485/1997 |
| 17 | Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas | Derrames o fugas de productos químicos==>posibles derrames o vertidos de los productos químicos utilizados en los distintos laboratorios | M | M | M | Establecer unas pautas de actuación para la recogida de derrames y vertidos, en función de la naturaleza de los productos presentes en cada laboratorio. Dar a conocer las pautas a los trabajadores. | RD 374/2001 |
| 17 | Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas | Derrames o fugas de productos químicos==>posibles derrames o vertidos de los productos químicos utilizados en los distintos laboratorios | M | M | M | Establecer unas pautas de actuación en caso de contaminación atmosférica después de un accidente o incidente. | RD 374/2001 |

| | | |
|---|--|---|
| (P) Probabilidad B: Baja M: Media A: Alta | (C) Consecuencias B: Baja M: Media A: Alta | (VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional |
|---|--|---|

Ref: 4_EvRiesPu_573981_108285

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N

Evaluación de riesgos laborales Rev. 1

Página 11

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

| EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | | | | | CENTRO: EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022 - UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las) (Madrid) | |
|--|--|---|---|----|--|------------------------|
| ÁREA: LABORATORIOS PROVISIONALES FACULTAD CIENCIAS | | | | | Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 100 | |
| RIESGOS IDENTIFICATIVOS | FACTOR DE RIESGO | P | C | VR | PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA | CRITERIO LEGAL/TÉCNICO |
| 17 | Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas | M | M | M | Disponer de los medios absorbentes y neutralizadores adecuados para recoger los posibles derrames y vertidos producidos en los distintos laboratorios, así como los EPIs requeridos para ello. Su ubicación permitirá una rápida actuación en caso necesario. Esta medida se tendrá en cuenta tanto en los laboratorios como en el bunker. | RD 374/2001 |
| 17 | Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas | M | M | M | Inventariar y disponer de las fichas de datos de seguridad en castellano de los productos químicos existentes en los laboratorios en lugares accesibles y conocidos por todos los trabajadores para su posible consulta en caso de derrame o vertido accidental. | RD 374/2001 |
| 17 | Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas | M | M | M | Disponer de recipientes adecuados para la recogida de los residuos producidos en los distintos laboratorios. | RD 374/2001 |
| 17 | Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas | M | M | M | Comprobar la adecuada disponibilidad y estado de los medios de recogida de derrames y vertidos. Dejar constancia documental. | RD 374/2001 |
| 17 | Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas | M | M | M | Comprobar que los residuos se eliminan atendiendo a la legislación vigente y específica de la comunidad autónoma de que se trate. Dejar constancia documental. | RD 374/2001 |

| | | |
|--|---|---|
| (P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta | (C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta | (VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional |
|--|---|---|

Ref: 4_EvRiesPu_573981_108285

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N

Evaluación de riesgos laborales Rev. 1

Página 12

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

| EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | | | | | CENTRO: EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022 - UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las) (Madrid) | | |
|--|--|---|---|----|---|--|-------------|
| ÁREA: LABORATORIOS PROVISIONALES FACULTAD CIENCIAS | | | | | Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 100 | | |
| RIESGOS IDENTIFICATIVOS | FACTOR DE RIESGO | P | C | VR | PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA | CRITERIO LEGAL/TÉCNICO | |
| 17 | Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas | Derrames o fugas de productos químicos ==> Almacenamiento==>Almacenamiento de productos químicos | M | M | M | Verificar si las cantidades de productos químicos presentes en los laboratorios y en el bunker superan las cantidades establecidas en las ITCs del RD 379/2001. En caso de superar dichas cantidades, se adoptarán las medidas establecidas en dicho real decreto, incluidas las revisiones por OCA a la instalación. | RD 379/2001 |
| 17 | Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas | Derrames o fugas de productos químicos ==> Almacenamiento==>Almacenamiento de productos químicos | M | M | M | Para una mejor identificación de los productos químicos presentes en el bunker, se recomienda disponer un listado, por categoría de clasificación, con los productos y cantidades almacenados. | RD 374/2001 |
| 17 | Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas | Derrames o fugas de productos químicos ==> Almacenamiento==>Almacenamiento de productos químicos | M | M | M | En los armarios donde se almacenan productos químicos, disponer de cubetos de retención de los mismos (se observa que algunos armarios carecen de dichas bandejas). | RD 374/2001 |
| 17 | Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas | Derrames o fugas de productos químicos ==> Almacenamiento==>Almacenamiento de productos químicos | M | M | M | Reparar o sustituir las baldas en mal estado de los armarios del bunker. | RD 374/2001 |
| 17 | Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas | Derrames o fugas de productos químicos ==> Almacenamiento==>Almacenamiento de productos químicos | M | M | M | Comprobar que el almacenamiento de los productos químicos presentes tanto en los laboratorios como en el bunker seguirán los criterios de incompatibilidad (se harán agrupaciones de productos por comunidad de riesgos, evitando el almacenamiento conjunto de productos incompatibles o muy reactivos). Dejar constancia documental. | RD 374/2001 |
| 17 | Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas | Derrames o fugas de productos químicos ==> Almacenamiento==>Almacenamiento de productos químicos | M | M | M | Comprobar el correcto etiquetado de los productos químicos almacenados. Dejar constancia documental. | RD 374/2001 |

| | | |
|---|--|---|
| (P) Probabilidad B: Baja M: Media A: Alta | (C) Consecuencias B: Baja M: Media A: Alta | (VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional |
|---|--|---|

Ref: 4_EvRiesPu_573981_108285

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N

Evaluación de riesgos laborales Rev. 1

Página 13

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

| EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | | | | | CENTRO: EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022 - UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las) (Madrid) | | |
|--|--|---|---|----|---|--|----------------------|
| ÁREA: LABORATORIOS PROVISIONALES FACULTAD CIENCIAS | | | | | Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 100 | | |
| RIESGOS IDENTIFICATIVOS | FACTOR DE RIESGO | P | C | VR | PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA | CRITERIO LEGAL/TÉCNICO | |
| 17 | Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas | Derrames o fugas de productos químicos ==> Almacenamiento==>Almacenamiento de productos químicos | M | M | M | Revisar, en los frigoríficos que no son de seguridad, que no hay almacenados productos inflamables, explosivos o antideflagrantes. Dejar constancia documental. | RD 374/2001 |
| 17 | Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas | Derrames o fugas de productos químicos ==> Manipulación | M | M | M | Implantar un procedimiento de manipulación de productos químicos, adecuado a los productos disponibles en cada laboratorio. | RD 374/2001 |
| 19 | Exposición a radiaciones | No ionizantes ==> Radicación Láser==>uso de equipos láser en algún laboratorio de Física | M | M | M | Señalizar los laboratorios donde se utilicen equipos láser, de forma que quede identificado el peligro de exposición a radiaciones ópticas y la obligación de uso de EPI. | RD 485/1997 |
| 19 | Exposición a radiaciones | No ionizantes ==> Radicación Láser==>uso de equipos láser en algún laboratorio de Física | M | M | M | Verificar la disposición de apantallamiento/mamparas de material opaco para acotar la zona de incidencia de los equipos láser en aquellos laboratorios que utilicen este tipo de equipos. | RD 486/2010 |
| 19 | Exposición a radiaciones | No ionizantes ==> Campos magnéticos estáticos y campos electromagnéticos variables==>uso de equipos emisores de campos magnéticos por parte de algún laboratorio, trabajo con electroimanes | M | M | M | Señalizar los laboratorios donde se utilicen equipos emisores de campos magnéticos, de forma que quede identificado el peligro de exposición a radiaciones. | RD 485/1997 |
| 19 | Exposición a radiaciones | No ionizantes ==> Campos magnéticos estáticos y campos electromagnéticos variables==>uso de equipos emisores de campos magnéticos por parte de algún laboratorio, trabajo con electroimanes | M | M | M | Verificar las protecciones o dispositivos instalados para limitar, en la medida de los posible, la generación y propagación de campos electromagnéticos en aquellos laboratorios donde se utilicen este tipo de equipos. | Directiva 2013/35/UE |

| | | |
|--|---|---|
| (P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta | (C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta | (VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional |
|--|---|---|

Ref: 4_EvRiesPu_573981_108285

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N

Evaluación de riesgos laborales Rev. 1

Página 14

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

| EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | | | | | CENTRO: EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022 - UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las) (Madrid) | | |
|---|--------------------------|---|---|----|---|--|-------------|
| ÁREA: LABORATORIOS PROVISIONALES FACULTAD CIENCIAS | | | | | Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 100 | | |
| RIESGOS IDENTIFICATIVOS | FACTOR DE RIESGO | P | C | VR | PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA | CRITERIO LEGAL/TÉCNICO | |
| 19 | Exposición a radiaciones | No ionizantes ==> Radiación óptica incoherente, ultravioleta, visible e infrarroja==>uso de un equipo emisor de radiación infrarroja por parte de algún laboratorio; uso de soldadura eléctrica; uso de espectroscopio IR | M | M | M | Señalizar la zona de forma que quede identificado el peligro de exposición a radiaciones ópticas y obligación de uso de EPI, en aquellos laboratorios donde se utilizan equipos emisores de radiación infrarroja. | RD 485/1997 |
| 19 | Exposición a radiaciones | No ionizantes ==> Radiación óptica incoherente, ultravioleta, visible e infrarroja==>uso de un equipo emisor de radiación infrarroja por parte de algún laboratorio; uso de soldadura eléctrica; uso de espectroscopio IR | M | M | M | Dotar de apantallamientos para proteger a los trabajadores de la exposición a la radiación producida por los equipos emisores de radiación infrarroja. En su defecto, fijar un perímetro de seguridad que distancia el foco emisor del trabajador. | RD 486/2010 |
| 19 | Exposición a radiaciones | No ionizantes ==> Radiación óptica incoherente, ultravioleta, visible e infrarroja==>uso de un equipo emisor de radiación infrarroja por parte de algún laboratorio; uso de soldadura eléctrica; uso de espectroscopio IR | M | M | M | Dotar de ventilación a la zona de trabajo que utiliza equipos emisores de radiación infrarroja, para evitar concentraciones de ozono superiores a las permitidas. | RD 486/2010 |
| 19 | Exposición a radiaciones | Ionizantes==>presencia de material radiactivo en el laboratorio de Física Nuclear | M | M | M | Señalizar el riesgo de exposición a radiaciones ionizantes en el laboratorio de Física Nuclear (RMN). | RD 783/2001 |
| Observaciones: Las señales que hay en la puerta del laboratorio están en inglés, debiendo estar en español. | | | | | | | |

| | | |
|--|---|---|
| (P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta | (C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta | (VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional |
|--|---|---|

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

| EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | | | | | CENTRO: EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022 - UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las) (Madrid) | | |
|--|--------------------------|---|---|----|---|--|---------------------------------------|
| ÁREA: LABORATORIOS PROVISIONALES FACULTAD CIENCIAS | | | | | Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 100 | | |
| RIESGOS IDENTIFICATIVOS | FACTOR DE RIESGO | P | C | VR | PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA | CRITERIO LEGAL/TÉCNICO | |
| 19 | Exposición a radiaciones | Ionizantes==>presencia de material radiactivo en el laboratorio de Física Nuclear | M | M | M | Realizar el alta y revisiones periódicas reglamentarias a las instalaciones donde se realicen ensayos con radiaciones ionizantes, por parte del Consejo de Seguridad Nuclear. | RD 783/2001 |
| 20 | Explosiones | Instalaciones y Equipos a presión ==> Equipos a presión==>presencia de instalaciones de gases comprimidos | M | M | M | Fijar adecuadamente el botellón presente en el LP16 (por ejemplo, con una cadena). | RD 486/1997 |
| 20 | Explosiones | Instalaciones y Equipos a presión ==> Equipos a presión==>presencia de instalaciones de gases comprimidos | M | M | M | Verificar que se realizan las inspecciones, controles y pruebas periódicas de los recipientes a presión transportables por un Organismo de Control Autorizado. Dejar constancia documental. | ADR |
| 21 | Incendios | Evacuación. Deficiencias observadas en las vías de evacuación y salidas de emergencia | M | M | M | Respecto a las puertas de salida situadas en el medio y al fondo del pasillo, abrirán hacia el sentido de la evacuación y dispondrán de un dispositivo de cierre de apertura fácil y rápida. | CTE |
| 21 | Incendios | Evacuación. Deficiencias observadas en las vías de evacuación y salidas de emergencia | M | M | M | Revisar anualmente el correcto estado de la señalización de evacuación (vías de evacuación y salidas). Dejar constancia documental. | RD 485/1997, RD 486/1997, RD 513/2017 |
| 21 | Incendios | Instalaciones de protección contra incendios==>Señalización de los medios de protección contra incendios | M | M | M | Verificar la correcta señalización de los medios de protección contra incendios. Dejar constancia documental. | RD 485/1997 |
| 21 | Incendios | Evacuación ==> Puertas==>mantenimiento de las puertas RF | M | M | M | Revisar el correcto funcionamiento del sistema de apertura y cierre de las puertas contraincendios. Dejar constancia documental. | RD 2267/2004, RD 314/2006 |

| | | |
|--|---|---|
| (P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta | (C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta | (VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional |
|--|---|---|

Ref: 4_EvRiesPu_573981_108285

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N

Evaluación de riesgos laborales Rev. 1

Página 16

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

| EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | | | | | CENTRO: EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022 - UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las) (Madrid) | | |
|---|------------------|---|---|----|---|---|------------------|
| ÁREA: LABORATORIOS PROVISIONALES FACULTAD CIENCIAS | | | | | Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 100 | | |
| RIESGOS IDENTIFICATIVOS | FACTOR DE RIESGO | P | C | VR | PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA | CRITERIO LEGAL/TÉCNICO | |
| 21 | Incendios | Evacuación ==> Alarma==>dificultades para escuchar la alarma en el laboratorio P.09 | A | M | I | Instalar sistema de alarma que permita comunicar una emergencia en el laboratorio LP.09 mientras se están realizando ensayos "ruidosos". | RD 486/1997 |
| Observaciones: Según indica el personal, algunos ensayos realizados en este laboratorio producen altos niveles de ruido, lo que impide escuchar la alarma de incendios. | | | | | | | |
| 21 | Incendios | Instalaciones de protección contra incendios ==> Sistemas de detección y de alarma==>detector anulado en el laboratorio LP.09 | A | M | I | Respecto a los ensayos que producen polvo en el laboratorio LP.09 y que hace que salte la alarma de incendios: - disponer de un sistema de extracción adecuado para evitar que el polvo se disperse en el ambiente, - estudiar la posibilidad de sustituir el sistema de detección por otro que se adapte mejor a la actividad desarrollada. En ningún caso se mantendrá anulado el detector. | RD 486/1997, CTE |
| Observaciones: Según lo comunicado por el personal, en el laboratorio LP.09 se realizan ensayos que producen polvo, el cual hace saltar la alarma de incendios. | | | | | | | |
| 21 | Incendios | Instalaciones de protección contra incendios ==> Sistemas de detección y de alarma==>detector anulado en el laboratorio LP.09 | A | M | I | Revisar y mantener los sistemas de detección y alarma de incendios, por parte del fabricante, instalador o empresa mantenedora autorizada. Dejar constancia documental. En caso contrario, se planificará dicha medida. | RD 513/2017 |
| 21 | Incendios | Materiales inflamables ==> Almacenamiento de líquidos inflamables | M | M | M | Disponer e implantar un plan de emergencia que contemple específicamente el almacenamiento de líquidos inflamables y combustibles. | RD 656/2017 |
| 21 | Incendios | Materiales inflamables ==> Manipulación | M | M | M | Señalizar la presencia de líquidos inflamables y combustibles en las áreas de almacenamiento y manipulación. | RD 485/1997 |
| 21 | Incendios | Materiales inflamables ==> Manipulación | M | M | M | Realizar e implantar un procedimiento para las operaciones con líquidos inflamables y combustibles, en especial con los catalizadores, que contemple las medidas de prevención y de protección a adoptar y los equipos a utilizar. | RD 486/1997 |
| 21 | Incendios | Instalaciones de protección contra incendios ==> Extintores | M | M | M | Reforzar el número de extintores del bunker (sólo cuenta con un extintor de dióxido de carbono). Para ello, tener en cuenta el tipo y cantidad de productos almacenados. | RD 486/1997 |
| (P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta | | (C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta | | | (VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional | | |

Ref: 4_EvRiesPu_573981_108285

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N

Evaluación de riesgos laborales Rev. 1

Página 17

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

| EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | | | | | CENTRO: EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022 - UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las) (Madrid) | | |
|--|-------------------------------|--|---|----|---|--|--------------------------|
| ÁREA: LABORATORIOS PROVISIONALES FACULTAD CIENCIAS | | | | | Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 100 | | |
| RIESGOS IDENTIFICATIVOS | FACTOR DE RIESGO | P | C | VR | PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA | CRITERIO LEGAL/TÉCNICO | |
| 21 | Incendios | Instalaciones de protección contra incendios ==> Extintores | M | M | M | Se recomienda disponer de algún extintor tipo D, en las proximidades de los laboratorios que puedan tener metales. | RD 513/2017 |
| 21 | Incendios | Instalaciones de protección contra incendios ==> Extintores | M | M | M | Mantener y revisar los extintores. Estas revisiones deben ser realizadas por personal propio (en el caso de las revisiones trimestrales) o empresa mantenedora autorizada. Dejar constancia documental. | RD 513/2017 |
| 21 | Incendios | Evacuación ==> Alumbrado de emergencia==>Mantenimiento del alumbrado de emergencia | M | M | M | Mantener y revisar el alumbrado de emergencia del centro de trabajo. Establecer un programa de revisiones periódicas para controlar el correcto estado del alumbrado. | RD 486/1997, RD 513/2017 |
| 25 | Exposición a agentes químicos | Por vía inhalatoria==>uso de gases comprimidos | M | M | M | Disponer de un detector de oxígeno en los laboratorios que utilizan acetileno (clasificado como asfixiante simple). | RD 374/2001 |
| Observaciones: Se identifica el uso de acetileno en el LP19. | | | | | | | |
| 25 | Exposición a agentes químicos | Por vía inhalatoria==>uso de gases comprimidos | M | M | M | En caso de que la actividad así lo requiera, disponer de detectores de gases en el laboratorio LP26 (utilizan nitrógeno, helio y aire comprimido). | RD 374/2001 |
| 25 | Exposición a agentes químicos | Por vía inhalatoria==>uso de gases comprimidos | M | M | M | Realizar un adecuado mantenimiento a los sistemas de control automático de gases con los que cuentan algunos laboratorios. Dejar constancia documenta. | RD 374/2001 |
| Observaciones: Se identifica que los laboratorios que utilizan gases cuentan con detectores de dichos gases. | | | | | | | |
| 25 | Exposición a agentes químicos | Por vía inhalatoria==>realización de ensayos donde se utiliza soldadura | M | M | M | Estudiar la posibilidad de instalar en los laboratorios donde realicen soldaduras un sistema de extracción adecuado a las tareas desarrolladas. | RD 486/1997 |
| 25 | Exposición a agentes químicos | Por vía inhalatoria==>uso de distintos productos químicos | M | M | M | Poner a disposición de los trabajadores las instrucciones de uso y mantenimiento de los sistemas de extracción de aire de los laboratorios, para su consulta en caso necesario. | RD 374/2001 |
| 25 | Exposición a agentes químicos | Por vía inhalatoria==>uso de distintos productos químicos | M | M | M | Realizar un adecuado mantenimiento a los sistemas de extracción de aire con los que cuentan los laboratorios (campanas y vitrinas), en función de lo establecido por el fabricante/instalador. Dejar constancia documenta. | RD 374/2001 |
| (P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta | | (C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta | | | (VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional | | |

Ref: 4_EvRiesPu_573981_108285

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N

Evaluación de riesgos laborales Rev. 1

Página 18

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

| EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | | | | | CENTRO: EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022 - UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las) (Madrid) | | |
|--|---------------------------------|--|---|----|---|---|-------------|
| ÁREA: LABORATORIOS PROVISIONALES FACULTAD CIENCIAS | | | | | Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 100 | | |
| RIESGOS IDENTIFICATIVOS | FACTOR DE RIESGO | P | C | VR | PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA | CRITERIO LEGAL/TÉCNICO | |
| 25 | Exposición a agentes químicos | Por vía inhalatoria==>uso de distintos productos químicos | M | M | M | Realizar un adecuado mantenimiento al sistema de extracción general de aire con el que cuenta el bunker, en función de lo establecido por el fabricante/instalador. Dejar constancia documenta. | RD 374/2001 |
| 25 | Exposición a agentes químicos | Por vía inhalatoria==>ausencia de sistema de extracción de aire en el LP09 (se realiza el corte de moldes de escayola) | M | M | M | Instalar un sistema de extracción localizada y/o sistema de captación en el LP09, adecuado a los trabajos allí desarrollados (en este laboratorio se realiza el corte de moldes de escayola, lo que genera mucho polvo, que incluso llega a saturar el detector de incendios de la sala). | RD 374/2001 |
| 27 | Exposición a agentes biológicos | Posible contacto con agentes biológicos==>contacto con agentes biológicos durante algunos ensayos e investigaciones | M | M | M | Señalizar el riesgo biológico en los laboratorios donde se realicen ensayos con agentes biológicos. | RD 485/1997 |
| 27 | Exposición a agentes biológicos | Posible contacto con agentes biológicos==>contacto con agentes biológicos durante algunos ensayos e investigaciones | M | M | M | Disponer de medios que impidan mezclar la ropa de trabajo con la ropa de calle, en aquellos puestos donde exista una exposición a agentes biológicos. | RD 664/1997 |
| 27 | Exposición a agentes biológicos | Posible contacto con agentes biológicos==>contacto con agentes biológicos durante algunos ensayos e investigaciones | M | M | M | Disponer un sistema de lavado y descontaminación de la ropa de trabajo utilizada en las tareas en las que pueda haber una exposición a agentes biológicos. Esta medida no será necesaria en el caso de que el personal utilice ropa de protección desechable para dichas tareas. | RD 664/1997 |
| 27 | Exposición a agentes biológicos | Posible contacto con agentes biológicos==>contacto con agentes biológicos durante algunos ensayos e investigaciones | M | M | M | Se debe tratar con filtros HEPA el aire de entrada y salida de los laboratorios donde se puedan manejar agentes biológicos del grupo 3. | RD 664/1997 |

| | | |
|--|---|---|
| (P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta | (C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta | (VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional |
|--|---|---|

Ref: 4_EvRiesPu_573981_108285

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N

Evaluación de riesgos laborales Rev. 1

Página 19

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

| EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | | | | | CENTRO: EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022 - UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las) (Madrid) | | |
|--|---------------------------------|---|---|----|---|---|---|
| ÁREA: LABORATORIOS PROVISIONALES FACULTAD CIENCIAS | | | | | Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 100 | | |
| RIESGOS IDENTIFICATIVOS | FACTOR DE RIESGO | P | C | VR | PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA | CRITERIO LEGAL/TÉCNICO | |
| 27 | Exposición a agentes biológicos | Posible contacto con agentes biológicos==>contacto con agentes biológicos durante algunos ensayos e investigaciones | M | M | M | Verificar el cumplimiento del procedimiento sobre control de plagas (insectos, roedores) que incluya la aplicación del mismo con regularidad. | RD 664/1997 |
| 27 | Exposición a agentes biológicos | Posible contacto con agentes biológicos==>contacto con agentes biológicos durante algunos ensayos e investigaciones | M | M | M | Verificar el cumplimiento del programa de gestión de residuos biológicos, de acuerdo a la normativa vigente de la Comunidad de Madrid. | RD 664/1997 |
| 28 | Ergonómicos | Condiciones ergonómicas ambientales ==> Ambiente térmico==>mantenimiento de las condiciones de temperatura | M | M | M | Mantener la temperatura entre los 17 -27 °C. La sequedad de los ojos y mucosas se puede prevenir manteniendo la humedad relativa entre el 45% y el 65%, para cualquiera de las temperaturas comprendidas dentro de dicho rango. | Guía INSHT (Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME) |
| 28 | Ergonómicos | Condiciones ergonómicas ambientales ==>mantenimiento de las condiciones de iluminación | M | M | M | Verificar la limpieza y mantenimiento periódico de las luminarias, reponiendo aquellos tubos y bombillas que estén fundidos o gastados. Dejar constancia documental. | Guía INSHT (Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME) |
| 28 | Ergonómicos | Uso PVDs ==> Silla==>silla no adecuada en laboratorio LP02 | M | M | M | Dotar al puesto de trabajo con ordenador del laboratorio LP02 de una silla con asiento estable, que proporcione libertad de movimiento, postura confortable, con altura regulable, y con respaldo reclinable y ajustable en altura. | RD 488/1997 |

| | | |
|--|---|---|
| (P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta | (C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta | (VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional |
|--|---|---|

Ref: 4_EvRiesPu_573981_108285

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N

Evaluación de riesgos laborales Rev. 1

Página 20

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

| EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | | | | | CENTRO: EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022 - UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las) (Madrid) | |
|---|------------------|---|---|----|---|---|
| ÁREA: LABORATORIOS PROVISIONALES FACULTAD CIENCIAS | | | | | Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 100 | |
| RIESGOS IDENTIFICATIVOS | FACTOR DE RIESGO | P | C | VR | PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA | CRITERIO LEGAL/TÉCNICO |
| 28 | Ergonómicos | M | M | M | Aislar el compresor del laboratorio LP12, de forma que no se emita al ambiente ni ruido ni vibraciones. Estudiar la posibilidad de mover el compresor a los cuartos habilitados para ello en el exterior (M1 y M2). | Guía INSHT (Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME) |
| 28 | Ergonómicos | M | M | M | Aislar los congeladores existentes en el laboratorio LP04, de forma que no se emita al ambiente ruido. Estudiar la posibilidad de habilitar una zona exterior para ubicarlos. | Guía INSHT (Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME) |
| 30 | Otros riesgos | M | M | M | Reubicar los botiquines a una zona accesible dentro de los laboratorios, para garantizar la prestación de los primeros auxilios. | RD 486/1997 |
| Observaciones: Si bien todos los laboratorios cuentan con botiquines, no todos están visibles y accesibles. | | | | | | |
| 30 | Otros riesgos | M | M | M | Verificar la correcta dotación de los botiquines. Dejar constancia documental. | RD 486/1997 |

| | | |
|--|---|---|
| (P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta | (C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta | (VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional |
|--|---|---|

Ref: 4_EvRiesPu_573981_108285

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N

Evaluación de riesgos laborales Rev. 1

Página 21

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

| EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | | | | | CENTRO: EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022 - UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las) (Madrid) | |
|---|------------------|---|---|-----|---|------------------------|
| ÁREA: LABORATORIOS PROVISIONALES FACULTAD CIENCIAS | | | | | Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 100 | |
| RIESGOS IDENTIFICATIVOS | FACTOR DE RIESGO | P | C | VR | PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA | CRITERIO LEGAL/TÉCNICO |
| 30 | Otros riesgos | | | d.n | Dotar de vestuarios para el uso de los trabajadores que utilizan ropa de trabajo, provistos de armarios o taquillas individuales con llave, que tendrán la capacidad suficiente para guardar la ropa y el calzado. | RD 486/1997 |
| Observaciones: Muchos trabajadores de los laboratorios utilizan ropa de trabajo (bata). | | | | | | |
| 30 | Otros riesgos | | | d.n | Dotar, en las proximidades de los laboratorios, de un local destinado a los primeros auxilios y otras posibles atenciones sanitarias. Dispondrá, como mínimo, de un botiquín, una camilla y una fuente de agua potable. | RD 486/1997 |
| 30 | Otros riesgos | | | d.n | Disponer de mantas ignífugas en aquellos laboratorios donde se realicen ensayos con productos inflamables o con pilas de combustión. | RD 374/2001, NTP 500 |
| 30 | Otros riesgos | M | M | M | Establecer un procedimiento en caso de emergencia, teniendo en cuenta cada almacenamiento o conjunto de almacenamientos de productos químicos, así como la existencia de equipos e instalaciones especiales. Este procedimiento se integrará en el plan de emergencias de la empresa. | RD 374/2001 |
| 30 | Otros riesgos | M | M | M | Se recomienda que se sitúe, en un lugar conocido por todos los trabajadores, toda la información necesaria para actuar en caso de accidente: emergencia general, mantenimiento, ambulancia, bomberos, mutua de accidentes, etc. | Ley 31/1995 |
| 30 | Otros riesgos | | | d.n | Dotar de espejos a los aseos. | RD 486/1997 |
| 30 | Otros riesgos | M | M | M | Designar y formar a un equipo de emergencia, quien intervendrá en caso de primeros auxilios, de lucha contra el fuego, alarma y evacuación, etc. | RD 374/2001 |

| | | |
|--|---|---|
| (P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta | (C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta | (VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional |
|--|---|---|

Ref: 4_EvRiesPu_573981_108285

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
 UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N

Evaluación de riesgos laborales Rev. 1

Página 22

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

| EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | | | | | CENTRO: EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022 - UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las) (Madrid) | | |
|--|------------------|---|---|----|---|--|---|
| ÁREA: LABORATORIOS PROVISIONALES FACULTAD CIENCIAS | | | | | Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 100 | | |
| RIESGOS IDENTIFICATIVOS | FACTOR DE RIESGO | P | C | VR | PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA | CRITERIO LEGAL/TÉCNICO | |
| 30 | Otros riesgos | Gestión PRL ==> Actuación ante emergencias==>actualización del plan de autoprotección | M | A | I | Valorar, en función de las cantidades de productos químicos existentes, la necesidad de realizar e implantar un plan de autoprotección. En caso de no estar obligados a ello, disponer e implantar un plan de emergencias. | RD 393/2007, Ley 31/1995 |
| 30 | Otros riesgos | Gestión PRL ==> Equipos de trabajo | M | M | M | Inventariar todos los equipos utilizados en los distintos laboratorios. Identificar si cuentan con marcado CE, declaración de conformidad y manual de instrucciones y mantenimiento. | RD 1215/1997 |
| Observaciones: Si bien muchos departamentos tienen identificados los equipos que utilizan, ni están incluidos los equipos de todos los laboratorios, ni de los equipos inventariados hay información suficiente. | | | | | | | |
| 30 | Otros riesgos | Gestión PRL ==> Equipos de trabajo | M | M | M | Establecer un programa de mantenimiento para los equipos utilizados en los distintos laboratorios, según lo establecido en el manual de instrucciones de los mismos. | RD 1215/1997 |
| 30 | Otros riesgos | Gestión PRL ==> Equipos de trabajo | M | M | M | Poner a disposición de los trabajadores el manual de instrucciones de los equipos de trabajo y herramientas utilizados. En caso de que no estén disponibles, se deberán elaborar unas instrucciones en castellano para la correcta utilización de los equipos. | RD 1215/1997 |
| 30 | Otros riesgos | Gestión PRL ==> Equipos de trabajo | M | M | M | En el caso de equipos antiguos que no cuenten con dicha documentación, se deberá hacer una adecuación o puesta en conformidad al RD 1215/1997 (se identifican los siguientes equipos: prensa en LP23, máquina de corte en LP17). | RD 1215/1997 |
| 30 | Otros riesgos | Lugares de trabajo ==> Mantenimiento==>Instalaciones generales | M | M | M | Verificar que las instalaciones generales siguen las exigencias legales en cuanto a inspecciones, revisiones y mantenimiento, según la reglamentación específica y/o lo establecido por el fabricante/instalador. | RD 486/1997 |
| 30 | Otros riesgos | Lugares de trabajo ==> Mantenimiento==>Instalaciones generales | M | M | M | Verificar que las instalaciones de gases comprimidos y depósito de nitrógeno siguen las exigencias legales en cuanto a inspecciones, revisiones y mantenimiento, según la reglamentación específica. | RD 2060/2008, RD 656/2017 e ITC APQ correspondiente |

| | | |
|--|---|---|
| (P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta | (C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta | (VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional |
|--|---|---|

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

| EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | | | | | CENTRO: EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022 - UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las) (Madrid) | | | | |
|--|------------------|---|---|----|---|------------------------|---|--|-------------|
| ÁREA: LABORATORIOS PROVISIONALES FACULTAD CIENCIAS | | | | | Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 100 | | | | |
| RIESGOS IDENTIFICATIVOS | FACTOR DE RIESGO | P | C | VR | PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA | CRITERIO LEGAL/TÉCNICO | | | |
| 30 | Otros riesgos | Lugares de trabajo ==> Espacios de trabajo y zonas peligrosas | | | M | M | M | Tener en cuenta que los laboratorios de investigación contarán entre 10 y 15 metros cuadrados por profesor o investigador. Estos laboratorios deberán estar separados del paso de alumnos y no deben compartirse para labores docentes. | RD 420/2015 |
| 30 | Otros riesgos | Lugares de trabajo ==> Espacios de trabajo y zonas peligrosas | | | M | M | M | Tener en cuenta que los laboratorios docentes contarán con 5 metros cuadrados por alumno asignado a un grupo de docencia. Dicho módulo podrá ser objeto de adaptación en función de las necesidades de docencia práctica que correspondan a las enseñanzas oficiales que impartan. En este espacio deberá reservarse una zona o mobiliario de custodia del vestuario y de las prendas protectoras de laboratorio. Estos laboratorios deberán ser espacios independientes de las aulas y salas de tutorías. | RD 420/2015 |

| | | |
|--|---|---|
| (P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta | (C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta | (VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional |
|--|---|---|

Ref: 4_EvRiesPu_573981_108285

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N

Evaluación de riesgos laborales Rev. 1

Página 24

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

| EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | | | | CENTRO: EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022 - UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las) (Madrid) | | | |
|--|---------------------------------|-----------------------|----|--|----|--|-----------------------------------|
| ÁREA: LABORATORIOS PROVISIONALES FACULTAD CIENCIAS | | | | | | | |
| RIESGOS IDENTIFICATIVOS | | FACTOR DE RIESGO | EM | PR | LA | PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA | CRITERIO LEGAL/TÉCNICO |
| 7 | Golpes contra objetos inmóviles | Espacio insuficiente. | X | | | Adaptación del puesto de trabajo. Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen como realizar desplazamientos frecuentes, a un ritmo elevado, con o sin carga, en espacios muy concurridos o estrechos. | Directrices INSHT ER y Maternidad |

Ver Anexo: Criterios para la protección de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.

| | | | | |
|--|--|----------------|--------------------|---------------|
| | | EM: Embarazada | PR: Parto Reciente | LA: Lactancia |
|--|--|----------------|--------------------|---------------|

Puesto de trabajo:

PERSONAL DE LABORATORIO

Trabajos habituales y esporádicos:

Personal adscrito a los departamentos docentes, que desarrolla su actividad de docencia e investigación en despachos de la Universidad, independientemente del departamento al que pertenezca:

- Personal de laboratorio químico. Incluye al conjunto del PDI y el PAS, funcionario o laboral, adscrito a los Departamentos Docentes de las Facultades y Escuelas, que desarrolla su actividad docente y/o investigadora o apoyo a la misma en los distintos laboratorios de la UNED, cuando dicha labor implique la exposición a agentes químicos en sus puestos de trabajo (por vía inhalatoria o por vía dérmica) y cuya presencia represente además un riesgo de incendio o explosión, de acuerdo con las especiales condiciones de cada uno de ellos.

- Personal de laboratorio físico. Incluye al conjunto del PDI y el PAS, funcionario o laboral, adscrito a los Departamentos Docentes de las Facultades y Escuelas, que desarrolla su actividad docente y/o investigadora o apoyo a la misma en los distintos laboratorios de la UNED cuando dicha labor implique la exposición a agentes físicos en sus puestos de trabajo (ruido, vibraciones, ambiente térmico, radiaciones ionizantes y no ionizantes, incluidos los campos electromagnéticos y radiaciones ópticas), de acuerdo con las especiales condiciones de cada uno de ellos.

- Personal de laboratorio biológico. Incluye al conjunto del PDI y el PAS, funcionario o laboral, adscrito a los Departamentos Docentes de las Facultades y Escuelas, que desarrolla su actividad docente y/o investigadora o apoyo a la misma en los distintos laboratorios de la UNED, cuando dicha labor implique la exposición a agentes biológicos en sus puestos de trabajo (microorganismos, con inclusión de los genéticamente modificados, los cultivos celulares y los endoparásitos humanos, susceptibles de originar cualquier tipo de infección, alergia o toxicidad), de acuerdo con las especiales condiciones de cada uno de ellos.

Puntualmente (2-3 veces al año), y por sorteo, el personal docente puede realizar desplazamientos al extranjero para realizar pruebas a los alumnos. También realizan desplazamientos a otros centros, a pie, en vehículo particular o transporte público.

Se utiliza ordenador y demás material y equipos de oficina. Se considera un puesto usuario de pantalla de visualización de datos.

Se puede archivar libros y material de oficinas, manipulando cargas cuyos pesos suelen ser inferiores a 3 kilos.

El personal de algunos laboratorios realizan trasvases de nitrógeno desde el depósito de 1000 litros situado en el exterior a contenedores Dewar.

Pueden utilizar escaleras de mano para acceder a la parte superior de estanterías o armarios, a una altura inferior a 2 metros.

Se alterna la posición sentado con pequeños desplazamientos por la zona de trabajo.

Las tareas del puesto implican el tratamiento continuado de la información. El nivel de atención requerido es elevado, pero se pueden alternar tareas o efectuar pequeñas

- Prendas de protección solar para la cabeza (gorros, gorras, sombreros, etc., de tejido, de tejido recubierto, etc.)
- Gafas de protección ocular de montura universal (UNE-EN 166)
- Gafas de protección ocular de montura integral (UNE-EN 166)
- Gafas de protección láser: protección ocular contra la radiación láser según (UNE-EN 207)
- Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388)
- Guantes de protección frente al riesgo químico (UNE EN 374-1,4)
- Guantes de protección contra riesgos térmicos: calor y/o fuego (UNE-EN 407)
- Guantes de protección contra el frío (UNE-EN 511)
- Guantes de protección para soldadores (UNE-EN 12477)
- Calzado de seguridad (UNE-EN ISO 20345)
- Ropa y accesorios (brazaletes, guantes) de señalización (retroreflectante, fluorescentes) (UNE-EN ISO 20471)
- Ropa de protección contra agentes biológicos (UNE-EN 14126)
- Protección ocular para impactos de partículas (UNE-EN 166)
- Pantalla facial con filtros para soldadura (UNE-EN 169 y UNE-EN 175)
- Ropa de protección contra ambientes fríos (< -50 °C), categoría III (UNE-EN-342)
- Máscara completa (UNE-EN 136) y filtros contra partículas (UNE-EN 143). Protección P (partículas).
- Mascarilla (UNE-EN 140) y filtros contra partículas (UNE-EN 143). Protección P (partículas).
- Guantes de protección contra microorganismos: bacterias, hongos y virus (UNE-EN ISO 374-5,2 e ISO 16604)
- Mascarilla (UNE-EN 140) y filtros contra gases y filtros combinados (UNE-EN 14387)

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

| EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | | | | | CENTRO: EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022 - UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las) (Madrid) | | |
|--|-------------------------------------|---|---|----|---|--|--------------|
| PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL DE LABORATORIO | | | | | Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 100 | | |
| RIESGOS IDENTIFICATIVOS | FACTOR DE RIESGO | P | C | VR | PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA | CRITERIO LEGAL/TÉCNICO | |
| 1 | Caídas de personas a distinto nivel | Trabajos en altura ==> Escalera de mano==>uso de escaleras de mano (< 2 metros) | M | M | M | Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de pequeñas escaleras manuales. Dejar constancia documental de su entrega. | RD 2177/2004 |
| 1 | Caídas de personas a distinto nivel | Trabajos en altura ==> Escalera de mano==>uso de escaleras de mano (< 2 metros) | M | M | M | Verificar el correcto estado de las escaleras de mano previo a su uso. | RD 2177/2004 |
| 2 | Caídas de personas al mismo nivel | Ausencia de orden y limpieza. Cables en zonas de paso. | M | M | M | Informar a los trabajadores sobre la necesidad de evitar distribuir mangueras, cables o alargaderas, equipos de trabajo, sacas, cajas u otros objetos ocupando zonas de paso. Dejar constancia documental de su entrega. | Ley 31/1995 |
| 2 | Caídas de personas al mismo nivel | Tránsito.Distracciones. Uso de tablet, smartphome y dispositivos PDA | M | M | M | Informar a los trabajadores que no se deben utilizar dispositivos: tablet, smartphome y dispositivos PDA mientras el usuario esté desplazándose. Dejar constancia documental de su entrega. | Ley 31/1995 |
| 2 | Caídas de personas al mismo nivel | Ausencia de orden y limpieza==>Presencia de material de material y cableado en zonas de paso, acumulación de material, etc. | M | M | M | Formar a los trabajadores sobre los riesgos y recomendaciones básicas de seguridad, orden y limpieza. | Ley 31/1995 |
| 2 | Caídas de personas al mismo nivel | Ausencia de orden y limpieza==>Presencia de material de material y cableado en zonas de paso, acumulación de material, etc. | M | M | M | Informar a los trabajadores sobre los riesgos y recomendaciones básicas de seguridad, orden y limpieza. Dejar constancia documental de su entrega. | Ley 31/1995 |
| 2 | Caídas de personas al mismo nivel | Ausencia de orden y limpieza==>Presencia de material de material y cableado en zonas de paso, acumulación de material, etc. | M | M | M | Informar a los trabajadores sobre la necesidad de mantener el orden y limpieza en las zonas de paso y accesos a puestos de trabajo. Dejar constancia documental de su entrega. | RD 486/1997 |

| | | |
|--|---|---|
| (P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta | (C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta | (VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional |
|--|---|---|

Ref: 4_EvRiesPu_573981_108285

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N

Evaluación de riesgos laborales Rev. 1

Página 29

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

| EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | | | | | CENTRO: EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022 - UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las) (Madrid) | | |
|--|--|---|---|----|---|--|--------------------------|
| PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL DE LABORATORIO | | | | | Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 100 | | |
| RIESGOS IDENTIFICATIVOS | FACTOR DE RIESGO | P | C | VR | PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA | CRITERIO LEGAL/TÉCNICO | |
| 3 | Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento | Almacenamiento en estanterías o armarios. | M | M | M | Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el almacenamiento de material en estanterías y armarios. Dejar constancia documental de su entrega. | RD 486/1997 |
| 4 | Caídas de objetos en manipulación | Uso de útiles, herramientas y equipos de trabajo==>caída del material de trabajo | M | M | M | Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar para evitar la caída de útiles, herramientas, etc. en manipulación. Dejar constancia documental de su entrega. | RD 485/1997 |
| 7 | Golpes contra objetos inmóviles | Accesos y tránsitos | M | M | M | Informar a los trabajadores sobre la necesidad de mantener el puesto de trabajo libre de obstáculos, con espacio suficiente para acceder y permanecer en el mismo de manera segura y ergonómica. Permitiendo cambios de postura y movimientos de trabajo. Dejar constancia documental de su entrega. | Ley 31/1995, RD 488/1997 |
| 8 | Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina | Equipos con partes móviles accesibles ==> Equipos con partes en movimiento | M | M | M | Revisar periódicamente el estado correcto de los resguardos y de los dispositivos de seguridad de los equipos de laboratorio. En caso de rotura, pérdida o deterioro, reparar y/o colocar los resguardos, de modo que no sean accesibles los elementos móviles de los equipos de trabajo. | RD 1215/1997 |
| 8 | Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina | Equipos con partes móviles accesibles ==> Equipos con partes en movimiento | M | M | M | Revisar periódicamente el estado correcto de los resguardos y de los dispositivos de seguridad de los equipos y herramientas eléctricos. En caso de rotura, pérdida o deterioro, reparar y/o colocar los resguardos, de modo que no sean accesibles los elementos móviles de los equipos de trabajo. | RD 1215/1997 |
| 8 | Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina | Uso de equipos de trabajo ==> Prácticas inadecuadas==>contacto con elementos móviles por un inadecuado manejo de equipos y herramientas | M | M | M | Formar a los trabajadores sobre los riesgos derivados del uso de los equipos de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. | Ley 31/1995 |

| | | |
|--|---|---|
| (P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta | (C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta | (VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional |
|--|---|---|

Ref: 4_EvRiesPu_573981_108285

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N

Evaluación de riesgos laborales Rev. 1

Página 30

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

| EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | | | | | CENTRO: EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022 - UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las) (Madrid) | | |
|--|--|---|---|----|---|---|--------------|
| PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL DE LABORATORIO | | | | | Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 100 | | |
| RIESGOS IDENTIFICATIVOS | FACTOR DE RIESGO | P | C | VR | PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA | CRITERIO LEGAL/TÉCNICO | |
| 8 | Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina | Uso de equipos de trabajo ==> Prácticas inadecuadas==>contacto con elementos móviles por un inadecuado manejo de equipos y herramientas | M | M | M | Informar a los trabajadores sobre los riesgos derivados del uso de los equipos de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Dejar constancia documental de su entrega. | Ley 31/1995 |
| 9 | Golpes o cortes por objetos o herramientas | Uso de material de oficina. | M | M | M | Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de material de oficina. Dejar constancia documental de su entrega. | Ley 31/1995 |
| 9 | Golpes o cortes por objetos o herramientas | Utilización de herramientas manuales o útiles ==> Prácticas inadecuadas==>uso de herramientas manuales | M | M | M | Formar a los trabajadores sobre las normas básicas de seguridad en el manejo de herramientas manuales. | Ley 31/1995 |
| 9 | Golpes o cortes por objetos o herramientas | Utilización de herramientas manuales o útiles ==> Prácticas inadecuadas==>uso de herramientas manuales | M | M | M | Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar para el buen uso de herramientas manuales. Dejar constancia documental de su entrega. | Ley 31/1995 |
| 9 | Golpes o cortes por objetos o herramientas | Utilización de herramientas manuales o útiles ==> Prácticas inadecuadas==>uso de herramientas manuales | M | M | M | Informar a los trabajadores que durante las operaciones de corte no utilizar ropa holgada, anillos, colgantes o pulseras que puedan engancharse. Dejar constancia documental de su entrega. | Ley 31/1995 |
| 9 | Golpes o cortes por objetos o herramientas | Utilización de herramientas manuales o útiles ==> Prácticas inadecuadas==>uso de herramientas manuales | M | M | M | Informar a los trabajadores sobre la obligación de desconectar de la corriente eléctrica los equipos de corte para su limpieza o en caso de atasco. Dejar constancia documental de su entrega. | Ley 31/1995 |
| 9 | Golpes o cortes por objetos o herramientas | Utilización de herramientas manuales o útiles ==> Prácticas inadecuadas==>uso de herramientas manuales | M | M | M | Verificar periódicamente el correcto estado de almacenamiento de las herramientas y equipos de trabajo. | RD 1215/1997 |

| | | |
|--|---|---|
| (P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta | (C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta | (VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional |
|--|---|---|

Ref: 4_EvRiesPu_573981_108285

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N

Evaluación de riesgos laborales Rev. 1

Página 31

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

| EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | | | | | CENTRO: EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022 - UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las) (Madrid) | |
|--|--|---|---|----|---|------------------------|
| PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL DE LABORATORIO | | | | | Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 100 | |
| RIESGOS IDENTIFICATIVOS | FACTOR DE RIESGO | P | C | VR | PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA | CRITERIO LEGAL/TÉCNICO |
| 9 | Golpes o cortes por objetos o herramientas | M | M | M | Verificar que se realiza un mantenimiento preventivo de los equipos de laboratorio y herramientas utilizadas, teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante o, en su defecto, las características de estos equipos, sus condiciones de utilización y cualquier otra circunstancia normal o excepcional que pueda influir en su deterioro o desajuste. | RD 773/1997 |
| 9 | Golpes o cortes por objetos o herramientas | M | M | M | Realizar un chequeo posterior al uso de cada equipo: - Limpiar la zona adyacente al equipo de los materiales sobrantes y derrames producidos. - Verificar que no hay ningún sistema de seguridad anulado. - Limpiar las pantallas protectoras. - Verificar el estado de los útiles y sustituir los que se hayan deteriorado por el uso. | RD 1215/1997 |
| 9 | Golpes o cortes por objetos o herramientas | M | M | M | Informar a los trabajadores de evitar coger los cristales rotos con las manos. Dejar constancia documental de su entrega. | Ley 31/1995 |
| 9 | Golpes o cortes por objetos o herramientas | M | M | M | Informar a los trabajadores sobre la obligatoriedad de depositar los fragmentos de vidrio o cerámica rotos en un contenedor habilitado a tal efecto. Dejar constancia documental de su entrega. | Ley 31/1995 |
| 9 | Golpes o cortes por objetos o herramientas | M | M | M | Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de material de vidrio. Dejar constancia documental de su entrega. | Ley 31/1995 |

| | | |
|--|---|---|
| (P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta | (C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta | (VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional |
|--|---|---|

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

| EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | | | | | CENTRO: EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022 - UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las) (Madrid) | | |
|--|--|--|---|----|---|---|----------------------------------|
| PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL DE LABORATORIO | | | | | Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 100 | | |
| RIESGOS IDENTIFICATIVOS | FACTOR DE RIESGO | P | C | VR | PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA | CRITERIO LEGAL/TÉCNICO | |
| 9 | Golpes o cortes por objetos o herramientas | Manipulación de objetos cortantes o punzantes ==> Rotura de material cortante (vidrio, cerámico, ...) ==> uso de material de laboratorio, manejo de lentes | M | M | M | Velar por la utilización correcta del EPI: Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388). | RD 773/1997 |
| 9 | Golpes o cortes por objetos o herramientas | Manipulación de objetos cortantes o punzantes ==> Uso de instrumentos sanitarios cortopunzantes ==> uso de material de laboratorio | M | M | M | Formar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas a aplicar durante el uso de instrumentos sanitarios cortopunzantes. | Ley 31/1995, Orden ESS/1451/2013 |
| 9 | Golpes o cortes por objetos o herramientas | Manipulación de objetos cortantes o punzantes ==> Uso de instrumentos sanitarios cortopunzantes ==> uso de material de laboratorio | M | M | M | Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de instrumentos sanitarios cortopunzantes. Dejar constancia documental de su entrega. | Ley 31/1995, Orden ESS/1451/2013 |
| 9 | Golpes o cortes por objetos o herramientas | Manipulación de objetos cortantes o punzantes ==> Uso de instrumentos sanitarios cortopunzantes ==> uso de material de laboratorio | M | M | M | Señalizar el riesgo de corte y riesgo biológico en la zona de uso de instrumentos sanitarios cortopunzantes. | RD 485/1997, Orden ESS/1451/2013 |
| 10 | Proyección de fragmentos o partículas | Proyección de líquidos y/o sólidos ==> Prácticas inadecuadas ==> uso de material y equipos de laboratorio, herramientas manuales y realización de ensayos | M | M | M | Velar por la utilización correcta del EPI: Gafas de protección ocular de montura integral (UNE-EN 166). | RD 773/1997 |

| | | |
|---|--|---|
| (P) Probabilidad B: Baja M: Media A: Alta | (C) Consecuencias B: Baja M: Media A: Alta | (VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional |
|---|--|---|

Ref: 4_EvRiesPu_573981_108285

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N

Evaluación de riesgos laborales Rev. 1

Página 33

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

| EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | | | | | CENTRO: EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022 - UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las) (Madrid) | | |
|--|---------------------------------------|--|---|----|---|---|-----------------------|
| PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL DE LABORATORIO | | | | | Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 100 | | |
| RIESGOS IDENTIFICATIVOS | FACTOR DE RIESGO | P | C | VR | PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA | CRITERIO LEGAL/TÉCNICO | |
| 10 | Proyección de fragmentos o partículas | Rotura de conductos de gases o aire comprimido ==> Latiguillos/tuberías de presión deteriorados==>uso de aire comprimido | M | M | M | Verificar el correcto estado de la válvula limitadora de presión del aire comprimido. | RD 1215/1997 |
| 10 | Proyección de fragmentos o partículas | Rotura de conductos de gases o aire comprimido ==> Latiguillos/tuberías de presión deteriorados==>uso de aire comprimido | M | M | M | Comprobar periódicamente el estado de mangueras y conexiones así como los distribuidores de gases. | RD 1215/1997 |
| 10 | Proyección de fragmentos o partículas | Rotura de conductos de gases o aire comprimido ==> Latiguillos/tuberías de presión deteriorados==>uso de aire comprimido | M | M | M | Velar por la utilización correcta del EPI: Protección ocular para impactos de partículas (UNE-EN 166). | RD 773/1997 |
| 13 | Sobreesfuerzos | Posturas de trabajo. Sedestación con desplazamientos por la zona de trabajo y/o instalaciones generales. | M | M | M | Formar a los trabajadores en riesgos y medidas preventivas derivados de trabajos con exposición a posturas forzadas. | ISO 11226, UNE 1005-4 |
| 13 | Sobreesfuerzos | Posturas de trabajo. Sedestación con desplazamientos por la zona de trabajo y/o instalaciones generales. | M | M | M | Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar derivados de la postura mantenida en posición sentado. Dejar constancia documental de su entrega. | Ley 31/1995 |
| 13 | Sobreesfuerzos | Uso de la voz==>actividad docente | M | M | M | Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas derivados del uso continuado de la voz. Dejar constancia documental de su entrega. | RD 1299/2006 |

| | | |
|---|--|---|
| (P) Probabilidad B: Baja M: Media A: Alta | (C) Consecuencias B: Baja M: Media A: Alta | (VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional |
|---|--|---|

Ref: 4_EvRiesPu_573981_108285

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N

Evaluación de riesgos laborales Rev. 1

Página 34

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

| EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | | | | | CENTRO: EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022 - UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las) (Madrid) | | |
|--|------------------|---|---|----|---|--|-----------------------|
| PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL DE LABORATORIO | | | | | Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 100 | | |
| RIESGOS IDENTIFICATIVOS | FACTOR DE RIESGO | P | C | VR | PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA | CRITERIO LEGAL/TÉCNICO | |
| 13 | Sobreesfuerzos | Manipulación manual de cargas ==> Manejo de cargas de más de 3 KG.==>manejo de bidones, envases y demás material de trabajo | M | M | M | Formar a los trabajadores sobre el riesgo y medidas preventivas en tareas de manipulación manual de cargas. | RD 487/1997 |
| 13 | Sobreesfuerzos | Manipulación manual de cargas ==> Manejo de cargas de más de 3 KG.==>manejo de bidones, envases y demás material de trabajo | M | M | M | Informar sobre el riesgo y medidas preventivas en tareas de manipulación manual de cargas. Dejar constancia documental de su entrega. | RD 487/1997 |
| 13 | Sobreesfuerzos | Posturas de trabajo ==> Exposición significativa a posturas forzadas (más de 1 h acumulada por jornada) de algún segmento corporal (tronco, brazos, cabeza-cuello, piernas)==>adopción de posturas forzadas puntuales durante algunos ensayos | M | M | M | Formar a los trabajadores en riesgos y medidas preventivas derivados de trabajos con exposición a posturas forzadas. | ISO 11226, UNE 1005-4 |
| 13 | Sobreesfuerzos | Posturas de trabajo ==> Exposición significativa a posturas forzadas (más de 1 h acumulada por jornada) de algún segmento corporal (tronco, brazos, cabeza-cuello, piernas)==>adopción de posturas forzadas puntuales durante algunos ensayos | M | M | M | Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas derivados de trabajos con exposición a posturas forzadas. Dejar constancia documental de su entrega. | ISO 11226, UNE 1005-4 |

| | | |
|--|---|---|
| (P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta | (C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta | (VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional |
|--|---|---|

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

| EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | | | | | CENTRO: EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022 - UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las) (Madrid) | | |
|--|--------------------|---|---|----|---|--|----------------------------------|
| PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL DE LABORATORIO | | | | | Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 100 | | |
| RIESGOS IDENTIFICATIVOS | FACTOR DE RIESGO | P | C | VR | PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA | CRITERIO LEGAL/TÉCNICO | |
| 14 | Estrés térmico | Trabajos a la intemperie==>trabajos en exteriores por parte de los paleontólogos | M | M | M | Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas por exposición a calor en trabajos a la intemperie. Dejar constancia documental de su entrega. | UNE-EN 27243TLV (ACGIH) |
| 14 | Estrés térmico | Trabajos a la intemperie==>trabajos en exteriores por parte de los paleontólogos | M | M | M | Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas por exposición a frío en trabajos a la intemperie. Dejar constancia documental de su entrega. | Guía de evaluación PYMES (INSHT) |
| 14 | Estrés térmico | Trabajos a la intemperie==>trabajos en exteriores por parte de los paleontólogos | M | M | M | Velar por la utilización correcta del EPI: Prendas de protección para la cabeza (gorros, gorras, sombreros, etc., de tejido, de tejido recubierto, etc.). | RD 773/1997 |
| Observaciones: Esta protección la utilizará el personal que realiza trabajos a la intemperie (como los paleontólogos). | | | | | | | |
| 15 | Contactos térmicos | Superficies calientes ==> Manipulación de piezas o elementos calientes==>contactos térmicos en el manejo de hornos y baños calientes; manejo de pilas a 160°C en LP02 | M | M | M | Informar sobre la correcta realización de las labores para evitar sufrir quemaduras en la manipulación de piezas calientes. Dejar constancia documental de su entrega. | Ley 31/1995 |
| 15 | Contactos térmicos | Superficies calientes ==> Manipulación de piezas o elementos calientes==>contactos térmicos en el manejo de hornos y baños calientes; manejo de pilas a 160°C en LP02 | M | M | M | Velar por la utilización correcta del EPI: Guantes de protección contra riesgos térmicos: calor y/o fuego (UNE-EN 407). | RD 773/1997 |
| 15 | Contactos térmicos | Superficies frías ==> Gases licuados | M | M | M | Informar sobre la correcta realización de las labores para evitar sufrir contacto térmico por frío en labores en la manipulación de piezas o materiales a baja temperatura. Dejar constancia documental de su entrega. | Ley 31/1995 |
| (P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta | | (C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta | | | (VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional | | |

Ref: 4_EvRiesPu_573981_108285

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N

Evaluación de riesgos laborales Rev. 1

Página 36

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

| EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | | | | | CENTRO: EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022 - UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las) (Madrid) | | |
|---|----------------------|--|---|----|---|--|--------------|
| PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL DE LABORATORIO | | | | | Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 100 | | |
| RIESGOS IDENTIFICATIVOS | FACTOR DE RIESGO | P | C | VR | PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA | CRITERIO LEGAL/TÉCNICO | |
| 15 | Contactos térmicos | Superficies frías ==> Gases licuados | M | M | M | Actualizar el procedimiento interno para el trasvase de recipientes criogénicos y darlo a conocer a los trabajadores. Dejar constancia documental de su entrega. | RD 374/2001 |
| Observaciones: Está pendiente de actualizar el procedimiento interno de trasvase de recipientes criogénicos, teniendo en cuenta la nueva ubicación del depósito de nitrógeno. | | | | | | | |
| 15 | Contactos térmicos | Superficies frías ==> Gases licuados | M | M | M | Velar por la utilización correcta del EPI: Guantes de protección contra el frío (UNE-EN 511). | RD 773/1997 |
| 15 | Contactos térmicos | Superficies frías ==> Gases licuados | M | M | M | Velar por la utilización correcta del EPI: Ropa de protección contra ambientes fríos (< -50 °C), categoría III (UNE-EN-342). | RD 773/1997 |
| Observaciones: Esta protección se utilizará en los trasvases de nitrógeno del depósito a los contenedores Dewar. | | | | | | | |
| 15 | Contactos térmicos | Superficies calientes==>trabajos puntuales con el soldador | M | M | M | Velar por la utilización correcta del EPI: Guantes de protección para soldadores (UNE-EN 12477). | RD 773/1997 |
| 16 | Contactos eléctricos | Uso de equipos y herramientas eléctricas. | M | M | M | Formar a los trabajadores sobre los riesgos derivados del uso de equipos eléctricos, así como de las medidas de protección y prevención aplicables. | RD 1215/1997 |
| 16 | Contactos eléctricos | Uso de equipos y herramientas eléctricas. | M | M | M | Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de equipos eléctricos. Dejar constancia documental de su entrega. | RD 1215/1997 |
| 16 | Contactos eléctricos | Uso de equipos y herramientas eléctricas. | M | M | M | Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de la instalación eléctrica. | Ley 31/1995 |
| 16 | Contactos eléctricos | Uso de equipos y herramientas eléctricas. | M | M | M | Informar a los trabajadores sobre la forma de comunicar cualquier anomalía que sea detectada en la instalación eléctrica y equipos eléctricos, así como la prohibición de realizar cualquier tipo de manipulación en las instalaciones y equipos eléctricos a no ser que estén expresamente autorizados por la empresa. Dejar constancia documental de su entrega. | RD 1215/1997 |

| | | |
|--|---|---|
| (P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta | (C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta | (VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional |
|--|---|---|

Ref: 4_EvRiesPu_573981_108285

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N

Evaluación de riesgos laborales Rev. 1

Página 37

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

| EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | | | | | CENTRO: EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022 - UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las) (Madrid) | | |
|--|--|--|---|----|---|--|-------------|
| PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL DE LABORATORIO | | | | | Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 100 | | |
| RIESGOS IDENTIFICATIVOS | FACTOR DE RIESGO | P | C | VR | PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA | CRITERIO LEGAL/TÉCNICO | |
| 16 | Contactos eléctricos | Trabajos con riesgo eléctrico en baja tensión ==> Maniobras, mediciones, ensayos y verificaciones (manejo de fuentes de alimentación de alto voltaje, de 10 - 30 mil voltios, y de bajo voltaje) | M | M | M | Formar a los trabajadores sobre los riesgos derivados de los trabajos en instalaciones eléctricas, así como de las medidas de protección y prevención aplicables. | RD 614/2001 |
| 16 | Contactos eléctricos | Trabajos con riesgo eléctrico en baja tensión ==> Maniobras, mediciones, ensayos y verificaciones (manejo de fuentes de alimentación de alto voltaje, de 10 - 30 mil voltios, y de bajo voltaje) | M | M | M | Realizar e implantar un procedimiento de trabajo para la realización de mediciones, ensayos y verificaciones en baja tensión que incluya el método de trabajo empleado y los equipos y materiales de trabajo y de protección a utilizar que protejan al trabajador frente al riesgo de contacto eléctrico, arco eléctrico, explosión o proyección de materiales. | RD 614/2001 |
| Observaciones: Lo habitual es trabajar con corriente continua. | | | | | | | |
| 17 | Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas | Derrames o fugas de productos químicos ==> Almacenamiento==>Uso de productos químicos | M | M | M | Formar a los trabajadores sobre riesgos y medidas preventivas en almacenamiento de productos químicos. | RD 374/2001 |
| 17 | Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas | Derrames o fugas de productos químicos ==> Almacenamiento==>Uso de productos químicos | M | M | M | Informar sobre instrucciones contempladas en fichas de datos de seguridad sobre almacenamiento de productos químicos. Dejar constancia documental de su entrega. | RD 374/2001 |
| 17 | Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas | Derrames o fugas de productos químicos ==> Almacenamiento==>Uso de productos químicos | M | M | M | Informar sobre riesgos y medidas preventivas en el almacenamiento de productos químicos. Dejar constancia documental de su entrega. | RD 374/2001 |

| | | |
|--|---|---|
| (P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta | (C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta | (VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional |
|--|---|---|

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

| EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | | | | | CENTRO: EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022 - UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las) (Madrid) | | |
|--|--|--|---|----|---|---|-------------|
| PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL DE LABORATORIO | | | | | Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 100 | | |
| RIESGOS IDENTIFICATIVOS | FACTOR DE RIESGO | P | C | VR | PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA | CRITERIO LEGAL/TÉCNICO | |
| 17 | Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas | Derrames o fugas de productos químicos ==> Manipulación==>Uso de productos químicos | M | M | M | Inventariar todos los productos químicos presentes en los laboratorios y en el bunker, identificando los diferentes peligros asociados a los mismos. Asimismo, recopilar las fichas de datos de seguridad de los mismos, las cuales estarán disponibles para su consulta en caso necesario. | RD 374/2001 |
| 17 | Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas | Derrames o fugas de productos químicos ==> Manipulación==>Uso de productos químicos | M | M | M | Formar a los trabajadores sobre riesgos y medidas preventivas en la manipulación de productos químicos. | RD 374/2001 |
| 17 | Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas | Derrames o fugas de productos químicos ==> Manipulación==>Uso de productos químicos | M | M | M | Informar sobre instrucciones contempladas en fichas de datos de seguridad sobre manipulación de productos químicos. Dejar constancia documental de su entrega. | RD 374/2001 |
| 17 | Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas | Derrames o fugas de productos químicos ==> Manipulación==>Uso de productos químicos | M | M | M | Informar sobre riesgos y medidas preventivas en la manipulación de productos químicos. Dejar constancia documental de su entrega. | RD 374/2001 |
| 17 | Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas | Derrames o fugas de productos químicos ==> Manipulación==>Uso de productos químicos | M | M | M | Mantener actualizada la relación de productos químicos manipulados y las fichas de datos de seguridad de los mismos, teniendo en cuenta los nuevos ensayos realizados y nuevos productos adquiridos. | RD 374/2001 |

| | | |
|--|---|---|
| (P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta | (C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta | (VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional |
|--|---|---|

Ref: 4_EvRiesPu_573981_108285

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N

Evaluación de riesgos laborales Rev. 1

Página 39

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

| EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | | | | | CENTRO: EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022 - UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las) (Madrid) | |
|--|--|---|---|----|---|------------------------|
| PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL DE LABORATORIO | | | | | Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 100 | |
| RIESGOS IDENTIFICATIVOS | FACTOR DE RIESGO | P | C | VR | PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA | CRITERIO LEGAL/TÉCNICO |
| 17 | Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas | M | M | M | Informar a los trabajadores de las siguientes pautas en caso de vertido o derrame accidental:- Abrir todas las ventanas.- Poner en marcha las vitrinas con las pantallas totalmente abiertas.- Cerrar todos los aparatos con llama.- Si el vertido es importante, evacuar el laboratorio, avisando al equipo de intervención, quien intervendrá provisto de material de protección adecuado.- No permitir la entrada al recinto evacuado hasta asegurarse que la concentración ambiental del contaminante no presenta riesgo alguno (se pueden utilizar medidores directos con sensores o, en su defecto, tubos colorimétricos específicos). Dejar constancia documental de la entrega. | RD 374/2001 |
| 17 | Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas | M | M | M | Informar a los trabajadores de las pautas de actuación para la recogida de derrames y vertidos. Dejar constancia documental de la entrega. | RD 374/2001 |
| 17 | Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas | M | M | M | Formar a los trabajadores sobre riesgos y medidas preventivas de la reactividad de los productos químicos. | RD 374/2001 |
| 17 | Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas | M | M | M | Informar sobre riesgos y medidas preventivas de la reactividad de los productos químicos. Dejar constancia documental de su entrega. | RD 374/2001 |
| 19 | Exposición a radiaciones | M | M | M | Formar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas de las radiaciones ópticas. | RD 486/2010 |

| | | |
|--|---|---|
| (P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta | (C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta | (VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional |
|--|---|---|

Ref: 4_EvRiesPu_573981_108285

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N

Evaluación de riesgos laborales Rev. 1

Página 40

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

| EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | | | | | CENTRO: EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022 - UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las) (Madrid) | | |
|--|--------------------------|---|---|----|---|--|-------------|
| PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL DE LABORATORIO | | | | | Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 100 | | |
| RIESGOS IDENTIFICATIVOS | FACTOR DE RIESGO | P | C | VR | PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA | CRITERIO LEGAL/TÉCNICO | |
| 19 | Exposición a radiaciones | No ionizantes ==> Radiación óptica incoherente, ultravioleta, visible e infrarroja==>uso puntual del soldador, uso del espectroscopio IR, uso de emisor de radiación infrarroja | M | M | M | Informar sobre los riesgos y medidas preventivas de las radiaciones ópticas. Dejan constancia documental de su entrega. | RD 486/2010 |
| 19 | Exposición a radiaciones | No ionizantes ==> Radiación óptica incoherente, ultravioleta, visible e infrarroja==>uso puntual del soldador, uso del espectroscopio IR, uso de emisor de radiación infrarroja | M | M | M | Verificar el mantenimiento periódico preventivo de los equipos emisores de radiaciones ópticas (soldador, espectroscopio IR, equipo emisor de radiación infrarroja), de acuerdo con el manual de instrucciones, uso y mantenimiento. | RD 486/2010 |
| 19 | Exposición a radiaciones | No ionizantes ==> Radiación óptica incoherente, ultravioleta, visible e infrarroja==>uso puntual del soldador, uso del espectroscopio IR, uso de emisor de radiación infrarroja | M | M | M | Velar por la utilización correcta del EPI: Pantalla facial con filtros para soldadura (UNE-EN 169 y UNE-EN 175). | RD 773/1997 |
| 19 | Exposición a radiaciones | No ionizantes ==> Radicación Láser==>uso de equipos emisores de radiaciones ópticas (láser): equipos láser, espectroscopio RAMAN | M | M | M | Formar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas de las radiaciones láser. | RD 486/2010 |
| 19 | Exposición a radiaciones | No ionizantes ==> Radicación Láser==>uso de equipos emisores de radiaciones ópticas (láser): equipos láser, espectroscopio RAMAN | M | M | M | Informar sobre los riesgos y medidas preventivas de las radiaciones láser. Dejar constancia documental escrita. | RD 486/2010 |

| | | |
|--|---|---|
| (P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta | (C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta | (VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional |
|--|---|---|

Ref: 4_EvRiesPu_573981_108285

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N

Evaluación de riesgos laborales Rev. 1

Página 41

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

| EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | | | | | CENTRO: EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022 - UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las) (Madrid) | | |
|--|--------------------------|--|---|----|---|--|-------------|
| PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL DE LABORATORIO | | | | | Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 100 | | |
| RIESGOS IDENTIFICATIVOS | FACTOR DE RIESGO | P | C | VR | PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA | CRITERIO LEGAL/TÉCNICO | |
| 19 | Exposición a radiaciones | No ionizantes ==> Radicación Láser==>uso de equipos emisores de radiaciones ópticas (láser): equipos láser, espectroscopio RAMAN | M | M | M | Realizar e implantar un procedimiento donde se establezcan los métodos de trabajo seguros para el uso del equipo láser. | RD 486/2010 |
| 19 | Exposición a radiaciones | No ionizantes ==> Radicación Láser==>uso de equipos emisores de radiaciones ópticas (láser): equipos láser, espectroscopio RAMAN | M | M | M | Verificar el mantenimiento periódico preventivo de los equipos láser, de acuerdo con el manual de instrucciones, uso y mantenimiento. | RD 486/2010 |
| 19 | Exposición a radiaciones | No ionizantes ==> Radicación Láser==>uso de equipos emisores de radiaciones ópticas (láser): equipos láser, espectroscopio RAMAN | M | M | M | Verificar que los equipos láser están adecuados a los requerimientos de fabricación indicados en la norma CEI-825 o EN 60825 o sus modificaciones posteriores. | RD 486/2010 |
| 19 | Exposición a radiaciones | No ionizantes ==> Radicación Láser==>uso de equipos emisores de radiaciones ópticas (láser): equipos láser, espectroscopio RAMAN | M | M | M | Verificar el correcto estado del material donde incide el haz láser. | RD 486/2010 |
| 19 | Exposición a radiaciones | No ionizantes ==> Radicación Láser==>uso de equipos emisores de radiaciones ópticas (láser): equipos láser, espectroscopio RAMAN | M | M | M | Velar por la utilización correcta del EPI: Gafas de protección láser: protección ocular contra la radiación láser según (UNE-EN 207). | RD 773/1997 |

| | | |
|--|---|---|
| (P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta | (C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta | (VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional |
|--|---|---|

Ref: 4_EvRiesPu_573981_108285

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N

Evaluación de riesgos laborales Rev. 1

Página 42

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

| EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | | | | | CENTRO: EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022 - UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las) (Madrid) | | |
|--|--------------------------|--|---|----|---|---|-----------------------------------|
| PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL DE LABORATORIO | | | | | Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 100 | | |
| RIESGOS IDENTIFICATIVOS | FACTOR DE RIESGO | P | C | VR | PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA | CRITERIO LEGAL/TÉCNICO | |
| 19 | Exposición a radiaciones | No ionizantes ==> Radicación Láser==>uso de equipos emisores de radiaciones ópticas (láser): equipos láser, espectroscopio RAMAN | M | M | M | Verificar la utilización de apantallamiento/mamparas de material opaco, en el caso de que el uso de los equipos láser/espectroscopio RAMAN no interfiera en terceros. | RD 486/2010 |
| 19 | Exposición a radiaciones | No ionizantes ==> Campos magnéticos estáticos y campos electromagnéticos variables==>manejo de equipos emisores de campos electromagnéticos (electroimanes, espectrómetro de RMN)) | M | M | M | Formar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas de los campos electromagnéticos. | RD 299/2016 Norma UNE-EN 50499 |
| 19 | Exposición a radiaciones | No ionizantes ==> Campos magnéticos estáticos y campos electromagnéticos variables==>manejo de equipos emisores de campos electromagnéticos (electroimanes, espectrómetro de RMN)) | M | M | M | Informar sobre los riesgos y medidas preventivas de los campos electromagnéticos. Dejar constancia documental de su entrega. | RD 299/2016 Norma UNE-EN 50499 |
| 19 | Exposición a radiaciones | No ionizantes ==> Campos magnéticos estáticos y campos electromagnéticos variables==>manejo de equipos emisores de campos electromagnéticos (electroimanes, espectrómetro de RMN)) | M | M | M | Mantener la máxima distancia posible entre los trabajadores y el foco de emisión; delimitando, si es posible, la zona más próxima a este. | RD 299/2016 Norma UNE-EN 50499 |

| | | |
|--|---|---|
| (P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta | (C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta | (VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional |
|--|---|---|

Ref: 4_EvRiesPu_573981_108285

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N

Evaluación de riesgos laborales Rev. 1

Página 43

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

| EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | | | | | CENTRO: EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022 - UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las) (Madrid) | | |
|--|--------------------------|--|---|----|---|--|-----------------------------------|
| PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL DE LABORATORIO | | | | | Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 100 | | |
| RIESGOS IDENTIFICATIVOS | FACTOR DE RIESGO | P | C | VR | PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA | CRITERIO LEGAL/TÉCNICO | |
| 19 | Exposición a radiaciones | No ionizantes ==> Campos magnéticos estáticos y campos electromagnéticos variables==>manejo de equipos emisores de campos electromagnéticos (electroimanes, espectrómetro de RMN)) | M | M | M | Verificar la realización del programa de mantenimiento de los equipos generadores de campos magnéticos, conforme a las indicaciones del fabricante. | RD 299/2016 Norma UNE-EN 50499 |
| 19 | Exposición a radiaciones | Ionizantes==>presencia de material radiactivo en el laboratorio de Física Nuclear | M | M | M | Formar a los trabajadores sobre las radiaciones ionizantes, sus efectos y las medidas de protección contra ellas. | RD 783/2001 |
| 19 | Exposición a radiaciones | Ionizantes==>presencia de material radiactivo en el laboratorio de Física Nuclear | M | M | M | Informar sobre las radiaciones ionizantes, sus efectos y las medidas de protección contra ellas. Dejar constancia documental de su entrega. | RD 783/2001 |
| 19 | Exposición a radiaciones | Ionizantes==>presencia de material radiactivo en el laboratorio de Física Nuclear | M | M | M | Disponer de un historial dosimétrico individual donde se registren todas las dosis recibidas durante la vida laboral de los trabajadores expuestos. | RD 783/2001 |
| 19 | Exposición a radiaciones | Ionizantes==>presencia de material radiactivo en el laboratorio de Física Nuclear | M | M | M | Verificar que está actualizado el procedimiento de actuación en caso de exposiciones accidentales, autorizadas o de emergencia. Verificar que lo conocen los trabajadores afectados. | RD 783/2001 |
| 19 | Exposición a radiaciones | Ionizantes==>presencia de material radiactivo en el laboratorio de Física Nuclear | M | M | M | Continuar realizando la vigilancia dosimétrica y el control sanitario de los trabajadores expuestos a la instalación, manteniendo actualizados sus historiales dosimétricos y médicos respectivamente. | RD 783/2001 |
| 20 | Explosiones | Instalaciones y Equipos a presión ==> Botellas de gases comprimidos==>manejo de gases comprimidos | M | M | M | Formar a los trabajadores sobre los riesgos derivados del uso y manipulación de botellas y botellones de gases comprimidos y las medidas preventivas a adoptar. | Ley 31/1995 |

| | | |
|--|---|---|
| (P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta | (C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta | (VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional |
|--|---|---|

Ref: 4_EvRiesPu_573981_108285

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N

Evaluación de riesgos laborales Rev. 1

Página 44

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

| EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | | | | | CENTRO: EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022 - UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las) (Madrid) | | |
|--|---|--|---|----|---|--|-------------|
| PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL DE LABORATORIO | | | | | Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 100 | | |
| RIESGOS IDENTIFICATIVOS | FACTOR DE RIESGO | P | C | VR | PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA | CRITERIO LEGAL/TÉCNICO | |
| 20 | Explosiones | Instalaciones y Equipos a presión ==> Botellas de gases comprimidos==>manejo de gases comprimidos | M | M | M | Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar sobre el uso y manipulación de botellas de gases comprimidos. Dejar constancia documental de su entrega. | Ley 31/1995 |
| 20 | Explosiones | Equipos de trabajo ==> uso de pilas de combustión | M | M | M | Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en las operaciones de manipulación, almacenamiento y carga de baterías. Dejar constancia documental de su entrega. | Ley 31/1995 |
| 21 | Incendios | Medidas de emergencia. | M | M | M | Informar a los trabajadores sobre las normas de actuación ante emergencias, así como de las medidas preventivas para evitar su generación. Dejar constancia documental de su entrega. | Ley 31/1995 |
| 21 | Incendios | Equipos de trabajo y herramientas==>uso puntual del soldador eléctrico | M | M | M | Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en las tareas de soldadura eléctrica. Dejar constancia documental de su entrega. | Ley 31/1995 |
| 24 | Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento | In Itínere ==> In Itínere | B | A | M | Formar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere. | Ley 31/1995 |
| 24 | Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento | In Itínere ==> In Itínere | B | A | M | Informar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere. Dejar constancia documental de su entrega. | Ley 31/1995 |
| 24 | Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento | In misión==>desplazamientos fuera del centro de trabajo | B | A | M | Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en los desplazamientos fuera del centro de trabajo a pie y/o en transporte público. Dejar constancia documental de su entrega. | Ley 31/1995 |
| 24 | Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento | In misión==>desplazamientos fuera del centro de trabajo | B | A | M | Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en los desplazamientos fuera del centro de trabajo en vehículo. Dejar constancia documental de su entrega. | Ley 31/1995 |
| 25 | Exposición a agentes químicos | Por cualquier vía de entrada==>contacto con productos químicos | M | M | M | Formar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas de exposición a agentes químicos. | RD 374/2001 |

| | | |
|--|---|---|
| (P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta | (C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta | (VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional |
|--|---|---|

Ref: 4_EvRiesPu_573981_108285

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N

Evaluación de riesgos laborales Rev. 1

Página 45

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

| EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | | | | | CENTRO: EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022 - UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las) (Madrid) | | |
|--|-------------------------------|--|---|----|---|---|--------------------------|
| PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL DE LABORATORIO | | | | | Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 100 | | |
| RIESGOS IDENTIFICATIVOS | FACTOR DE RIESGO | P | C | VR | PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA | CRITERIO LEGAL/TÉCNICO | |
| 25 | Exposición a agentes químicos | Por cualquier vía de entrada==>contacto con productos químicos | M | M | M | Informar sobre los riesgos y medidas preventivas de exposición a agentes químicos. Dejar constancia documental de su entrega. | RD 374/2001 |
| 25 | Exposición a agentes químicos | Por cualquier vía de entrada==>contacto con productos químicos | M | M | M | Velar por la utilización correcta del EPI: Guantes de protección frente al riesgo químico (UNE EN 374-1,4). | RD 773/1997 |
| 25 | Exposición a agentes químicos | Por vía inhalatoria==>Exposición a agentes químicos de distinta naturaleza, en función de las investigaciones y ensayos realizados | M | M | M | A la hora de seleccionar el filtro respiratorio más adecuado para los productos químicos utilizados, tener en cuenta:- Filtro A: vapores orgánicos.- Filtro AX: vapores orgánicos (punto ebullición < 65°C).- Filtro B: gases y vapores inorgánicos.- Filtro E: gases y vapores ácidos.- Filtro K: amoníaco.- Hg: mercurio.- P: partículas. Dejar constancia documental de su entrega. | RD 374/2001, RD 773/1997 |
| 25 | Exposición a agentes químicos | Por vía inhalatoria==>Exposición a agentes químicos de distinta naturaleza, en función de las investigaciones y ensayos realizados | M | M | M | Velar por la utilización correcta del EPI: Mascarilla (UNE-EN 140) y filtros contra gases y filtros combinados (UNE-EN 14387) | RD 773/1997 |
| Observaciones: La selección de la protección respiratoria se hará en función de los productos químicos utilizados y sus combinaciones. | | | | | | | |
| 25 | Exposición a agentes químicos | Cancerígenos y/o mutágenos | M | A | I | Identificar la totalidad de los cancerígenos y mutágenos presentes en los distintos laboratorios. Posteriormente, estudiar la posibilidad de sustituirlos por otros productos que entrañen menos riesgos para la salud. Si no fuera posible, disponer de un procedimiento de trabajo donde se incluyan las medidas de seguridad establecidas en el RD 665/1997. De trabajar con estos productos, tener en cuenta que los trabajadores recibirán formación e información al respecto, y se garantizará una vigilancia adecuada y específica de su estado de salud. | RD 665/1997 |
| Observaciones: Ver anexo con la identificación de productos cancerígenos/mutágenos/que pueden interferir en la maternidad (listado no exhaustivo). | | | | | | | |

| | | |
|--|---|---|
| (P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta | (C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta | (VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional |
|--|---|---|

Ref: 4_EvRiesPu_573981_108285

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N

Evaluación de riesgos laborales Rev. 1

Página 46

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

| EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | | | | | CENTRO: EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022 - UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las) (Madrid) | | |
|---|-------------------------------|--|---|----|---|--|-------------|
| PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL DE LABORATORIO | | | | | Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 100 | | |
| RIESGOS IDENTIFICATIVOS | FACTOR DE RIESGO | P | C | VR | PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA | CRITERIO LEGAL/TÉCNICO | |
| 25 | Exposición a agentes químicos | Cancerígenos y/o mutágenos | M | A | I | En la identificación de productos cancerígenos, tener en cuenta la emisión de gases en la impresión 3D (ABS y HIPS). | RD 665/1997 |
| 25 | Exposición a agentes químicos | Cancerígenos y/o mutágenos | M | A | I | Formar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas de exposición a agentes cancerígenos. | RD 665/1997 |
| 25 | Exposición a agentes químicos | Cancerígenos y/o mutágenos | M | A | I | Informar sobre los riesgos y medidas preventivas de exposición a agentes cancerígenos. Dejar constancia documental de su entrega. | RD 665/1997 |
| 25 | Exposición a agentes químicos | Por vía inhalatoria==>humos y gases de soldadura | M | M | M | Informar a los trabajadores que las tareas de soldadura se realizarán en una zona apartada donde no haya riesgo de interferencias con otros trabajadores. Si fuera necesario, se apantallará y señalizará la zona de trabajo. Dejar constancia documental de su entrega. | RD 374/2001 |
| 25 | Exposición a agentes químicos | Por vía inhalatoria==>humos y gases de soldadura | M | M | M | Velar por la utilización correcta del EPI: Mascarilla (UNE-EN 140) y filtros contra partículas (UNE-EN 143). Protección P (partículas). | RD 773/1997 |
| Observaciones: Utilizar protección respiratoria siempre que no se garantice una adecuada ventilación. | | | | | | | |
| 25 | Exposición a agentes químicos | Por vía inhalatoria==>corte de escayola en el LP09, por parte de los paleontólogos | M | M | M | Velar por la utilización correcta del EPI: Máscara completa (UNE-EN 136) y filtros contra partículas (UNE-EN 143). Protección P (partículas). | RD 773/1997 |
| Observaciones: Esta protección respiratoria la utilizarán los paleontólogos cuando cortan los moldes de escayola. | | | | | | | |
| 26 | Exposición a agentes físicos | Ruido==>uso de equipos de laboratorio, herramientas y equipos de trabajo; corte de escayola por parte de los paleontólogos | M | M | M | Informar a los trabajadores sobre riesgos y medidas preventivas de la exposición a ruido. Dejar constancia documental de su entrega. | RD 286/2006 |
| Observaciones: Por las características variables del trabajo, el carácter puntual de las tareas en las que se origina el factor de riesgo identificado y el reducido tiempo de exposición a las mismas, no se considera necesario realizar mediciones en campo por la escasa representatividad que tendrían. No obstante, se recomienda que el personal utilice protección auditiva en aquellas tareas consideradas "ruidosas". | | | | | | | |

| | | |
|--|---|---|
| (P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta | (C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta | (VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional |
|--|---|---|

Ref: 4_EvRiesPu_573981_108285

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N

Evaluación de riesgos laborales Rev. 1

Página 47

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

| EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | | | | | CENTRO: EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022 - UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las) (Madrid) | | |
|---|---------------------------------|---|---|----|---|---|-------------|
| PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL DE LABORATORIO | | | | | Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 100 | | |
| RIESGOS IDENTIFICATIVOS | FACTOR DE RIESGO | P | C | VR | PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA | CRITERIO LEGAL/TÉCNICO | |
| 26 | Exposición a agentes físicos | Ruido==>uso de equipos de laboratorio, herramientas y equipos de trabajo; corte de escayola por parte de los paleontólogos | M | M | M | Velar por la utilización correcta del EPI: Protectores auditivos tipo tapones (UNE-EN 352-2). | RD 773/1997 |
| Observaciones: A utilizar opcionalmente en las tareas consideradas más ruidosas. | | | | | | | |
| 27 | Exposición a agentes biológicos | Posible contacto con agentes biológicos ==> Prácticas inadecuadas==>posible exposición a agentes biológicos durante la manipulación de muestras orgánicas | M | M | M | Establecer y divulgar un procedimiento de actuación para hacer frente a accidentes de los que puedan derivarse exposiciones a agentes biológicos, como pinchazos con agujas o cortes. Los trabajadores deberán notificar inmediatamente cualquier accidente o incidente con instrumental cortopunzante. Verificar que los trabajadores conocen las pautas a seguir. | RD 664/1997 |
| Observaciones: No hay constancia de que haya pautas por escrito de las normas de actuación ante un accidente del que pueda derivarse una exposición a agentes biológicos. | | | | | | | |
| 27 | Exposición a agentes biológicos | Posible contacto con agentes biológicos ==> Prácticas inadecuadas==>posible exposición a agentes biológicos durante la manipulación de muestras orgánicas | M | M | M | Disponer de un procedimiento sobre limpieza y desinfección de los equipos, instalaciones y/o herramientas susceptibles de estar contaminadas por agentes biológicos. Verificar que los trabajadores conocen las pautas a seguir. | RD 664/1997 |
| Observaciones: Si bien se realizan limpiezas periódicas de las instalaciones, no hay constancia de la existencia de un procedimiento como tal, donde se contemplen plazos, áreas, productos desinfectantes y EPIs a utilizar. | | | | | | | |
| 27 | Exposición a agentes biológicos | Posible contacto con agentes biológicos ==> Prácticas inadecuadas==>posible exposición a agentes biológicos durante la manipulación de muestras orgánicas | M | M | M | Formar a los trabajadores sobre riesgos y medidas preventivas de la exposición a agentes biológicos. | RD 664/1997 |

| | | |
|--|---|---|
| (P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta | (C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta | (VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional |
|--|---|---|

Ref: 4_EvRiesPu_573981_108285

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N

Evaluación de riesgos laborales Rev. 1

Página 48

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

| EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | | | | | CENTRO: EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022 - UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las) (Madrid) | |
|--|---------------------------------|---|---|----|---|------------------------|
| PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL DE LABORATORIO | | | | | Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 100 | |
| RIESGOS IDENTIFICATIVOS | FACTOR DE RIESGO | P | C | VR | PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA | CRITERIO LEGAL/TÉCNICO |
| 27 | Exposición a agentes biológicos | M | M | M | Velar por la utilización correcta del EPI: Guantes de protección contra microorganismos: bacterias, hongos y virus (UNE-EN ISO 374-5,2 e ISO 16604) | RD 773/1997 |
| 27 | Exposición a agentes biológicos | M | M | M | Velar por la utilización correcta del EPI: Gafas de protección ocular de montura universal (UNE-EN 166). | RD 773/1997 |
| 27 | Exposición a agentes biológicos | M | M | M | Velar por la utilización correcta del EPI: Ropa de protección contra agentes biológicos (UNE-EN 14126). | RD 773/1997 |

| | | |
|--|---|---|
| (P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta | (C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta | (VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional |
|--|---|---|

Ref: 4_EvRiesPu_573981_108285

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N

Evaluación de riesgos laborales Rev. 1

Página 49

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

| EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | | | | | CENTRO: EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022 - UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las) (Madrid) | | |
|--|---------------------------------|--|---|----|---|--|-------------|
| PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL DE LABORATORIO | | | | | Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 100 | | |
| RIESGOS IDENTIFICATIVOS | FACTOR DE RIESGO | P | C | VR | PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA | CRITERIO LEGAL/TÉCNICO | |
| 27 | Exposición a agentes biológicos | Posible contacto con agentes biológicos ==> Prácticas inadecuadas==> posible exposición a agentes biológicos durante la manipulación de muestras orgánicas | M | M | M | <p>Informar a los trabajadores de las siguientes normas de trabajo seguras:- Usar SIEMPRE guantes específicos en aquellas tareas donde pueda haber exposición a fluidos biológicos (principalmente, en la manipulación de muestras biológicas, al entrar en contacto con piel no intacta o mocosas del animal, en la manipulación de objetos, materia o superficies contaminadas con fluidos biológicos).- Obligatoriedad de cubrir las heridas con apósitos impermeables para evitar que entren en contacto con agentes biológicos en aquellas tareas en las que pudiese dar estas situaciones.- No comer, no beber, no aplicarse cosméticos ni manipular lentes de contacto durante el trabajo. Lavado de manos previo a dichas tareas, aun habiendo llevado guantes.- Una vez acabada la jornada y antes de la comida (si procede), se procederá al aseo personal, incluido el lavado de manos. La utilización de guantes no debe sustituir el lavado de manos.- En aquellos en los que el trabajador se haya manchado el uniforme con restos biológicos, procederá a cambiarse inmediatamente. En estos casos, no llevarse la ropa de trabajo a casa y no mezclarla con la ropa y objetos personales. Evitar pegarse la ropa sucia al cuerpo.- Una vez terminada la jornada, depositar el uniforme en la zona determinada para ello.- Prohibición de llevarse al domicilio la ropa de trabajo para lavar. Dejar constancia documental de su entrega.</p> | RD 664/1997 |

| | | |
|--|---|---|
| (P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta | (C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta | (VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional |
|--|---|---|

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

| EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | | | | | CENTRO: EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022 - UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las) (Madrid) | | |
|--|---------------------------------|--|---|--|---|--|-------------|
| PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL DE LABORATORIO | | | | | Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 100 | | |
| RIESGOS IDENTIFICATIVOS | FACTOR DE RIESGO | P | C | VR | PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA | CRITERIO LEGAL/TÉCNICO | |
| 27 | Exposición a agentes biológicos | | | | <p>Posible contacto con agentes biológicos ==> Prácticas inadecuadas==> posible exposición a agentes biológicos durante la manipulación de muestras orgánicas</p> | <p>M M M</p> <p>Informar a los trabajadores de las siguientes recomendaciones de utilización de elementos cortopunzantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberán manejar con extraordinario cuidado las agujas y los instrumentos cortantes utilizados. - Las precauciones se deberán adoptar durante y tras su utilización, al limpiarlos y en su eliminación. - Una vez utilizadas, las agujas no deben ser sometidas a ninguna manipulación. - Para su eliminación, las agujas, jeringas y otros instrumentos cortantes o punzantes deben ser colocados en envases reglamentarios resistentes a la punción, que estarán localizados en la zona en que vayan a ser utilizados. - Nunca se llenarán los envases totalmente, puesto que las agujas que sobresalen de los contenedores constituyen un riesgo importante para las personas que las manejan. - Siempre que sea posible, los trabajadores sanitarios que utilicen instrumentos cortantes o punzantes deben depositarlos personalmente en el recipiente adecuado. - Nunca se dejarán estos objetos cortantes o punzantes abandonados sobre una superficie, ya que existe riesgo de que otros trabajadores sufran accidentes. Ello es especialmente necesario tras intervenciones realizadas junto al animal, extracción de muestras de sangre, vacunaciones,...), ya que la persona que maneja un instrumento conoce mejor la situación y cantidad del equipo utilizado, evitando así el riesgo de exposición a otros trabajadores. - Se tendrá especial cuidado en que no haya objetos cortantes o punzantes en la ropa de trabajo, ya que pueden producir accidentes a los trabajadores que la manipulen. - Nunca se depositarán objetos cortantes o punzantes en las bolsas de plástico situadas en los cubos de basura. - Dejar constancia documental de su entrega. | RD 664/1997 |
| (P) Probabilidad B: Baja M: Media A: Alta | | (C) Consecuencias B: Baja M: Media A: Alta | | (VR) Valor de Riesgo I: Importante M: Moderado L: Menor S: Severo (a.p) Apreciación profesional | | | |

Ref: 4_EvRiesPu_573981_108285

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N

Evaluación de riesgos laborales Rev. 1

Página 51

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

| EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | | | | | CENTRO: EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022 - UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las) (Madrid) | | |
|--|---------------------------------|--|---|----|---|--|-------------|
| PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL DE LABORATORIO | | | | | Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 100 | | |
| RIESGOS IDENTIFICATIVOS | FACTOR DE RIESGO | P | C | VR | PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA | CRITERIO LEGAL/TÉCNICO | |
| 27 | Exposición a agentes biológicos | Posible contacto con agentes biológicos ==> Prácticas inadecuadas==> posible exposición a agentes biológicos durante la manipulación de muestras orgánicas | M | M | M | <p>Informar a los trabajadores del procedimiento de actuación en caso de accidente o incidente que pueda suponer una potencial exposición a agentes biológicos (manejo de animales, toma de muestras biológicas y manejo de las mismas, tareas de peluquería,...):</p> <p>1.1.ACTUAR SOBRE LA ZONA AFECTADA. Si hay exposición parenteral:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Retirar el objeto con el que se ha producido el pinchazo. • Limpiar la herida con agua y jabón, sin frotar, permitiendo a la sangre fluir libremente, durante 2-3 minutos bajo el agua corriente. • Desinfectar la herida (por ejemplo, con povidona yodada, gluconato de clorhexidrina u otro desinfectante). • En caso de mordedura con resultado de herida abierta, aplicar una crema antibiótica. • No realizar maniobras agresivas para no producir erosiones que faciliten la infección. • Cubrir la herida con un apósito impermeable o venda. <p>2. COMUNICAR DE FORMA INMEDIATA DICHA SITUACIÓN AL RESPONSABLE.</p> <p>3. ACUDIR AL CENTRO ASISTENCIAL DE MUTA MÁS PRÓXIMO. Es importante comunicar cómo y con qué objeto ha tenido el contacto, no siendo necesario el trasladar dicho objeto al centro sanitario.</p> <p>Dejar constancia documental de su entrega.</p> | RD 664/1997 |

| | | |
|--|---|--|
| (P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta | (C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta | (VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional |
|--|---|--|

Ref: 4_EvRiesPu_573981_108285

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N

Evaluación de riesgos laborales Rev. 1

Página 52

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

| EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | | | | | CENTRO: EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022 - UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las) (Madrid) | | |
|--|---------------------------------|---|---|----|---|---|--|
| PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL DE LABORATORIO | | | | | Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 100 | | |
| RIESGOS IDENTIFICATIVOS | FACTOR DE RIESGO | P | C | VR | PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA | CRITERIO LEGAL/TÉCNICO | |
| 27 | Exposición a agentes biológicos | Posible contacto con agentes biológicos ==> Prácticas inadecuadas==>posible exposición a agentes biológicos durante la manipulación de muestras orgánicas | M | M | M | Informar a los trabajadores sobre riesgos y medidas preventivas de la exposición a agentes biológicos. | RD 664/1997 |
| 27 | Exposición a agentes biológicos | Posible contacto con agentes biológicos ==> Prácticas inadecuadas==>posible exposición a agentes biológicos durante la manipulación de muestras orgánicas | M | M | M | Limpiar con una solución alcohólica la zona adyacente de los equipos y material que ha entrado en contacto con agentes biológicos. | RD 664/1997 |
| 28 | Ergonómicos | Uso PVDs ==> Usuario PVDs | M | M | M | Formar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas derivados del trabajo con Pantallas de Visualización de datos. | RD 488/1997 |
| 28 | Ergonómicos | Uso PVDs ==> Usuario PVDs | M | M | M | Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas derivados del trabajo con Pantallas de Visualización de datos. Dejar constancia documental de su entrega. | RD 488/1997 |
| 29 | Psicosociales | Estrés. | M | M | M | Formar a los trabajadores sobre el riesgo y medidas preventivas a adoptar frente al estrés laboral. | CT ITSS 2012; NTP 534, NTP 544, NTP 575, NTP 659 |
| 29 | Psicosociales | Estrés. | M | M | M | Informar sobre el riesgo y medidas preventivas a adoptar frente al estrés laboral. Dejar constancia documental de su entrega. | CT ITSS 2012; NTP 534, NTP 544, NTP 575, NTP 659 |
| 29 | Psicosociales | Fatiga derivada de la ordenación del tiempo de trabajo. | M | M | M | Formar a los trabajadores sobre riesgos y medidas preventivas a adoptar frente a la carga mental en el trabajo. | CT ITSS 2012; NTP 534, NTP 544, NTP 575, NTP 659 |
| 29 | Psicosociales | Fatiga derivada de la ordenación del tiempo de trabajo. | M | M | M | Informar sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar frente a fatiga mental en el trabajo. Dejar constancia documental de su entrega. | CT ITSS 2012; NTP 534, NTP 544, NTP 575, NTP 659 |

| | | |
|--|---|---|
| (P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta | (C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta | (VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional |
|--|---|---|

Ref: 4_EvRiesPu_573981_108285

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N

Evaluación de riesgos laborales Rev. 1

Página 53

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

| EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | | | | | CENTRO: EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022 - UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las) (Madrid) | | |
|---|------------------|--|---|----|---|---|---|
| PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL DE LABORATORIO | | | | | Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 100 | | |
| RIESGOS IDENTIFICATIVOS | FACTOR DE RIESGO | P | C | VR | PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA | CRITERIO LEGAL/TÉCNICO | |
| 29 | Psicosociales | Estrés (Factores interpersonales) ==> Relaciones personales==>Labores de docencia | M | M | M | Informar sobre riesgos y medidas preventivas psicosociales para profesionales de la enseñanza. Dejar constancia documental de su entrega. | CT ITSS 2012; Guía INSHT (Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME) |
| 30 | Otros riesgos | Gestión PRL ==> Formación | M | M | M | Formar a los trabajadores sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. | Ley 31/1995 |
| Observaciones: Ver anexo "Contenido formativo de los puestos de trabajo" del informe de Planificación de la actividad preventiva. | | | | | | | |
| 30 | Otros riesgos | Gestión PRL ==> Información | M | M | M | Informar a los trabajadores de los riesgos de seguridad y salud en su trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Dejar constancia documental de su entrega. | Ley 31/1995 |
| Observaciones: Ver Documento de Información de Riesgos laborales del puesto de trabajo. | | | | | | | |
| 30 | Otros riesgos | Gestión PRL ==> Información | M | M | M | Velar para que el personal investigador siga en todo momento prácticas de trabajo seguras de acuerdo con la normativa aplicable, incluida la adopción de las precauciones necesarias en materia de prevención de riesgos laborales. | Ley 31/1995 |
| 30 | Otros riesgos | Gestión PRL. Vigilancia de la salud. | M | M | M | Garantizar a los trabajadores la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo. | Ley 31/1995 |
| 30 | Otros riesgos | Gestión PRL ==> Desplazamientos al extranjero==>desplazamientos al extranjero | M | M | M | Previo a los desplazamientos al extranjero, verificar las medidas a adoptar (respecto a vacunaciones en zonas de riesgo, tarjetas sanitarias, visados, seguros, riesgos sanitarios y medioambientales, etc.) | Ley 31/1995 |

| | | |
|--|---|---|
| (P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta | (C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta | (VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional |
|--|---|---|

Ref: 4_EvRiesPu_573981_108285

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N

Evaluación de riesgos laborales Rev. 1

Página 54

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

| EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | | | | | CENTRO: EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022 - UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las) (Madrid) | | |
|--|------------------|---------------------------------------|---|----|---|--|---------------------------|
| PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL DE LABORATORIO | | | | | Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 100 | | |
| RIESGOS IDENTIFICATIVOS | FACTOR DE RIESGO | P | C | VR | PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA | CRITERIO LEGAL/TÉCNICO | |
| 30 | Otros riesgos | Gestión PRL ==> EPI | M | M | M | Informar a los trabajadores sobre el uso de los EPI, lugares de utilización, almacenamiento, mantenimiento y limpieza de los mismos, etc. Dejar constancia documental de su entrega. | RD 773/1997 |
| 30 | Otros riesgos | Gestión PRL ==> EPI | M | M | M | Realizar el seguimiento y control para la utilización, almacenamiento, mantenimiento, limpieza, desinfección cuando proceda y reparación de los EPI. Reponer los EPI cuando resulte necesario. Cuando se proporcionen los EPI dejar constancia mediante registro de entrega. Los EPI proporcionados deben de disponer del correspondiente marcado CE y del folleto informativo del fabricante. | RD 773/1997 |
| 30 | Otros riesgos | Gestión PRL ==> Obras de construcción | M | M | M | El personal que accede a obras (como los paleontólogos) recibirán información sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar incluidas en el plan de seguridad y salud o evaluación de riesgos, según proceda. Dejar constancia documental de su entrega. | Ley 31/1995, RD 1627/1997 |
| 30 | Otros riesgos | Gestión PRL ==> Obras de construcción | M | M | M | En el caso de trabajadores que acceden a obras, dispondrán de los EPIS requeridos en el plan de seguridad y salud correspondiente. | Ley 31/1995, RD 1627/1997 |
| 30 | Otros riesgos | Gestión PRL ==> Obras de construcción | M | M | M | Velar por la utilización correcta del EPI: Calzado de seguridad (UNE-EN ISO 20345). | RD 773/1997 |
| 30 | Otros riesgos | Gestión PRL ==> Obras de construcción | M | M | M | Velar por la utilización correcta del EPI: Cascos de protección para la industria (obras públicas y construcción, minas e industrias diversas) (UNE-EN 397). | RD 773/1997 |
| 30 | Otros riesgos | Gestión PRL ==> Obras de construcción | M | M | M | Velar por la utilización correcta del EPI: Ropa y accesorios (brazaletes, guantes) de señalización (retroreflectante, fluorescentes) (UNE-EN ISO 20471). | RD 773/1997 |

| | | |
|--|---|---|
| (P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta | (C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta | (VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional |
|--|---|---|

Ref: 4_EvRiesPu_573981_108285

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N

Evaluación de riesgos laborales Rev. 1

Página 55

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

| EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | | | | | CENTRO: EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022 - UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las) (Madrid) | |
|--|------------------|---|---|----|--|---|
| PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL DE LABORATORIO | | | | | Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 100 | |
| RIESGOS IDENTIFICATIVOS | FACTOR DE RIESGO | P | C | VR | PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA | CRITERIO LEGAL/TÉCNICO |
| 30 | Otros riesgos | | | | Integrar la perspectiva de género en la organización y en los centros de trabajo con el fin de que resulten seguros y accesibles para todas las personas trabajadoras. Se deberá, entre otros: <ul style="list-style-type: none"> - Revisar, con perspectiva de género, el Plan de Prevención de Riesgos Laborales. - Promover una representación equilibrada de mujeres y hombres en los procesos de consulta y participación en materia de prevención de riesgos laborales. - Se verificará que los EPIs se adaptan a las necesidades de ergonomía y condiciones anatómicas y fisiológicas de hombres y mujeres. - La elección de los equipos y herramientas de trabajo se efectuará atendiendo a las necesidades ergonómicas y condiciones anatómicas y fisiológicas de hombres y mujeres. - En los informes de siniestralidad figurarán desagregado el sexo y la categoría. - Se asegurará que las instalaciones y recursos disponibles para hombres y mujeres son adecuados a sus necesidades específicas: vestuarios, servicios y ropa de trabajo. | Ley 31/1995, RD 901/2020 |
| 30 | Otros riesgos | | | | Establecer e implantar un protocolo de actuación ante situaciones de agresión externa, donde incluirán las agresiones sexuales. Verificar que los trabajadores conocen las pautas a seguir. | LO 10/2022, CT ITSS 69/2009 y CT ITSS 104/2021; NTP 507, NTP 823, NTP 854, NTP 891, NTP 892 |

| | | |
|--|---|---|
| (P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta | (C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta | (VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional |
|--|---|---|

Ref: 4_EvRiesPu_573981_108285

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N

Evaluación de riesgos laborales Rev. 1

Página 56

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

| EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | | | | | CENTRO: EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022 - UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las) (Madrid) | | |
|--|------------------|--|---|----|---|---|---|
| PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL DE LABORATORIO | | | | | Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 100 | | |
| RIESGOS IDENTIFICATIVOS | FACTOR DE RIESGO | P | C | VR | PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA | CRITERIO LEGAL/TÉCNICO | |
| 30 | Otros riesgos | Violencia en el trabajo ==> Agresiones por personas | M | M | M | Elaborar un registro escrito de incidentes: agresiones verbales, agresiones físicas, sexuales, etc., que permita hacer un seguimiento de los mismos y un adecuado análisis que ayude a establecer medidas preventivas adecuadas y la probabilidad del riesgo. | LO 10/2022, CT ITSS 69/2009 y CT ITSS 104/2021; NTP 507, NTP 823, NTP 854, NTP 891, NTP 892 |
| 30 | Otros riesgos | Violencia en el trabajo ==> Agresiones por personas | M | M | M | Se promoverán unas condiciones de trabajo que eviten la comisión de delitos y otras conductas contra la libertad sexual y la integridad moral en el trabajo, incidiendo especialmente en el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, en los términos previstos en el artículo 48 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, incluidos los cometidos en el ámbito digital. | LO 10/2022; LO 3/2007 |
| 30 | Otros riesgos | Violencia en el trabajo ==> Agresiones por personas | M | M | M | Se deberán arbitrar procedimientos específicos para la prevención de conductas contra la libertad sexual y la integridad moral en el trabajo y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido víctimas de estas conductas, incluyendo específicamente las sufridas en el ámbito digital. | LO 10/2022 |
| 30 | Otros riesgos | Violencia en el trabajo ==> Agresiones por personas | M | M | M | Se deberán elaborar y difundir códigos de buenas prácticas y realizarse campañas informativas y de sensibilización, protocolos de actuación o acciones de formación para la protección integral contra las violencias sexuales a todo el personal al servicio de la UNED. | LO 10/2022 |
| 30 | Otros riesgos | Ahogamiento ==> Labores de buceo | M | M | M | Verificar que las tareas de buceo se realizan siguiendo un procedimiento frente al riesgo de ahogamiento. El procedimiento será aportado por la empresa o entidad que gestione el proyecto en el que participan los buzos de la UNED. | Criterio técnico; Ley 31/1997; RD 604/2006 |

| | | |
|--|---|---|
| (P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta | (C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta | (VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional |
|--|---|---|

Ref: 4_EvRiesPu_573981_108285

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N

Evaluación de riesgos laborales Rev. 1

Página 57

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

| EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | | | | | CENTRO: EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022 - UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las) (Madrid) | | |
|--|------------------|----------------------------------|---|----|---|---|--|
| PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL DE LABORATORIO | | | | | Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 100 | | |
| RIESGOS IDENTIFICATIVOS | FACTOR DE RIESGO | P | C | VR | PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA | CRITERIO LEGAL/TÉCNICO | |
| 30 | Otros riesgos | Ahogamiento ==> Labores de buceo | M | M | M | Verificar que las instalaciones y el material de buceo sigue las revisiones y mantenimiento periódico marcado por la normativa de aplicación. | RD 366/2005, ITC MIE AP-18, Orden 14 octubre 1997, normas de seguridad para el ejercicio de actividades subacuáticas |
| 30 | Otros riesgos | Ahogamiento ==> Labores de buceo | M | M | M | Verificar que el personal que realiza labores de buceo dispone de la formación, información y aptitudes necesarias para la tarea desempeñada. | Criterio técnico; Ley 31/1997 |

| | | |
|--|---|---|
| (P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta | (C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta | (VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional |
|--|---|---|

Ref: 4_EvRiesPu_573981_108285

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N

Evaluación de riesgos laborales Rev. 1

Página 58

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

| EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | | | | CENTRO: EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022 - UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las) (Madrid) | | | |
|--|--|---|----|--|----|---|-----------------------------------|
| PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL DE LABORATORIO | | | | | | | |
| RIESGOS IDENTIFICATIVOS | | FACTOR DE RIESGO | EM | PR | LA | PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA | CRITERIO LEGAL/TÉCNICO |
| 1 | Caídas de personas a distinto nivel | Utilización de escaleras de mano a menos de 1 metro de altura. De 4 a 8 veces/jornada | X | | | Limitar las tareas que conlleven utilizar escaleras de mano a menos de 1 metro de altura (entre 4 y 8 veces / jornada) a partir de las semanas de gestación que para estos riesgos determine la entidad colaboradora y/o el criterio médico correspondiente en base a la guía elaborada por la SEGO, INSS y AMAT. | SEGO, INSS, AMAT |
| 4 | Caídas de objetos en manipulación | Caída de objetos en manipulación por encima de los hombros. | X | | | Adaptación del puesto de trabajo. Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen como manipular objetos teniendo que elevar los brazos por encima de los hombros. | Directrices INSHT ER y Maternidad |
| 7 | Golpes contra objetos inmóviles | Espacio insuficiente. | X | | | Adaptación del puesto de trabajo. Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen como realizar desplazamientos frecuentes, a un ritmo elevado, con o sin carga, en espacios muy concurridos o estrechos. | Directrices INSHT ER y Maternidad |
| 9 | Golpes o cortes por objetos o herramientas | Golpes a nivel del abdomen por objetos móviles, zonas de alta ocupación y tránsito. | X | | | Adaptación del puesto de trabajo. Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen debido a la proximidad de objetos móviles, trabajo en zonas de alta ocupación y tránsito. | Directrices INSHT ER y Maternidad |

Ver Anexo: Criterios para la protección de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.

| | | | | |
|--|--|----------------|--------------------|---------------|
| | | EM: Embarazada | PR: Parto Reciente | LA: Lactancia |
|--|--|----------------|--------------------|---------------|

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

| EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | | | | CENTRO: EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022 - UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las) (Madrid) | | | |
|--|----------------|---|----|--|----|--|------------------------|
| PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL DE LABORATORIO | | | | | | | |
| RIESGOS IDENTIFICATIVOS | | FACTOR DE RIESGO | EM | PR | LA | PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA | CRITERIO LEGAL/TÉCNICO |
| 13 | Sobreesfuerzos | Manipulación manual de cargas (menos de 4 veces por hora). De 4 a 10 kilos. Más de 5h/día | X | X | | Limitar los trabajos cuya actividad implique realizar manipulación de cargas de 4 a 10 kilos (menos de 4 veces por hora más de 5 h/día) a partir de las semanas de gestación que para estos riesgos determine la entidad colaboradora y/o el criterio médico correspondiente en base a la guía elaborada por la SEGO, INSS y AMAT. | SEGO, INSS, AMAT |
| 13 | Sobreesfuerzos | Posturas forzadas. | X | X | | Evitar posturas forzadas o extremas al realizar la tarea mediante el rediseño del puesto de trabajo y la adaptación del mismo a las medidas, alcances y necesidades de espacio de la embarazada. | Guía INSHT/SEGO |
| <p>Observaciones: Evitar las inclinaciones repetidas que supongan un esfuerzo físico importante o problemas de equilibrio. Se debe fomentar la alternancia postural. En cuanto a la bipedestación prolongada:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Durante el primer y segundo trimestre de embarazo se deberán establecer pausas de al menos 15 minutos cada cuatro horas de trabajo en bipedestación. • En el último trimestre, debe evitarse el mantenimiento de la postura de pie durante más de 30 minutos. | | | | | | | |
| 13 | Sobreesfuerzos | Posturas forzadas. | X | X | | Bajar el plano de trabajo por debajo del abdomen para la realización de tareas manuales. | Guía INSHT/SEGO |
| 13 | Sobreesfuerzos | Posturas forzadas. | X | X | | Fomentar periodos cortos de deambulación asegurándose de que las vías de circulación son seguras, anchas y sin obstáculos. | Guía INSHT/SEGO |
| 13 | Sobreesfuerzos | Posturas forzadas. | X | X | | Sentarse en un ángulo de 110º para evitar la compresión fetal en sedestación. | Guía INSHT/SEGO |
| 13 | Sobreesfuerzos | Posturas forzadas. | X | X | | Disponer de reposapiés en los trabajos sentados y de pie. | Guía INSHT/SEGO |

Ver Anexo: Criterios para la protección de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.

| | | | |
|--|----------------|--------------------|---------------|
| | EM: Embarazada | PR: Parto Reciente | LA: Lactancia |
|--|----------------|--------------------|---------------|

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

| EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | | | | CENTRO: EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022 - UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las) (Madrid) | | | |
|--|----------------|--|----|--|----|--|------------------------|
| PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL DE LABORATORIO | | | | | | | |
| RIESGOS IDENTIFICATIVOS | | FACTOR DE RIESGO | EM | PR | LA | PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA | CRITERIO LEGAL/TÉCNICO |
| 13 | Sobreesfuerzos | Posturas forzadas. | X | X | | Reducir o suprimir el trabajo nocturno y a turno ya que es un agravante de la carga de trabajo. | Guía INSHT/SEGO |
| 13 | Sobreesfuerzos | Posturas forzadas. | X | X | | Evitar puestos de trabajo con ritmos impuestos. | Guía INSHT/SEGO |
| 13 | Sobreesfuerzos | Posturas forzadas. Bipedestación dinámica (más de 5 horas de trabajo efectivo por jornada) | X | | | Limitar los trabajos de bipedestación dinámica (más de 5 horas de trabajo efectivo por jornada) a partir de las semanas de gestación que para estos riesgos determine la entidad colaboradora y/o el criterio médico correspondiente en base a la guía elaborada por la SEGO, INSS y AMAT. | SEGO, INSS, AMAT |
| 14 | Estrés térmico | Exposición a calor. | X | | | Limitar los trabajos en condiciones de temperatura extrema (cuando el Índice WBGT es superior a 33º C y siendo necesario cruzar con las tablas de consumo metabólico cuando el índice se encuentre entre 25 y 33º C, donde las cifras por consumo metabólico variarán en función del ritmo de trabajo, % de cada hora dedicada al trabajo) | SEGO, INSS, AMAT |
| Observaciones: Para valores inferiores a 25ºC no existe riesgo. | | | | | | | |
| 14 | Estrés térmico | Exposición a frío. | X | | | Limitar los trabajos en presencia de frío extremo o exposición mantenida a frío intenso. Los trabajos en cámaras de congelación no están diseñados para trabajadoras embarazadas. | SEGO, INSS, AMAT |
| Observaciones: El frío extremo está relacionado con un efecto negativo para el embarazo. | | | | | | | |

Ver Anexo: Criterios para la protección de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.

| | | | | |
|--|--|----------------|--------------------|---------------|
| | | EM: Embarazada | PR: Parto Reciente | LA: Lactancia |
|--|--|----------------|--------------------|---------------|

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

| EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | | | | CENTRO: EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022 - UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las) (Madrid) | | | |
|--|--------------------------|---|----|--|----|--|------------------------------|
| PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL DE LABORATORIO | | | | | | | |
| RIESGOS IDENTIFICATIVOS | | FACTOR DE RIESGO | EM | PR | LA | PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA | CRITERIO LEGAL/TÉCNICO |
| 19 | Exposición a radiaciones | Radiaciones no ionizantes. Ámbito industrial. Radiaciones ópticas (RO) | X | X | X | No supone un riesgo para el embarazo el manejo de radiaciones ópticas (láser incluido) y manejo de infrarrojos. La mayoría de las situaciones de trabajo se resuelven con las actuaciones preventivas que se establecen para el resto de trabajadores. | SEGO, INSS, AMAT |
| 19 | Exposición a radiaciones | Radiaciones no ionizantes. Ámbito sanitario. Resonancia nuclear magnética | X | X | X | En las instalaciones de resonancia nuclear no se ha demostrado que exposición aguda o prolongada suponga un que supone riesgo significativo. En todo caso , en equipos con núcleos de gran magnitud o utilizando los sistemas abiertos , se recomienda aplicar distancias suficiente entre la fuente y la trabajadora. Aplicar distancia suficiente entre la fuente y la trabajadora en núcleos de gran magnitud o utilizando los sistemas abiertos. | SEGO, INSS, AMAT, Guía INSHT |
| 19 | Exposición a radiaciones | Radiaciones no ionizantes. Campos magnéticos y eléctricos | X | X | | Las trabajadoras embarazadas no podrán realizar aplicación de diatermia. Con los equipos de diatermia la intensidad de la radiación disminuye con la distancia. Por el principio de precaución, la trabajadora embarazada se debe mantener una distancia mínima de 2 metros con respecto al aparato. La trabajadora gestante podrá permanecer en la sala de fisioterapia respetando dicha distancia. No podrá aplicar la terapia propiamente dicha. | SEGO, INSS, AMAT |

Ver Anexo: Criterios para la protección de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.

| | |
|--|---|
| | EM: Embarazada PR: Parto Reciente LA: Lactancia |
|--|---|

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

| EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | | | | CENTRO: EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022 - UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las) (Madrid) | | | |
|--|--------------------------|---|----|--|----|--|------------------------|
| PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL DE LABORATORIO | | | | | | | |
| RIESGOS IDENTIFICATIVOS | | FACTOR DE RIESGO | EM | PR | LA | PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA | CRITERIO LEGAL/TÉCNICO |
| 19 | Exposición a radiaciones | Radiaciones no ionizantes. Radiaciones electromagnéticas. Campos eléctricos y magnéticos estáticos. | X | X | X | La mayoría de las situaciones de trabajo se resuelven con las actuaciones preventivas que se establecen para el resto de trabajadores. Se debe retirar desde el conocimiento de la gestación: utilización de sistemas radar GPR de tierra, operadores de antenas, soldaduras de plástico, calentamiento de depósitos y baños, hornos de secado, microondas industrial, radares de aviación; y en todo caso cuando las emisiones radio-eléctricas superen los valores establecidos en el anexo II del RD 1066/2001. Por el contrario, y siempre que esos valores no se superen, la trabajadora podrá continuar desarrollando sus tareas laborales siempre y cuando utilice y aplique las medidas habituales y correctas de prevención y precaución pues en esas condiciones no supone riesgo para el embarazo la exposición a campos electromagnéticos estáticos y de extremadamente baja frecuencia. | SEGO, INSS, AMAT |

Ver Anexo: Criterios para la protección de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.

| | | | |
|--|----------------|--------------------|---------------|
| | EM: Embarazada | PR: Parto Reciente | LA: Lactancia |
|--|----------------|--------------------|---------------|

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

| EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | | | | CENTRO: EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022 - UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las) (Madrid) | | | |
|--|-------------------------------|--|----|--|----|---|--|
| PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL DE LABORATORIO | | | | | | | |
| RIESGOS IDENTIFICATIVOS | | FACTOR DE RIESGO | EM | PR | LA | PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA | CRITERIO LEGAL/TÉCNICO |
| 25 | Exposición a agentes químicos | Manipulación y/o presencia de agentes químicos peligrosos de reconocida penetración cutánea recogidos en la Guía LEP con notación "vía dérmica". | X | X | X | Se adoptarán las medidas preventivas correspondientes al riesgo derivado de la propia peligrosidad de la sustancia o mezcla, considerando que en este caso es fundamental impedir el contacto con la piel mediante los medios adecuados, ya que el agente químico puede influir negativamente en la salud de la trabajadora embarazada, del feto o del niño durante el periodo de lactancia natural, al estar incluido en el Anexo VII del RD 39/1997 y sus modificaciones posteriores. En caso de no poder impedir el contacto con la piel, se recomienda apartar a la trabajadora de la exposición a la sustancia. | Anexo VII del RD 39/1997 y modif. posteriores, Directrices INSHT ER y Maternidad |
| 25 | Exposición a agentes químicos | Manipulación y/o presencia de CO. | X | | | Verificar mediante estudio específico que el nivel de CO se encuentra por debajo de los valores de referencia, recogidos en las Directrices para la evaluación de riesgos y protección de la maternidad en el trabajo. El nivel de 10 ppm en 8 horas puede constituir un buen criterio para la valoración del riesgo en el caso de embarazo, por debajo del cual la OMS estima que no existe riesgo. | Anexo VII del RD 39/1997 y modif. posteriores, Directrices INSHT ER y Maternidad |

Ver Anexo: Criterios para la protección de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.

| | | | | |
|--|--|----------------|--------------------|---------------|
| | | EM: Embarazada | PR: Parto Reciente | LA: Lactancia |
|--|--|----------------|--------------------|---------------|

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

| EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | | | | CENTRO: EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022 - UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las) (Madrid) | | | |
|--|-------------------------------|---|----|--|----|---|---|
| PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL DE LABORATORIO | | | | | | | |
| RIESGOS IDENTIFICATIVOS | | FACTOR DE RIESGO | EM | PR | LA | PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA | CRITERIO LEGAL/TÉCNICO |
| 25 | Exposición a agentes químicos | Manipulación y/o presencia de sustancias cancerígenas y mutágenas de categoría 1A y 1B incluidos en la parte 3 del anexo VI del reglamento (CE) nº 1272/2008. Para las que no haya valor límite de exposición asignado. | X | | X | Exposición a evitar. No podrá realizar actividades que supongan riesgo de exposición a los agentes o condiciones de trabajo incluidos en la lista no exhaustiva del anexo VIII-A , cuando de acuerdo con las condiciones obtenidas de la evaluación de riesgos , ello suponga en peligro de seguridad o la salud de la trabajadora o la del feto . Dada la peligrosidad de estos agentes no puede definirse un nivel seguro de exposición, por lo que debe adaptarse el puesto de trabajo de forma que no exista exposición. Separación del puesto de trabajo si no es posible evitar la exposición (presencia y contacto, vía inhalatoria o dérmica) | Anexo VIII del RD 39/1997 y modif. posteriores |
| 25 | Exposición a agentes químicos | Presencia o manipulación de sustancia o mezcla incluida en Anexo VII del RD 39/1997. | X | X | X | Valorar exposición a los agentes o condiciones de trabajo incluidos en la lista no exhaustiva del anexo VII del RD 39/1997. Tener en cuenta que estos agentes químicos puede influir negativamente en la salud de la trabajadora embarazada, del feto o del niño durante el periodo de lactancia natural, al estar incluido en el Anexo VII del RD 39/1997 y modif. posteriores. Adopción de medidas preventivas si se supera el 10% del VLA. Separación del puesto de trabajo si la exposición supera el 50% del VLA. | Anexo VII del RD 39/1997 y modif. posteriores, SEGO/INSS/AMAT |

Ver Anexo: Criterios para la protección de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.

| | | | |
|--|----------------|--------------------|---------------|
| | EM: Embarazada | PR: Parto Reciente | LA: Lactancia |
|--|----------------|--------------------|---------------|

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

| EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | | | | CENTRO: EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022 - UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las) (Madrid) | | | |
|--|---------------------------------|--|----|--|----|---|--|
| PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL DE LABORATORIO | | | | | | | |
| RIESGOS IDENTIFICATIVOS | | FACTOR DE RIESGO | EM | PR | LA | PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA | CRITERIO LEGAL/TÉCNICO |
| 25 | Exposición a agentes químicos | Presencia o manipulación de sustancia o mezcla incluida en Anexo VIII-A del RD 39/1997 | X | | X | Exposición a evitar. No podrá realizar actividades que supongan riesgo de exposición a los agentes o condiciones de trabajo incluidos en la lista no exhaustiva de la parte A del anexo VIII-A , cuando de acuerdo con las condiciones obtenidas de la evaluación de riesgos , ello suponga en peligro de seguridad o la salud de la trabajadora o la del feto. Separación del puesto si hay exposición (presencia y contacto, vía inhalatoria o dérmica) | Anexo VIII del RD 39/1997 y modif. posteriores, SEGO/INSS/AMAT |
| 26 | Exposición a agentes físicos | Exposición a ruido | X | | | Si no se han podido tomar medidas organizativas, la gestante no podrá estar expuesta a niveles superiores de LAeq,d =80dB(A) y Lpico=135 dB(C). En el caso de superarse este valor se retirará del puesto de trabajo a la semana 20 de gestación, ya que los protectores auditivos sólo protegen a la trabajadora pero no al feto. | SEGO, INSS, AMAT |
| 27 | Exposición a agentes biológicos | Exposición agente biológico Fiebre Q en trabajos de Veterinarias, explotaciones agrícolas y ganaderas, mataderos y trabajadoras industria láctea. Trabajadores de laboratorio. | X | | X | Determinación serológica (IgG). Separación del puesto de trabajo si el resultado es seronegativa. | SEGO, INSS, AMAT |

Ver Anexo: Criterios para la protección de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.

| | | | | |
|--|--|----------------|--------------------|---------------|
| | | EM: Embarazada | PR: Parto Reciente | LA: Lactancia |
|--|--|----------------|--------------------|---------------|

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

| EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | | | | CENTRO: EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022 - UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las) (Madrid) | | | |
|--|---------------------------------|---|----|--|----|---|------------------------|
| PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL DE LABORATORIO | | | | | | | |
| RIESGOS IDENTIFICATIVOS | | FACTOR DE RIESGO | EM | PR | LA | PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA | CRITERIO LEGAL/TÉCNICO |
| 27 | Exposición a agentes biológicos | Exposición agente biológico Parotiditis en: centros sanitarios (personal sanitario de Asistencia primaria, Urgencias, Pediatría, UCI, Unidad de trasplantes, Medicina Interna y Neumología y personal no sanitario en los que se compruebe contacto directo con los pacientes citados anteriormente), en centros educativos, guarderías, y laboratorio de microbiología e investigación | X | | X | La condición de embarazo de una trabajadora expuesta no presupone la existencia de riesgo. Debe de valorarse el puesto de trabajo y el estado de inmunización de la embarazada. La determinación de anticuerpos, mediante una analítica, informará del estado de inmunización de la trabajadora expuesta y, por tanto, de la existencia o no de riesgo. Las trabajadoras gestantes con serología negativa en ocupaciones de riesgo deben ser apartadas del puesto de trabajo, al igual que hasta que no se determine su estado inmune, cuando existe sospecha razonable de riesgo de exposición. Una vez cumplido las 12 semanas de gestación la trabajadora gestante puede reincorporarse a sus tareas laborales habituales. | SEGO, INSS, AMAT |

Ver Anexo: Criterios para la protección de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.

| | | | |
|--|----------------|--------------------|---------------|
| | EM: Embarazada | PR: Parto Reciente | LA: Lactancia |
|--|----------------|--------------------|---------------|

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

| EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | | | | CENTRO: EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022 - UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las) (Madrid) | | | |
|--|---------------------------------|---|----|---|----|---|------------------------|
| PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL DE LABORATORIO | | | | | | | |
| RIESGOS IDENTIFICATIVOS | | FACTOR DE RIESGO | EM | PR | LA | PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA | CRITERIO LEGAL/TÉCNICO |
| 27 | Exposición a agentes biológicos | Exposición agente biológico: Bacterias de transmisión oral (Listeria monocytogenes, campylobacter fetus, salmonella typhi) en trabajos de laboratorios (que trabajen con las bacterias o muestras potencialmente peligrosas), ganaderas, granjeras, veterinarias y trabajadores de mataderos, manipuladoras de alimentos y trabajadoras en contacto con agua residuales | X | | X | No se requiere separación del medio laboral porque las medidas de protección habituales son suficientes para el control de la transmisión de la enfermedad. La higiene de manos, la vacunación, las precauciones de higiene personal y control de la cadena de producción alimentaria impiden la transmisión. | SEGO, INSS, AMAT |

Ver Anexo: Criterios para la protección de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.

| | | | |
|--|----------------|--------------------|---------------|
| | EM: Embarazada | PR: Parto Reciente | LA: Lactancia |
|--|----------------|--------------------|---------------|

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

| EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | | | | CENTRO: EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022 - UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las) (Madrid) | | | |
|--|---------------------------------|--|----|--|----|---|------------------------|
| PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL DE LABORATORIO | | | | | | | |
| RIESGOS IDENTIFICATIVOS | | FACTOR DE RIESGO | EM | PR | LA | PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA | CRITERIO LEGAL/TÉCNICO |
| 27 | Exposición a agentes biológicos | Exposición agente biológico: Brucella en trabajos de veterinarias, explotaciones agrícolas y ganaderas, mataderos e industria láctea. Trabajos laboratorio (que trabajen con las bacterias o muestras potencialmente peligrosas) | X | | X | En aquellos casos en que el ámbito laboral de la trabajadora suponga un riesgo de infección (veterinaria, agricultura, mataderos, etc.), se deben reubicar en puestos sin riesgo de exposición, y si no es posible debe ser apartada de su lugar de trabajo, salvo que, según el Ministerio de Pesca, Agricultura y Alimentación, la Comunidad Autónoma este declarada la zona libre de Brucella o el rebaño esté considerado oficialmente indemne, solo deberá ser apartada del puesto de trabajo cuando cambie la situación. Es importante destacar que el tratamiento de elección para la enfermedad aguda consiste en la asociación de doxiciclina + rifampicina, de uso limitado durante la gestación. | SEGO, INSS, AMAT |

Ver Anexo: Criterios para la protección de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.

| | | | | |
|--|--|----------------|--------------------|---------------|
| | | EM: Embarazada | PR: Parto Reciente | LA: Lactancia |
|--|--|----------------|--------------------|---------------|

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

| EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | | | | CENTRO: EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022 - UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las) (Madrid) | | | |
|--|---------------------------------|---|----|--|----|---|------------------------|
| PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL DE LABORATORIO | | | | | | | |
| RIESGOS IDENTIFICATIVOS | | FACTOR DE RIESGO | EM | PR | LA | PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA | CRITERIO LEGAL/TÉCNICO |
| 27 | Exposición a agentes biológicos | Exposición agente biológico: Citomegalovirus en: centros sanitarios (Asistencia primaria y Urgencias menores de tres años, Pediatría, UCI, Unidad de trasplantes, medicina interna, Neumología), centros educativos y guarderías en contacto con menores de tres años, laboratorio de microbiología e investigación | X | | X | <p>La condición de embarazo de una trabajadora expuesta no presupone la existencia de riesgo. Debe ser valorado el puesto de trabajo y el riguroso cumplimiento de las medidas higiénico preventivas que han demostrado ser útiles e imprescindible para su control. En el ámbito sanitario este riesgo debe ser tenido en cuenta, especialmente en aquellos con desempeño profesional en servicios de pediatría (tanto si es ambulatoria, como hospitalaria) y urgencias, donde el contacto con niños enfermos no diagnosticados aumenta la posibilidad de exposición. En cuanto al colectivo de maestras, profesoras y educadoras, el contacto es habitualmente con niños sanos. A pesar de ello se debe considerar la posibilidad de brote de la enfermedad en guarderías y, por consiguiente, la exposición al riesgo de una trabajadora embarazada.</p> <p>Las trabajadoras gestantes que desarrollen su actividad en las ocupaciones de riesgo anteriormente citadas se deben reubicar en puestos sin riesgo de exposición.</p> | SEGO, INSS, AMAT |

Ver Anexo: Criterios para la protección de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.

| | | | |
|--|----------------|--------------------|---------------|
| | EM: Embarazada | PR: Parto Reciente | LA: Lactancia |
|--|----------------|--------------------|---------------|

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

| EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | | | | CENTRO: EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022 - UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las) (Madrid) | | | |
|--|---------------------------------|---|----|--|----|--|------------------------|
| PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL DE LABORATORIO | | | | | | | |
| RIESGOS IDENTIFICATIVOS | | FACTOR DE RIESGO | EM | PR | LA | PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA | CRITERIO LEGAL/TÉCNICO |
| 27 | Exposición a agentes biológicos | Exposición agente biológico: Coxsackie A16 en centros sanitarios (Asistencia primaria, Urgencias, Pediatría, UCI, Unidad de trasplantes, Medicina interna, Neumología), centros educativos, guarderías y laboratorio de microbiología e investigación | X | | X | La exclusión laboral no está justificada ya que no han sido documentadas las consecuencias adversas o complicaciones para el feto. La exclusión de la guardería de los pacientes afectados tampoco parece una medida eficaz para evitar la diseminación de la infección. La mejor manera de protegerse es practicar una buena higiene de las manos, una buena higiene respiratoria (toser o estornudar en la manga de la camisa o un pañuelo desechable y después tirarlo) y limpiar a menudo las superficies de contacto, como juguetes, pomos de puerta y mesas. | SEGO, INSS, AMAT |

Ver Anexo: Criterios para la protección de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.

| | | | |
|--|----------------|--------------------|---------------|
| | EM: Embarazada | PR: Parto Reciente | LA: Lactancia |
|--|----------------|--------------------|---------------|

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

| EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | | | | CENTRO: EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022 - UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las) (Madrid) | | | |
|--|---------------------------------|---|----|--|----|--|------------------------|
| PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL DE LABORATORIO | | | | | | | |
| RIESGOS IDENTIFICATIVOS | | FACTOR DE RIESGO | EM | PR | LA | PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA | CRITERIO LEGAL/TÉCNICO |
| 27 | Exposición a agentes biológicos | Exposición agente biológico: Manipulación y/o presencia del Virus de inmunodeficiencia humana (VIH) en trabajos de ámbito sanitarios, laboratorios, odontología, personal de seguridad (policías, bomberos, protección civil, socorristas) y en aquellas con exposición de sangre y fluidos | X | | X | <p>La condición de embarazo de una trabajadora expuesta no presupone la existencia de riesgo. Las precauciones universales y el tratamiento post- exposición permiten la continuación en el puesto de trabajo. Respecto a los riesgos de contagio por los virus del VIH, aunque es factible su transmisión de la mujer infectada al feto y que esté presente la enfermedad (hepatitis y SIDA congénitos), la bibliografía consultada reduce a la práctica nulidad estas situaciones en nuestro medio y, consecuentemente, no debe ser admitido el riesgo de contaminación laboral por dichos virus como riesgo para el embarazo.</p> <p>La presencia de estas patologías no se considerarán agentes de riesgo para el embarazo en personal sanitario puesto, que para su transmisión sería necesario que se produjera un Accidente Laboral (pinchazo o corte con material infectado).</p> <p>La accidentabilidad no tiene condición de riesgo para el embarazo. Las medidas de prevención de accidentes deben realizarse en cualquier momento y por todas las personas, embarazadas o no. En principio la exclusión laboral no está justificada.</p> | SEGO, INSS, AMAT |

Ver Anexo: Criterios para la protección de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.

| | | | |
|--|----------------|--------------------|---------------|
| | EM: Embarazada | PR: Parto Reciente | LA: Lactancia |
|--|----------------|--------------------|---------------|

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

| EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | | | | CENTRO: EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022 - UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las) (Madrid) | | | |
|--|---------------------------------|--|----|--|----|--|------------------------|
| PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL DE LABORATORIO | | | | | | | |
| RIESGOS IDENTIFICATIVOS | | FACTOR DE RIESGO | EM | PR | LA | PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA | CRITERIO LEGAL/TÉCNICO |
| 27 | Exposición a agentes biológicos | Exposición agente biológico: Parvovirus-B19 en centros sanitarios (Asistencia primaria, Urgencias, Pediatría, UCI, Unidad de trasplantes, Medicina interna, Neumología), centros educativos, guarderías y laboratorio de microbiología e investigación | X | | X | La condición de embarazo de una trabajadora expuesta no presupone la existencia de riesgo. Debe de valorarse el puesto de trabajo y el estado de inmunización de la embarazada. La determinación de anticuerpos, mediante una analítica, informará del estado de inmunización de la trabajadora expuesta y, por tanto, de la existencia o no de riesgo. Las trabajadoras gestantes con serología negativa en ocupaciones de riesgo deben ser apartadas del puesto de trabajo, al igual que hasta que no se determine su estado inmune, cuando existe sospecha razonable de riesgo de exposición. | SEGO, INSS, AMAT |
| 27 | Exposición a agentes biológicos | Exposición agente biológico: Rubeola en centros sanitarios (Asistencia primaria, Urgencias, Pediatría, UCI, Unidad de trasplantes, Medicina interna, Neumología), centros educativos, guarderías y laboratorio de microbiología e investigación | X | | X | La condición de embarazo de una trabajadora expuesta no presupone la existencia de riesgo. Debe de valorarse el puesto de trabajo y el estado de inmunización de la embarazada. La determinación de anticuerpos, mediante una analítica, informará del estado de inmunización de la trabajadora expuesta y, por tanto, de la existencia o no de riesgo. Las trabajadoras gestantes con serología negativa en ocupaciones de riesgo deben ser apartadas del puesto de trabajo, al igual que hasta que no se determine su estado inmune, cuando existe sospecha razonable de riesgo de exposición. | SEGO, INSS, AMAT |

Ver Anexo: Criterios para la protección de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.

| | |
|--|---|
| | EM: Embarazada PR: Parto Reciente LA: Lactancia |
|--|---|

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

| EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | | | | CENTRO: EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022 - UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las) (Madrid) | | | |
|--|---------------------------------|--|----|--|----|--|------------------------|
| PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL DE LABORATORIO | | | | | | | |
| RIESGOS IDENTIFICATIVOS | | FACTOR DE RIESGO | EM | PR | LA | PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA | CRITERIO LEGAL/TÉCNICO |
| 27 | Exposición a agentes biológicos | Exposición agente biológico: Sarampión en centros sanitarios (personal sanitario de Asistencia primaria, Urgencias, Pediatría, UCI, Unidad de trasplantes, Medicina interna y Neumología y personal no sanitario en los que se compruebe contacto directo con los pacientes citados anteriormente), en centros educativos, guarderías y laboratorio de microbiología e investigación | X | | X | La condición de embarazo de una trabajadora expuesta no presupone la existencia de riesgo. Debe de valorarse el puesto de trabajo y el estado de inmunización de la embarazada. La determinación de anticuerpos, mediante una analítica, informará del estado de inmunización de la trabajadora expuesta y, por tanto, de la existencia o no de riesgo. Las trabajadoras gestantes con serología negativa en ocupaciones de riesgo deben ser apartadas del puesto de trabajo, al igual que hasta que no se determine su estado inmune, cuando existe sospecha razonable de riesgo de exposición. | SEGO, INSS, AMAT |

Ver Anexo: Criterios para la protección de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.

| | | | |
|--|----------------|--------------------|---------------|
| | EM: Embarazada | PR: Parto Reciente | LA: Lactancia |
|--|----------------|--------------------|---------------|

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

| EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | | | | CENTRO: EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022 - UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las) (Madrid) | | | |
|--|---------------------------------|--|----|--|----|--|------------------------|
| PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL DE LABORATORIO | | | | | | | |
| RIESGOS IDENTIFICATIVOS | | FACTOR DE RIESGO | EM | PR | LA | PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA | CRITERIO LEGAL/TÉCNICO |
| 27 | Exposición a agentes biológicos | Exposición agente biológico: Varicela Zóster en centros sanitarios (personal sanitario de Asistencia primaria, Urgencias, Pediatría, UCI, unidad de trasplantes, medicina interna y Neumología y personal no sanitario en los que se compruebe contacto directo con los pacientes citados anteriormente), en centros educativos, guarderías y laboratorio de microbiología e investigación | X | | X | La condición de embarazo de una trabajadora expuesta no presupone la existencia de riesgo. Debe de valorarse el puesto de trabajo y el estado de inmunización de la embarazada. La determinación de anticuerpos, mediante una analítica, informará del estado de inmunización de la trabajadora expuesta y, por tanto, de la existencia o no de riesgo. Las trabajadoras gestantes con serología negativa en ocupaciones de riesgo deben ser apartadas del puesto de trabajo, al igual que hasta que no se determine su estado inmune, cuando existe sospecha razonable de riesgo de exposición. | SEGO, INSS, AMAT |

Ver Anexo: Criterios para la protección de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.

| | | | | |
|--|--|----------------|--------------------|---------------|
| | | EM: Embarazada | PR: Parto Reciente | LA: Lactancia |
|--|--|----------------|--------------------|---------------|

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

| EMPRESA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA | | | | CENTRO: EVALUACION FACULTAD DE CIENCIAS 2022 - UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N Rozas De Madrid (Las) (Madrid) | | | |
|--|---------------------------------|---|----|--|----|--|------------------------|
| PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL DE LABORATORIO | | | | | | | |
| RIESGOS IDENTIFICATIVOS | | FACTOR DE RIESGO | EM | PR | LA | PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA | CRITERIO LEGAL/TÉCNICO |
| 27 | Exposición a agentes biológicos | Exposición agente biológico: Virus de la hepatitis B y C, en trabajos de ámbito sanitarios, laboratorios, odontología, personal de seguridad (policías, bomberos, protección civil, socorristas) y en aquellas con exposición de sangre y fluidos | X | | X | <p>La condición de embarazo de una trabajadora expuesta no presupone la existencia de riesgo. Las precauciones universales y el tratamiento post- exposición permiten la continuación en el puesto de trabajo. Respecto a los riesgos de contagio por los virus del VIH, aunque es factible su transmisión de la mujer infectada al feto y que esté presente la enfermedad (hepatitis y SIDA congénitos), la bibliografía consultada reduce a la práctica nulidad estas situaciones en nuestro medio y, consecuentemente, no debe ser admitido el riesgo de contaminación laboral por dichos virus como riesgo para el embarazo.</p> <p>La presencia de estas patologías no se considerarán agentes de riesgo para el embarazo en personal sanitario puesto, que para su transmisión sería necesario que se produjera un Accidente Laboral (pinchazo o corte con material infectado).</p> <p>La accidentabilidad no tiene condición de riesgo para el embarazo. Las medidas de prevención de accidentes deben realizarse en cualquier momento y por todas las personas, embarazadas o no. En principio la exclusión laboral no está justificada.</p> | SEGO, INSS y AMAT |

Ver Anexo: Criterios para la protección de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.

| | | | |
|--|----------------|--------------------|---------------|
| | EM: Embarazada | PR: Parto Reciente | LA: Lactancia |
|--|----------------|--------------------|---------------|

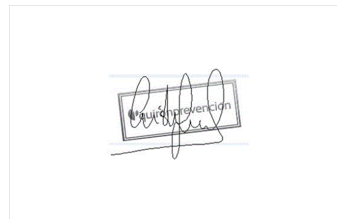
5. CONSIDERACIONES

El presente informe y sus correspondientes resultados tienen valor mientras persistan las condiciones de trabajo y cuantas otras hubieran podido condicionar los factores analizados en la evaluación de riesgos laborales.

Por último, queremos dejar constancia de la colaboración y ayuda recibida para la realización de este trabajo por parte de todos los empleados del centro y, en particular, del personal que nos atendió y acompañó en las visitas.

Quirónprevención queda a su disposición para cualquier consulta o aclaración que precisen de este informe y, en general, para cualquier tema relacionado con la prevención de riesgos laborales.

MADRID, 13 de diciembre de 2022



Cristina Garcia Alba
Técnico en Prevención de Riesgos Laborales

ANEXO

RELACIÓN DE TRABAJADORES AFECTADOS

(La empresa debe cumplimentar y, en su caso, mantener actualizada la relación de trabajadores asociados a los puestos de trabajo identificados en el presente informe teniendo en cuenta las tareas que desarrollan en los mismos.)

ANEXO

METODOLOGÍA

1. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

La metodología aplicada, se basa en el Documento Divulgativo sobre "Evaluación de Riesgos Laborales" editado por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El procedimiento de evaluación de riesgos se divide en las siguientes fases:

- 1º) Recopilación de las informaciones necesarias.
- 2º) Identificación y descripción de riesgos.
- 3º) Evaluación de riesgos.
- 4º) Propuesta de medidas preventivas y/o correctoras.

1.1 Recopilación de las informaciones necesarias

En esta fase se realiza la identificación de las instalaciones, lugares y puestos de trabajo existentes en la empresa. Asimismo, se ha recopilado toda la documentación que pudiera aportar algún dato significativo para las sucesivas fases de identificación y valoración de los riesgos laborales, como estadísticas de accidentes, características de materiales empleados, fichas de seguridad de sustancias químicas, procedimientos de trabajo, mediciones higiénicas, inspecciones de seguridad realizadas, etc.

Una vez determinados los puestos objeto de la evaluación, se han recogido informaciones en los lugares de trabajo, mediante inspecciones de las condiciones de trabajo y entrevistas con las propias personas trabajadoras y con mandos intermedios, con los cuales se han analizado de forma conjunta los elementos peligrosos para su salud y seguridad, al objeto de valorar los riesgos y proponer las medidas de protección correspondientes.

1.2 Identificación y descripción de riesgos

El objetivo de esta fase es relacionar cada uno de los puestos de trabajo de la empresa con los riesgos de accidente, enfermedad profesional y riesgos derivados de factores psicosociales que pueden materializarse durante la realización de las operaciones encomendadas a sus ocupantes, incluyendo los que puedan afectar específicamente a trabajadores y trabajadoras especialmente protegidos.

Las deficiencias indicadas en este estudio, relativas a los equipos de trabajo, agentes químicos, biológicos y físicos, así como las relativas a factores ergonómicos y psicosociales, constituyen una identificación y valoración de los riesgos fruto de la observación de los principales factores que influyen en éstos y que así se consideran por la literatura científica más actual y del análisis de la documentación facilitada por la empresa en el momento de la visita. Por tanto, se ha recopilado la información y se ha observado una representación de estos elementos en el puesto de trabajo que han permitido la "caracterización" del tipo y condiciones de las actividades propias del puesto, con el objetivo de conocer qué es lo que hace "en promedio". Lo anterior no excluye a la empresa de evaluar, con los correspondientes informes o estudios específicos, los riesgos marcados en la Valoración del Riesgo con Metodología Específica adecuada a las

características del puesto de trabajo y de la persona que lo ocupe y planificar las medidas preventivas que se recojan en dichos estudios para eliminar o minimizar estos riesgos.

Para obtener una completa identificación y caracterización de los riesgos laborales se tiene en cuenta la perspectiva de género, integrándola en todas las fases de la prevención de riesgos laborales. En este sentido, en la identificación y descripción de los riesgos laborales y de las condiciones de trabajo (equipos utilizados, productos químicos, contaminantes físicos, biológicos, etc.) se observa cómo afectan estos factores de forma diferencial a hombres y mujeres. También se tiene en cuenta la perspectiva de género en la forma diferente en que el desarrollo de la actividad laboral afecta a la salud de trabajadores y trabajadoras en las diferentes tareas y ocupaciones (especialmente en los casos de embarazo y lactancia).

- *Riesgos generales:*

Cuando existen riesgos no relacionados directamente con puestos de trabajo concretos o que afectan simultáneamente a distintos puestos (por ejemplo, los existentes en un área concreta de la empresa), se hacen constar en las fichas de evaluación como riesgos generales, identificando seguidamente el riesgo o riesgos correspondientes.

Se entenderá que tales riesgos están asociados a todos los puestos de trabajo que desarrollan su actividad en el área/s en cuestión o a todas las personas que puedan acceder a ella/s.

- *Factor del riesgo (F.r.):*

Es el motivo o la causa inmediata de la presencia de los riesgos en ese trabajo, materializándose en daños para la persona trabajadora.

A continuación, se detallan los riesgos, sus descripciones y algunos ejemplos de factores de riesgo:

1. Caídas de personas a distinto nivel

Accidentes provocados por caídas al vacío, tanto de alturas como en profundidades. F.r.: Andamios, falta de protecciones, alturas superiores a 2 metros, zanjas, aberturas en tierra, escaleras manuales, escaleras fijas, aberturas y huecos desprotegidos, etc.)

2. Caídas de personas en el mismo nivel

Accidentes provocados por caídas de personas en lugares de paso o superficies de trabajo y caídas sobre o contra objetos. F.r.; Falta de orden y limpieza, pavimento deficiente, dificultad de acceso al puesto de trabajo, suelos resbaladizos.

3. Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento

Accidentes provocados por el desplome sin intervención humana de objetos como edificios, muros, andamios, escaleras, mercancías apiladas, etc. y por los hundimientos de masas de tierra, rocas, aludes, etc. F.r.: Almacenamiento inadecuado, materiales muy pesados, andamios mal instalados, tabiques, cerramientos o forjados en mal estado, etc.

4. Caídas de objetos en manipulación

Incluye las caídas sobre una persona de objetos que se estén transportando o elevando con medios manuales o mecánicos, siempre que la persona accidentada sea la persona que estaba manipulando el objeto que cae. F.r.: Materiales u objetos muy pesados, voluminosos, de gran superficie o con aristas o perfiles cortantes, etc.

5. Caídas de objetos desprendidos

Considera las caídas de objetos que se encuentran en un plano superpuesto a la persona accidentada y que están siendo manipulados por terceros. F.r.: Cargas suspendidas en puente grúa, grúa torre, herramientas manuales, acopios de materiales, etc.

6. Pisadas sobre objetos

Incluye las pisadas sobre objetos cortantes o punzantes en las zonas de trabajo. F.r.: Clavos, chapas, cristales, herramientas, falta de orden y limpieza, etc.

7. Golpes contra objetos inmóviles

Accidentes de trabajo que consideran a la persona trabajadora como parte dinámica, es decir con una intervención directa y activa, en la que se golpea, engancha o roza contra un objeto que no se encuentra en movimiento. F.r.: Espacio insuficiente, falta de delimitación de zonas de trabajo, acceso inadecuado, etc.

8. Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina

La persona trabajadora, estática o en movimiento, sufre golpes, cortes, rascadas, abrasiones, enganchones, etc. ocasionados por elementos móviles de maquinaria o instalaciones (no se incluyen los atrapamientos). F.r.: Falta de protección, disco de corte al descubierto, dispositivos de seguridad puenteados o anulados, etc.

9. Golpes o cortes por objetos o herramientas

Comprende los golpes, cortes, abrasiones y punzamientos que la persona trabajadora recibe por acción de un objeto o herramienta siempre que actúen sobre ellos fuerzas distintas a la gravedad (no se incluyen, por lo tanto, las caídas de objetos). F.r.: Herramientas manuales, objetos cortantes, chapas metálicas, etc.

10. Proyección de fragmentos o partículas

La persona trabajadora es lesionada por la proyección sobre partes de su cuerpo de partículas o fragmentos voladores procedentes de una máquina, herramienta o acción mecánica (piezas, fragmentos o pequeñas partículas), o por las salpicaduras de sustancias líquidas. F.r.: Sustancias químicas, herramientas manuales, soldadura, rotura de materiales o componentes, etc.

11. Atrapamientos por o entre objetos

Atrapamiento o aplastamiento de cualquier parte del cuerpo por elementos de máquinas o entre objetos, piezas o materiales. F.r.: Falta de protecciones, accesibilidad a zona peligrosa, operaciones de mantenimiento, falta de señalización, mal estado de instalaciones y equipos.

12. Atrapamientos por vuelco de máquinas o vehículos

Atrapamientos o aplastamientos por vuelcos de carretillas, tractores, vehículos, grúas y otras máquinas. F.r.: Falta de cabina o pórtico de seguridad, velocidad inadecuada, pavimento o suelo inclinados.

13. Sobreesfuerzos

Exposición a factores de riesgo que puedan derivar en lesiones osteomusculares; manipulación manual de cargas, posturas de trabajo, movimientos repetitivos, etc. F.r.: Manejo de cargas por encima de 3 Kg., posturas estáticas, posturas forzadas de algún segmento corporal, aplicación de fuerzas, ciclos de trabajo cortos y repetidos, etc.

14. Estrés térmico

Accidentes causados por alteraciones fisiológicas al encontrarse la persona trabajadora en un ambiente excesivamente frío o caliente. F.r.: Hornos, cámaras congeladoras, trabajos a la intemperie, etc.

15. Contactos térmicos

Accidentes debidos a las temperaturas que presentan las superficies o productos que entren en contacto con cualquier parte del cuerpo. F.r.: Piezas o materiales calientes, soldadura y corte de chapa, materiales a muy baja temperatura, etc.

16. Contactos eléctricos

Accidentes de trabajo cuya causa sea el contacto (directo o indirecto) con algún elemento sometido a tensión eléctrica. F.r.: Falta de protecciones, cableado al descubierto, trabajos en tensión, defectos de instalación eléctrica, contactos directos, contactos indirectos, etc.

17. Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas

Accidentes de trabajo producidos por la inhalación, contacto o ingestión de sustancias perjudiciales para la salud cuando sus consecuencias se manifiesten de forma inmediata. F.r.: Fuga o derrame de producto químico, trasvase inadecuado, producto químico peligroso, lugar poco ventilado, mezclas de productos inadecuadas.

18. Contactos con sustancias cáusticas o corrosivas

Accidentes producidos por contacto directo con sustancias y productos agresivos para la piel y mucosas. F.r.: Mezclas inadecuadas, vertidos y trasvases mal realizados, productos peligrosos, etc.

19. Exposición a radiaciones

Lesiones o afecciones provocadas por la acción sobre la persona trabajadora de radiaciones, tanto ionizantes como no ionizantes. F.r.: Soldadura, rayos X, campos electromagnéticos, etc.

20. Explosiones

Accidentes producidos por un aumento brusco de volumen de una sustancia o por reacciones químicas violentas en un determinado medio y sus efectos secundarios. Incluye la rotura de recipientes a presión, la deflagración de nubes de productos inflamables, etc. F.r.: Fugas de productos químicos, atmósferas potencialmente explosivas, instalaciones inadecuadas, almacenamiento de productos químicos peligrosos inadecuados, etc.

21. Incendios

Accidentes producidos por el fuego o sus consecuencias. F.r.: Instalaciones inadecuadas, productos inflamables, trabajos inadecuados, soldadura, etc.

22. Accidentes causados por seres vivos

Accidentes causados directamente por animales (ataques, molestias, mordeduras, picaduras, etc.). F.r.: Animales de compañía, ganado, animales salvajes en cautividad, etc.

23. Atropellos, golpes o choques contra o con vehículos

Incluye los golpes o atropellos de personas por vehículos, así como los accidentes de vehículos en que la persona trabajadora lesionada va sobre el vehículo; siempre que se produzcan dentro del recinto de la empresa. F.r.: Carretilla elevadora, tráfico inadecuado, falta de visibilidad, falta de señalización, etc.

24. Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento

Están incluidos los accidentes de circulación en los que la persona trabajadora lesionada va sobre el vehículo o recibe el impacto del mismo (privado, de empresa o transporte público) y en desplazamiento (sin implicación de un vehículo); siempre que tengan lugar en vía pública, es decir, fuera del recinto de la empresa. Se considerarán tanto los que ocurran en horario laboral como los que sucedan al ir o volver del trabajo ("in itinere"). F.r.: Reparto de mercancías, comerciales, transporte por carretera, desplazamientos terrestres, aéreos y marítimos de los trabajadores, etc.

25. Exposición a agentes químicos

Cuando exista exposición continuada o prolongada a sustancias de naturaleza química (polvo, aerosoles, vapores, gases, etc.) que en forma sólida, líquida o gaseosa pueden penetrar en el organismo de la persona por vía dérmica, digestiva, respiratoria o parenteral, pudiendo derivar en enfermedades profesionales. F.r.: Trabajos de pintura, barnizado, terminación de productos, baños químicos, plomo, amianto, óxido de etileno, cloruro de vinilo, plaguicidas, sílice, etc.

26. Exposición a agentes físicos

Cuando exista exposición continuada o prolongada a diversas formas de manifestación de la energía (ruido, vibraciones, etc.) que pudieran derivar en enfermedades profesionales. F.r.: Martillo percutor, máquinas, pistolas de aire, grúas, temperatura, iluminación inadecuada, etc.

27. Exposición a agentes biológicos

Cuando exista exposición a microorganismos, con inclusión de los genéticamente modificados, cultivos celulares y endoparásitos humanos, susceptibles de originar cualquier tipo de infección, alergia o toxicidad. F.r.: Sector sanitario, laboratorios, agricultura y ganadería, brucelosis, contacto con animales, etc.

28. Ergonómicos

Los derivados de tareas o condiciones que puedan englobar exposición a varios factores de riesgo. F.r.: Personal Usuario de pantallas (posturas, movimientos, etc.), confort ambiental (Ruido, temperatura, iluminación).

29. Psicosociales

Originados por aquellas condiciones que se encuentran presentes en una situación laboral y que están directamente relacionadas con la organización, el contenido del trabajo y la realización de la tarea, y que tienen capacidad para afectar tanto al bienestar o a la salud (física, psíquica o social) de la persona trabajadora como al desarrollo del trabajo. F.r.: Trabajo solitario, deficiencias en el sistema de comunicación, instrucciones confusas y contradictorias, método de trabajo inadecuado, trabajo a turnos, etc.

30. Otros riesgos

Cualquier otro tipo de riesgo no contemplado en los apartados anteriores.

1.3 Evaluación de riesgos laborales

La evaluación de riesgos se ha realizado en todos los puestos de trabajo donde se ha revelado la existencia de algún tipo de riesgo y representa el resultado de las entrevistas y visitas a los lugares de trabajo.

El objetivo del proceso es la valoración de los riesgos, determinando la potencial severidad del daño (consecuencias) y la probabilidad de que ocurra el hecho.

En función de estos parámetros se determina el nivel de riesgo, que se define como la combinación de la probabilidad de que ocurra un suceso o exposición peligrosa y la severidad del daño o deterioro de la salud que pueda causar el suceso o exposición.

Se entiende por probabilidad la posibilidad de que los factores de riesgo se materialicen en los daños normalmente esperables de un accidente. Los niveles de probabilidad considerados son:

- *Alta:* "el daño ocurrirá siempre o casi siempre".
- *Media:* "el daño ocurrirá en algunas ocasiones".
- *Baja:* "el daño ocurrirá raras veces".

A la hora de establecer la probabilidad del daño se ha considerado lo siguiente:

- *La frecuencia de exposición al riesgo.*
- *Si las medidas de control ya implantadas son adecuadas (resguardos, equipos de protección individual, etc).*
- *Si se cumplen los requisitos legales o los códigos de buenas prácticas.*
- *Protección suministrada por los equipos de protección individual y tiempo de utilización de estos.*
- *Si son correctos los hábitos de las personas trabajadoras.*
- *Si existen trabajadores y/o trabajadoras especialmente sensibles a determinados riesgos.*
- *Exposición a los elementos.*
- *Fallos en los suministros básicos o en los componentes de los equipos, así como en los dispositivos de protección.*
- *Actos inseguros de las personas (errores y/o violaciones no intencionadas de los procedimientos).*

Para determinar las **consecuencias** se atiende a las partes del cuerpo afectadas y la naturaleza del daño, graduándolo de la siguiente manera:

- *Baja: "daños superficiales (cortes y magulladuras pequeñas, irritación de ojos, etc.), molestias (dolor de cabeza, disconfort, etc.)".*
- *Media: "laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores; sordera, dermatitis, asma, trastornos músculo-esqueléticos, enfermedades que conducen a una incapacidad menor, etc."*

- *Alta: "amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales; cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida, etc."*

El producto de la *probabilidad* por las *consecuencias*, denominado **Valor del Riesgo** se gradúa en cinco categorías que se obtienen del cruce de ambos conceptos, según el siguiente cuadro:

| ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL RIESGO | | CONSECUENCIAS | | |
|---------------------------------|-------|---------------|------------|------------|
| | | BAJA | MEDIA | ALTA |
| PROBABILIDAD | BAJA | Trivial | Tolerable | Moderado |
| | MEDIA | Tolerable | Moderado | Importante |
| | ALTA | Moderado | Importante | Severo |

Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior, forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como la temporización de las acciones. En la siguiente tabla se muestra el criterio seguido como punto de partida para la toma de decisión. La tabla también indica los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control, que deben ser proporcionales al riesgo.

| Valor del Riesgo | ACCIÓN Y TEMPORIZACIÓN |
|------------------|---|
| Trivial | No se requiere acción específica |
| Tolerable | No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control. |
| Moderado | <p>Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado.</p> <p>Puede darse la situación de que el riesgo moderado cumpla con los requisitos esenciales de la normativa, pero esté asociado a consecuencias extremadamente dañinas. Para que este cumplimiento de la normativa se mantenga en el tiempo son necesarias medidas de control.</p> <p>En ocasiones cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias extremadamente dañinas altas, puede ser necesaria una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.</p> |
| Importante | Se debe reducir el riesgo pudiendo precisar recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados. |
| Severo | No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo. |

En algunos casos no se aplicará el método general de evaluación definido por probabilidad, consecuencia y valor del riesgo, apareciendo el concepto de "evaluación específica", que pone de manifiesto la necesidad de evaluar el riesgo mediante la aplicación de una **metodología específica** que puede implicar la realización de mediciones o de estudios más exhaustivos, que podrán ser ejecutadas por **quirónprevención** según lo establecido en el clausulado del contrato. En este supuesto, en la casilla de valor del riesgo se indicará en código **(m.e)**. **Quirónprevención** quedará exenta de cualquier responsabilidad derivada de la no realización de las actividades cuando la empresa decida no desarrollarlas con **quirónprevención**.

El mismo tratamiento se da a aquellos factores de riesgo que han sido identificados con motivo de una **deficiencia** en el cumplimiento de una **normativa**, en este caso aparecerá en la casilla de valor del riesgo el código **(d.n)**.

Por último, la evaluación en base a la directa **apreciación profesional** acreditada permitirá llegar a una conclusión sin necesidad de recurrir a metodologías específicas, u otros criterios de valoración como la matriz probabilidad-consecuencia, siendo un procedimiento que proporcionará confianza sobre el resultado; en este caso, en la casilla de valor del riesgo aparecerá el código **(a.p)**.

1.4 Propuesta de medidas preventivas/correctoras

En este apartado se indicarán las propuestas de medidas preventivas o correctoras a adoptar asociadas a los riesgos valorados.

Las medidas preventivas o correctoras establecidas formarán la base para la propuesta de planificación de la actividad preventiva, paso siguiente a la evaluación de riesgos.

1.5 Criterio legislativo - técnico

En este apartado se indicará el criterio que el personal técnico evaluador ha considerado para proponer las medidas preventivas o correctoras.

1.6 Revisión de la evaluación

Por el motivo indicado en el artículo 4 del R.D. 39/1997, deberán volver a evaluarse los puestos de trabajo que puedan verse afectados por:

- Una disposición específica que así lo establezca.
- Cuando se hayan detectado daños a la salud de los trabajadores y trabajadoras o se haya apreciado a través de los controles periódicos, incluidos los relativos a la vigilancia de la salud, que las actividades de prevención pueden ser inadecuadas o insuficientes.
- La elección de equipos de trabajo, sustancias o preparados químicos, la introducción de nuevas tecnologías o la modificación en el acondicionamiento de los lugares de trabajo.
- El cambio en las condiciones de trabajo.

- La incorporación de algún trabajador o trabajadora cuyas características personales o estado biológico conocido lo hagan especialmente sensible a las condiciones del puesto.

Sin perjuicio de lo señalado en el apartado anterior, deberá actualizarse igualmente la evaluación inicial con la periodicidad que se acuerde entre la empresa y la representación de las personas trabajadoras, y teniendo en cuenta en su caso el criterio técnico..

1.7 Normativa y pautas de referencia

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (B.O.E. de 10-11-95).
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (B.O.E. de 31-01-97).
- R.D. 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el R.D. 39/1997, y el R.D. 1627/1997.
- R.D. 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.
- R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (Vigente hasta el 01 de enero de 2015).
- La legislación vigente que se derive en base a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales utilizada como referencia en el momento de la redacción de este informe (Leyes, Reales Decretos, etc.)
- Guías técnicas del I.N.S.S.T.
- Notas Técnicas de Prevención del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Normas U.N.E.
- Fichas Internacionales de Seguridad Química.
- La legislación concordante en cuanto a seguridad industrial utilizada como referencia en el momento de la redacción de este informe (reglamentos, instrucciones técnicas, etc.)

ANEXO

LISTADO DE EQUIPOS DE TRABAJO

| DENOMINACIÓN | IDENTIFICADOR | MARCADO CE | DECLARACIÓN CONFORMIDAD | LIBRO INSTRUCCIONES | MANTENIMIENTO | PUESTO DE TRABAJO |
|---|----------------------|------------|-------------------------|---------------------|---------------|-------------------------|
| Equipos de laboratorio | | Sí | Sí | Sí | Sí | PERSONAL DE LABORATORIO |
| Observaciones: Equipos de laboratorio, tales como agitadores, balanzas, microscopios, termostatos, baños térmicos, espectrofotómetro, estufas, centrífuga, refractómetro, osciloscopio, desecador, conductímetro, pHmetro, viscosímetro, fotómetro, cromatógrafo, tensiómetro, reómetro, densímetro, osciloscopio, espectroscopio, bomba de vacío, microondas, horno, mufla, destilador, equipo de electroforesis, analizador. | | | | | | |
| Ordenador y demás equipos y material de oficina | | Sí | Sí | Sí | Sí | PERSONAL DE LABORATORIO |
| Escalera de mano | | Sí | Sí | Sí | Sí | PERSONAL DE LABORATORIO |
| Herramientas de mano y eléctricas. Radial. Esmeril. Máquina de corte v | | Sí | Sí | Sí | Sí | PERSONAL DE LABORATORIO |
| Equipos de laboratorio | Varios Varios Varios | Sin datos | Sin datos | Sin datos | Sin datos | PERSONAL DE LABORATORIO |
| Observaciones: La unidad UNEDLAB tiene inventariados los siguientes equipos de trabajo: cromatógrafo de gases/espectrómetro de masas (CG/MS). Agilent 6120 Quadrupole LC/MS. Equipo generador de nitrógeno Mistral LCMS EVolution. | | | | | | |
| Equipos de laboratorio | Varios Varios Varios | Sin datos | Sin datos | Sin datos | Sin datos | PERSONAL DE LABORATORIO |
| Observaciones: La unidad de Geología Aplicada al Medio Ambiente tiene inventariados los siguientes equipos de trabajo: ordenadores, lupa binocular, microscopio óptico, almacenaje de muestras geológicas, equipo de drones, equipos de granulometría. | | | | | | |
| Equipos de trabajo | Varios Varios Varios | Sin datos | Sin datos | Sin datos | Sin datos | PERSONAL DE LABORATORIO |
| Observaciones: La unidad de Geología subacuática tiene inventariados los siguientes equipos de trabajo: 6 botellas de buceo, rebreather, 3 DPV, una bala de oxígeno medicinal, un compresor portátil. | | | | | | |
| Equipos de laboratorio | Varios Varios Varios | Sin datos | Sin datos | Sin datos | Sin datos | PERSONAL DE LABORATORIO |
| Observaciones: La unidad de Ciencias Analíticas tiene inventariados los siguientes equipos de trabajo: equipo de electroforesis capilar Beckman Coulter P/ACETM MDQ, Potenciostato/Galvanostato BASi Cell Stand C3, potenciostato/Galvanostato con módulo de impedancia (EIS) EmStat4S de Palmsens, 2 balanzas analíticas, termoagitador para microtubos PHMT de Grant, baño de ultrasonidos, microcentrífuga VWR N/A Micro Star 12, baño de ultrasonidos H-D de Selecta, baño termostático de Selecta, bomba HPLC PU-2080 Plus de Jasco, 2 pH-métros Metrohm, equipo de microondas CEM de Vertex, balanza analítica de precisión H80 de Metter, 2 granatarios AND y Mettler, placas calefactoras Plactronic P Selecta, sistema Milli-Q Direct 8/16 de Merck MilliPore, estufa de Selecta, horno mufla de Selecta, evaporador/concentrador de muestras con bloque calefactor Dri-Block DB-3D (Techne), evaporador miVac Duo Concentrator DUC09210993 Genevac SP Scientific. | | | | | | |

| | | |
|--|---|---|
| (P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta | (C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta | (VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional |
|--|---|---|

Ref: 4_EvRiesPu_573981_108285

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N

Evaluación de riesgos laborales Rev. 1

Página 2

| DENOMINACIÓN | IDENTIFICADOR | MARCADO CE | DECLARACIÓN CONFORMIDAD | LIBRO INSTRUCCIONES | MANTENIMIENTO | PUESTO DE TRABAJO |
|---|----------------------|------------|-------------------------|---------------------|---------------|-------------------------|
| Equipos de laboratorio | Varios Varios Varios | Sin datos | Sin datos | Sin datos | Sin datos | PERSONAL DE LABORATORIO |
| Observaciones: La unidad de Ciencias Analíticas tiene inventariados los siguientes equipos de trabajo en su laboratorio de investigación y docencia: cromatógrafo líquido alta resolución (HPLC) 1200 Series con inyector automático 1290 Infinity y detectores de diodo array (DAD) y de masas (MS 6110y Quadrupole LC/MS) de Agilent Technologies; generador de nitrógeno LCMS20-1-E C/CO (Domnick Hunter scientific); cromatógrafo líquido de alta resolución (HPLC) 150 Series de Hewlwt PAcKard con detector de diodo array (DAD), detector de fluorescencia y detector iónico modelo 690 de Metrohm; equipo de cromatografía líquida de alta resolución (HPLC) 1200 Series Infinity con detector de diodo array (DAD) de Agilent Technologies; cromatógrafo de gases con detector de masas modelo 5975C equipado con inyector automático; espectrofotómetro UV/Vis Lambda 25 de Perkin Elmer; espectrofluorímetro LS 55 de Perkin Elmer; balanza de precisión con mesa antivibraciones, frigorífico-congelador. | | | | | | |
| Equipos de laboratorio | Varios Varios Varios | Sin datos | Sin datos | Sin datos | Sin datos | PERSONAL DE LABORATORIO |
| Observaciones: El Dpto. de CC y TT Físicoquímicas tiene inventariados los siguientes equipos de trabajo: termostato LAUDA CD15; bombas de acuario: bombilla de Na para polarímetro; microscopio 1 Nikon; espectrofotómetro Perkin Elmer UV/VIS Lambda 6; pulidora Prä Tech; baño refrigerado Lauda RC20; potenciómetro/galvanostato Princeton 273A, estufa incubación Radiber ED-159; 2 centrifugas P-Selecta Centronic S-577; baño térmico Haake K15, baño térmico (varios modelos), SAISALICRU RE 2009 2NS; fluorímetro Aminco-Bowman; agitadores (varios modelos); manta calefactora J.P. Selecta Fribroman-N; rotor magnético (varios modelos); rotavapor; frigorífico. | | | | | | |
| Equipos de laboratorio | Varios Varios Varios | Sin datos | Sin datos | Sin datos | Sin datos | PERSONAL DE LABORATORIO |
| Observaciones: El Dpto. de CC y TT Físicoquímicas tiene inventariados los siguientes equipos de trabajo en su laboratorio de investigación: espectrómetro FTIR Nexus 670; bomba de vacío Vacuubrand RE2, medidor de capacidad PEaktech 3705; sustratos StellarNet p-SERS STE-SERS-30; 2 condensadores variables 16pF - 350 pF; refractómetro Abbe ATago Tipo 1t, 4t #1210; ultrasonidos; molino de bolas; soldador; motor giramuestras; rotor-calefactor magnético; secador Specac; células IR, lámpara UV; osciloscopio Hameg HM604; desecadores (varios modelos); prensa hidráulica Specac; 10 ventanas KBR para IR; 3 ventanas VaCl para IR; 9 ventanas BaF2 para IR; 1 ventana ZnSe para IR; 1 ventana CaF2 para IR; microscopio Raman HR800. | | | | | | |
| Equipos de laboratorio | Varios Varios Varios | Sin datos | Sin datos | Sin datos | Sin datos | PERSONAL DE LABORATORIO |
| Observaciones: El Dpto. de CC y TT Físicoquímicas tiene inventariados los siguientes equipos de trabajo en su laboratorio de investigación con técnicas de caracterización de polímeros y coloides: criostato LAUDA DLK 15; viscosímetro VB2 LAUDA; osmómetro de presión de vapor Knauer; multímetro BBOAR HC-3030S; inyector U6K para Waters; baño refrigerado Lauda RC6; termostato RCS; detector de IR waters; refractómetro Wyatt Optilab 903; fotómetro láser Dawn DSP; refractómetro Waters 2414; detector de absorbancia Waters 486; cromatógrafo HP; baño refrigerado Lauda RE220; calorímetro diferencial de barrido Mettler Toledo DSC822e; vaso Dewar Cryofab; densímetro Anton Paar DMA 4500; ultracentrifuga Thermo Scientific Heraeus MegaFuge 16R; campana temporizadora de vacío; termómetro digital Hanna; bomba hidráulica; multímetro digital; balanza Mettler Toledo AG285; agitador; detector de luz polarizada; conductímetro; pHmetro; dispensador automático; tensiómetro; sonicador. | | | | | | |

| | | |
|--|---|---|
| (P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta | (C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta | (VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional |
|--|---|---|

Ref: 4_EvRiesPu_573981_108285

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N

Evaluación de riesgos laborales Rev. 1

Página 3

| DENOMINACIÓN | IDENTIFICADOR | MARCADO CE | DECLARACIÓN CONFORMIDAD | LIBRO INSTRUCCIONES | MANTENIMIENTO | PUESTO DE TRABAJO |
|--|----------------------|------------|-------------------------|---------------------|---------------|-------------------------|
| Equipos de laboratorio | Varios Varios Varios | Sin datos | Sin datos | Sin datos | Sin datos | PERSONAL DE LABORATORIO |
| Observaciones: El Dpto. de CC y TT Físicoquímicas tiene inventariados los siguientes equipos de trabajo en su laboratorio de investigación (preparación de muestras): manorreductor para bala de gases; balanza analítica (varios modelos); prensa hidráulica Carver Mini-3393; equipo de purificación de agua Milli-Q; Advantage A10; bomba de vacío (varios modelos); frigorífico Teka | | | | | | |
| Equipos de laboratorio | Varios Varios Varios | Sin datos | Sin datos | Sin datos | Sin datos | PERSONAL DE LABORATORIO |
| Observaciones: El Dpto. de Física Fundamental tiene inventariados los siguientes equipos de trabajo en sus laboratorios: reómetro Interfacial KSV-NIMA ISR Flip; reómetro Bohlin C-VOR; equipo de estudio de emulsiones; equipo de estudio de flotación; pequeño compresor para mesa antivibración (2 unidades); 2 reómetros interfaciales construidos en el laboratorio; nevera-congelador; balanza de precisión; agitadores magnéticos, orbitales y de ultrasonidos; densímetro; phmetro; equipo de purificación de agua Milli-Q; estufa de secado; pequeño material de electrónica; torno/fresa; 2 sierras de cinta; 2 impresoras 3D. | | | | | | |
| Equipos de laboratorio | Varios Varios Varios | Sin datos | Sin datos | Sin datos | Sin datos | PERSONAL DE LABORATORIO |
| Observaciones: El Dpto. de Física Interdisciplinar tiene inventariados los siguientes equipos de trabajo en su laboratorio: espectrómetro IR Perkin-Elmer; criostato CTI-Cryogenics; cuadrupolo Pfeiffer Vacuum; enfriador S&A; serpentín enfriador; compresores (varios modelos); bomba rotativa Balzers; bomba rotativa Telstar; bomba seca Varian; difusora Edwards; turbomolecular Leybold. | | | | | | |
| Equipos de laboratorio | Varios Varios Varios | Sin datos | Sin datos | Sin datos | Sin datos | PERSONAL DE LABORATORIO |
| Observaciones: El Dpto. de Biología tiene inventariados los siguientes equipos de trabajo en sus laboratorios: 3 PCR en tiempo real; centrífuga de mesa refrigerada; sistema de documentación de geles y quimioluminiscencia; lector de placas con monocromador; agitador con temperatura controlada; horno de hibridación; máquina de hielo portátil; lupa binocular; neveras-congeladores (varias unidades y modelos); autoclave; equipo de agua destilada; baño de agua; dos centrifugas de mesa refrigerada; balanzas; vortex; microcentrifuga; bloque térmico; espectrofotómetro. | | | | | | |
| Equipos de laboratorio | Varios Varios Varios | Sin datos | Sin datos | Sin datos | Sin datos | PERSONAL DE LABORATORIO |
| Observaciones: En el Dpto. de Física Matemática y de Fluidos, se han identificado los siguientes equipos de trabajo: pila de combustibles, balanzas, fuentes de alimentación de 10.000-30.3330 voltios; fuentes de corriente continua; sensor de voltajes; osciloscopio; fuentes de bajo voltaje; herramientas manuales; soldadores; cabina electrospray; compresor; potencióstato-galvanostato; baños térmicos; impresoras 3D; radiales; esmeril; máquina de corte vertical. | | | | | | |
| Equipo de laboratorio | Varios Varios Varios | Sin datos | Sin datos | Sin datos | Sin datos | PERSONAL DE LABORATORIO |
| Observaciones: En la unidad de Paleontología se han identificado los siguientes equipos de trabajo: compresor; pequeño percutor; horno; aspirador. | | | | | | |

| | | |
|--|---|---|
| (P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta | (C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta | (VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional |
|--|---|---|

Ref: 4_EvRiesPu_573981_108285

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

UR MONTE ROZAS-AV. ESPARTA S/N

Evaluación de riesgos laborales Rev. 1

Página 4

| DENOMINACIÓN | IDENTIFICADOR | MARCADO CE | DECLARACIÓN CONFORMIDAD | LIBRO INSTRUCCIONES | MANTENIMIENTO | PUESTO DE TRABAJO |
|---|----------------------|------------|-------------------------|---------------------|---------------|-------------------------|
| Equipos de laboratorio | Varios Varios Varios | Sin datos | Sin datos | Sin datos | Sin datos | PERSONAL DE LABORATORIO |
| Observaciones: En el Dpto. de Física Matemática y de Fluidos, se han identificado los siguientes equipos de trabajo: microondas; rotovapor-destilador; hornos; cromatógrafo de gases; neveras; reactor de alta presión; compresor. | | | | | | |
| Equipos de laboratorio | Varios Varios Varios | Sin datos | Sin datos | Sin datos | Sin datos | PERSONAL DE LABORATORIO |
| Observaciones: En el Dpto. de Química Orgánica y Bio, se han identificado los siguientes equipos de trabajo: balanzas; rotavapores; estufas; bomba de vacío; nevera de seguridad. | | | | | | |
| Equipos de laboratorio | Varios Varios Varios | Sin datos | Sin datos | Sin datos | Sin datos | PERSONAL DE LABORATORIO |
| Observaciones: En el Dpto. de Química-Física, se han identificado los siguientes equipos de trabajo: destilador de agua; prensa hidráulica; estufas; nevera; balanza; bomba de vacío. | | | | | | |
| Equipos de laboratorio | Varios Varios Varios | Sin datos | Sin datos | Sin datos | Sin datos | PERSONAL DE LABORATORIO |
| Observaciones: En la unidad de RMN se identifican los siguientes equipos de trabajo: espectrómetros de RMN (uno para líquidos y otro para sólidos); electroimanes; equipo HPLC (cromatógrafo de líquidos y espectrómetro de masas). | | | | | | |

| | | |
|--|---|---|
| (P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta | (C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta | (VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional |
|--|---|---|

ANEXO

LISTADO DE PRODUCTOS QUÍMICOS

| NOMBRE/MARCA | FRASES H/R | FRASES P/S | PICTOGRAMAS | FICHA DE SEGURIDAD | ÁREA/PUESTO DE TRABAJO (TIEMPO EXPOSICIÓN) |
|---|------------|------------|-------------|--------------------|--|
| Productos químicos y reactivos propios de ensayos químicos | | | | S/D | PERSONAL DE LABORATORIO (Variable) |
| Observaciones: Se anexará a la evaluación la relación de productos químicos utilizados por cada departamento. | | | | | |

| | | |
|--|---|---|
| (P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta | (C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta | (VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional |
|--|---|---|

ANEXO

CRITERIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LA TRABAJADORA EMBARAZADA, QUE HAYA DADO A LUZ O EN PERÍODO DE LACTANCIA

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras modificó el artículo 26 Protección de la maternidad de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales de forma que es necesario que la evaluación de riesgos comprenda la determinación de la naturaleza, el grado y la duración de la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en su salud o en la del feto, en cualquier actividad susceptible de presentar un riesgo específico.

El empresario debe adoptar las medidas que sean necesarias para evitar la exposición de estas trabajadoras a los riesgos para su seguridad y salud o una posible repercusión sobre el embarazo o la lactancia que se identifiquen en la evaluación de riesgos. Estas medidas irán dirigidas a adaptar las condiciones de trabajo o el tiempo de trabajo de la trabajadora afectada e incluirán, si resultase necesario, la no realización de trabajo nocturno o de trabajo a turnos.

Si la adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo no fueran posibles o realizándose pudieran aún influir negativamente en la salud de la trabajadora embarazada o del feto (certificado por los Servicios Médicos del INSS o de las Mutuas con el informe del médico del Servicio Nacional de Salud que asista a la trabajadora), ésta deberá desempeñar un puesto de trabajo o función diferente exenta de riesgos al estado que presenta y en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 26 de la Ley 31/1995 (introducido el texto por la Ley Orgánica 3/2007). Si no existiese ese puesto de trabajo o función compatible, la trabajadora podrá ser destinada a un puesto no correspondiente a su grupo o categoría, conservando el derecho a las retribuciones de su puesto origen.

Finalmente, si el cambio de puesto no fuera posible, técnica u objetivamente, o no pueda exigirse por motivos justificados, se podrá declarar el paso de la trabajadora afectada a la situación de suspensión de contrato por riesgo durante el embarazo, según se especifica en el artículo 45.1.d) del Estatuto de los Trabajadores.

El presente Anexo junto con las fichas de evaluación de riesgos laborales de la trabajadora en situación de embarazo que haya dado a luz (parto reciente) o lactancia pretende ser la herramienta básica e inicial para que el empresario pueda determinar y/o corroborar si los riesgos identificados y valorados en la evaluación de riesgos para un determinado puesto de trabajo en el que haya adscritos trabajadoras en situación de embarazo o lactancia afectan o no a la seguridad y salud de la trabajadora o el feto de manera que se deba acometer alguna de las medidas anteriormente expuestas, según lo establecido en el artículo 26: Protección de la maternidad de la Ley 31/1995, además de servir como base y fuente de información para que el empresario determine, previa consulta con los representantes de los trabajadores, la relación de puestos de trabajo exentos de riesgos a estos efectos.

2. PAUTAS DE VALORACIÓN DEL RIESGO

La Directiva 92/85/CEE del Consejo, de 19 de octubre de 1992, contemplaba una lista no exhaustiva de los agentes y condiciones de trabajo a tener en cuenta (Anexo I) en las mujeres trabajadoras embarazadas y de prohibición de exposición (Anexo II) para desarrollar su actividad laboral habitual que se han incluido en el ordenamiento jurídico a través del RD 39/1997, y sus modificaciones posteriores, en relación con la aplicación de

medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia.

Basándonos en estos listados de carácter no exhaustivos analizaremos los posibles riesgos derivados del trabajo para la mujer embarazada y/o el feto, parto reciente y para la mujer en lactancia natural y/o hijo lactante, teniendo en cuenta que siempre deberá analizarse de forma individualizada cada caso, valorando las circunstancias y características de la mujer embarazada o en periodo de lactancia.

2.1 Agentes y condiciones de trabajo a los que en ningún caso puede haber exposición

La trabajadora embarazada o en periodo de lactancia no podrá realizar en ningún caso actividades que supongan riesgo de exposición a los agentes o condiciones de trabajo incluidos en el Anexo VIII (parte A y B respectivamente) del RD 39/1997 y sus modificaciones posteriores, que se exponen, de forma no exhaustiva, a continuación:

| | Trabajadoras embarazadas | Trabajadoras en periodo de lactancia |
|--------------------|--|--|
| Agentes Físicos | Radiaciones ionizantes | |
| | Trabajos en atmósferas de sobrepresión elevada ⁽¹⁾ | |
| Agentes Biológicos | Toxoplasma ⁽²⁾ | |
| | Virus de la rubéola ⁽²⁾ | |
| Agentes Químicos | Sustancias cancerígenas y mutágenas ⁽³⁾ | Sustancias cancerígenas y mutágenas ⁽³⁾ |
| | Plomo y derivados ⁽⁴⁾ | Plomo y derivados ⁽⁴⁾ |
| | Sustancias etiquetadas R60 y R61 ⁽⁵⁾ | Sustancias etiquetadas R64 ⁽⁵⁾ |
| | Sustancias etiquetadas como H360, H360F, H360D, H360FD, H360Fd, H360Df y H370 ⁽⁶⁾ | Sustancias etiquetadas como H362 ⁽⁶⁾ |
| Cond. de Trabajo | Trabajos de minería subterráneos | Trabajos de minería subterráneos |

| | |
|--|--|
| ⁽¹⁾ Por ejemplo, en locales a presión, submarinismo | ⁽⁴⁾ En la medida en que estos agentes sean susceptibles de ser absorbidos por el organismo humano |
| ⁽²⁾ Salvo si existen pruebas de que la trabajadora embarazada está suficientemente protegida contra estos agentes por su estado de inmunización | ⁽⁵⁾ Por el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por el RD 363/1995 |
| ⁽³⁾ De categoría 1A y 1B incluidas en la parte 3 del Anexo VI del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, | ⁽⁶⁾ Por el Reglamento (CE) nº. 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas |

| | |
|---|--|
| etiquetado y envasado de sustancias y mezclas | |
|---|--|

2.2 Agentes y condiciones de trabajo que pueden influir negativamente a la salud

Se expone a continuación, de forma no exhaustiva, los agentes, procedimientos y condiciones de trabajo que pueden influir negativamente en la salud de las trabajadoras embarazadas o en período de lactancia natural, del feto o del niño durante el período de lactancia natural, en cualquier actividad susceptible de presentar un riesgo específico de exposición, incluidos en el Anexo VII (parte A y B respectivamente) del RD 39/1997 y sus modificaciones posteriores.

| | Trabajadoras embarazadas | Trabajadoras en periodo de lactancia |
|----------------------|---|---|
| Agentes Físicos (1) | Choques, vibraciones o movimientos | Choques, vibraciones o movimientos |
| | Manipulación manual de cargas pesadas (2) | Manipulación manual de cargas pesadas (2) |
| | Ruido | Ruido |
| | Radiaciones no ionizantes | Radiaciones no ionizantes |
| | Frío y calor extremos | Frío y calor extremos |
| | Movimientos y posturas, desplazamientos, fatiga mental y física y otras cargas físicas | Movimientos y posturas, desplazamientos, fatiga mental y física y otras cargas físicas |
| Agentes Biológicos | Agentes biológicos de los grupos de riesgo 2, 3 y 4 (3) | Agentes biológicos de los grupos de riesgo 2, 3 y 4 (3) |
| Agentes Químicos (4) | Sustancias etiquetadas R40, R45, R46, R49, R62, R63 y R68 (5) | Sustancias etiquetadas R40, R45, R46, R49, R62, R63 y R68 (5) |
| | Sustancias etiquetadas como H351, H350, H340, H350i, H341, H361, H361f, H361d, H361fd, H371 (6) | Sustancias etiquetadas como H351, H350, H340, H350i, H341, H361, H361f, H361d, H361fd, H371 (6) |
| | Agentes químicos que figuran en los anexos I y III (7) | Agentes químicos que figuran en los anexos I y III (7) |
| | Mercurio y derivados | Mercurio y derivados |
| | Medicamentos antimetabólicos | Medicamentos antimetabólicos |
| | Monóxido de carbono | Monóxido de carbono |
| | Agentes químicos peligrosos de reconocida penetración cutánea | Agentes químicos peligrosos de reconocida penetración cutánea |

| | Trabajadoras embarazadas | Trabajadoras en periodo de lactancia |
|----------------|--|--|
| Procedimientos | <p>Procedimientos industriales ⁽⁸⁾:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fabricación de auramina. - Trabajos que supongan exposición a los hidrocarburos aromáticos policíclicos presentes en el hollín, el alquitrán o la brea de hulla. - Trabajos que supongan exposición al polvo, al humo o a las nieblas producidas durante la calcinación y el afinado eléctrico de las matas de níquel. - Procedimiento con ácido fuerte en la fabricación de alcohol isopropílico. - Trabajos que supongan exposición a polvo de maderas duras. | <p>Procedimientos industriales ⁽⁸⁾:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fabricación de auramina. - Trabajos que supongan exposición a los hidrocarburos aromáticos policíclicos presentes en el hollín, el alquitrán o la brea de hulla. - Trabajos que supongan exposición al polvo, al humo o a las nieblas producidas durante la calcinación y el afinado eléctrico de las matas de níquel. - Procedimiento con ácido fuerte en la fabricación de alcohol isopropílico. - Trabajos que supongan exposición a polvo de maderas duras. |

| | |
|--|--|
| (1) Cuando se considere que puedan implicar lesiones fetales o provocar un desprendimiento de la placenta | (5) Por el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por el RD 363/1995, en la medida en que no figuren todavía en el anexo VIII del RD 39/1997 |
| (2) Que supongan riesgos, en particular dorsolumbares | (6) Por el Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, en la medida en que no figuren todavía en el anexo VIII del RD 39/1997 |
| (3) Según la clasificación de los agentes biológicos establecida en el RD 664/1997, en la medida en que se sepa que dichos agentes o las medidas terapéuticas que necesariamente traen consigo ponen en peligro la salud de las trabajadoras embarazadas o del feto y siempre que no figuren en el anexo VIII del RD 39/1997 | (7) Del RD 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo |
| (4) En la medida en que se sepa que ponen en peligro la salud de las trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia, del feto o del niño durante el período de lactancia natural y siempre que no figuren en el anexo VIII del R.D. 39/1997 | (8) Que figuren en el anexo I del R.D. 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo |

En las fichas de evaluación de riesgos laborales de las trabajadora en situación de embarazo, que haya dado a luz (parto reciente) o lactancia y en los siguientes apartados, se establecen los criterios y orientaciones para la valoración del riesgo durante el embarazo y la lactancia natural, basados en lo establecido en la normativa vigente mencionada y en los criterios expuestos por organizaciones de reconocido prestigio, tal como la Sociedad Española de Ginecología y Obstetricia (SEGO), el Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS) y la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT).

RIESGOS POR EXPOSICIÓN A AGENTES FÍSICOS

Radiaciones ionizantes

Cuando un trabajador tiene una probabilidad razonable de acumular un determinado porcentaje, por lo general del 5 o 10%, del equivalente de dosis máximo permisible en todo el cuerpo o en ciertas partes de él, debe llevar un dosímetro individual. **Las trabajadoras gestantes utilizarán, además, un dosímetro específico, colocado en abdomen, para controlar las dosis recibidas por el feto.** Los efectos específicos debidos a la exposición a radiaciones ionizantes para la mujer embarazada afectan fundamentalmente al feto, que resulta especialmente vulnerable a las mismas. **Estos**

efectos estarán en función de la edad gestacional, la dosis absorbida y su distribución en el tiempo. Se pueden producir efectos mutagénicos y teratogénicos.

La dosis máxima permisible para las mujeres embarazadas será de 1 mSv/gestación.

Valoración del riesgo y procedimiento

La condición de embarazo en una trabajadora expuesta no presupone la retirada del trabajo, lo que sí es necesario es revisar y evaluar las condiciones de este. Las normas derivadas de los criterios EURATOM (Directivas de la Comunidad Europea de la Energía Atómica) consideran **protegida a la embarazada cuya exposición no alcance una dosis equivalente al feto de 1 mSv**, durante el resto del embarazo.

Para valorar el posible riesgo para el embarazo por radiaciones deberemos disponer de:

- **La descripción exacta del puesto de trabajo.** Determinar la categoría laboral A o B de la trabajadora expuesta (TE), según RD 783/2001, artículo 20.)
- **La dosimetría** (personal – histórico de dosimetría): las dosis <0.1 se equiparan a 0 (aceptable hasta 1 mSv/año). Por debajo de una dosis anual de 1mSv se considera que no hay exposición.
- **Dosimetría abdominal.** Si la trabajadora gestante dispone de vigilancia dosimétrica individual, debe llevar siempre puesto un dosímetro especial, que se colocará a la altura del abdomen desde la notificación del embarazo hasta el final de la gestación. La dosis máxima permisible a nivel abdominal es 2 mSv/embarazo, en una única lectura o por acumulación de lecturas. Una dosis de 2 mSv en dosímetro de abdomen equivale a una dosis fetal de 1 mSv.

| SERVICIO | APLICACIÓN / EQUIPAMIENTO | Condición | Puede realizar su trabajo |
|------------------|--|---------------------|---------------------------|
| RADIODIAGNÓSTICO | Radiología convencional | Barrera estructural | SI |
| | Radiología dental no intraoral | | SI |
| | Mamografía | | SI |
| | Tomografía computarizada | | SI |
| | Radiología dental intraoral | Distancia 2 metros | SI |
| | Radiología podológica | | SI |
| | Densitometría ósea | | SI |
| | Fluoroscopia con telemando | | NO |
| | Fluoroscopia radioquirúrgica | | NO |
| | Radiología móvil de grafía | | NO |
| | Radiología intervencionista | | NO |
| | Hemodinámica | | NO |
| MEDICINA NUCLEAR | Densitometría ósea con fuente encapsulada | | SI |
| | Manipulación y administración de radiofármacos | | NO |
| | Tomografía de emisión de positrones | | NO |
| RADIOTERAPIA | Teleterapia. Acelerador lineal | | SI |
| | Braquiterapia automática | | SI |

| SERVICIO | APLICACIÓN / EQUIPAMIENTO | Condición | Puede realizar su trabajo |
|-------------------------------------|------------------------------------|-----------|---------------------------|
| | Braquiterapia manual | | NO |
| | Cobaltoterapia | | NO |
| LABORATORIO DE RADIOINMUNO ANÁLISIS | Trabajos con kits de radiofármacos | | SI |
| | Marcaje directo con isótopos | | NO |

Hay dos situaciones en las que la trabajadora gestante que continúa en su trabajo habitual no deberá realizar: las exposiciones especialmente autorizadas y las situaciones establecidas en el plan de emergencias de la instalación.

Radiaciones no ionizantes

Con referencia a sus efectos durante el embarazo, han sido revisados los estudios existentes por parte de la OMS y otros organismos, **indicando que, con niveles típicos de exposición ambiental, no aumenta el riesgo de abortos espontáneos, malformaciones, bajo peso al nacer ni enfermedades congénitas.** Se confirma exclusivamente el efecto calorífico de estas radiaciones.

Valoración del riesgo y procedimiento

- **Ámbito Industrial**

| FUENTES | Denominación | Acción preventiva |
|---|--------------|--|
| Utilización de sistemas de radar GPR de tierra | RF-MO | Retirar a la trabajadora embarazada de su lugar de trabajo desde el conocimiento de la gestación y en todo caso cuando las emisiones radio-eléctricas superen los valores establecidos en el anexo II del RD 1066/2001. |
| Operadores de antenas | RF-MO | |
| Soldadura de plásticos | RF | |
| Calentamiento de depósitos y baños | RF | |
| Hornos de secado | RF | |
| Hornos microondas industriales | MO | |
| De radares de aviación | MO | |
| FUENTES | Denominación | Acción preventiva |
| Manejo de radiaciones ópticas (láser incluido) | | No es preciso separar a la trabajadora de su puesto de trabajo. La empresa en caso de solicitar este tipo de riesgo debe presentar la correspondiente medición de las emisiones radioeléctricas |
| Manejo de infrarrojos (deben tenerse en cuenta en la evaluación de riesgos de estrés térmico) | | |

Es importante tener en cuenta aplicar las medidas habituales y correctas de prevención y precaución.

- **Ámbito Sanitario**

Excepto en los equipos de diatermia, con los que por precaución de debe mantener una distancia mínima de 2 metros respecto al aparato, **el resto de actividades no suponen un riesgo para el embarazo.**

Vibraciones

El efecto de las vibraciones en el embarazo va a depender de la intensidad (aceleración) y el tiempo de exposición.

No hay suficiente información en la literatura para establecer un umbral de nocividad y por tanto es conveniente limitar la exposición de origen profesional al mínimo razonable.

Valoración del riesgo y procedimiento

El empresario deberá realizar una evaluación y una medición de los niveles de vibraciones mecánicas a que están expuestos los trabajadores. Cuando se presente una solicitud de riesgo por embarazo por estas causas hay que solicitarlo expresamente al empresario y/o a su Servicio de Prevención.

| Tipo vibración | Tipo Profesión | Valores A (8) | Medidas preventivas |
|-------------------------|--|-----------------------|---|
| Vibración cuerpo entero | Conducción metro o equivalentes | >0,25m/s ² | Se deberá apartar a la embarazada de su lugar de trabajo desde el momento de la solicitud |
| | Conducción grúas eléctricas | | |
| | Conducción camiones gran tonelaje | | |
| | Conducción helicópteros y exposiciones equivalentes | | |
| | Trabajo compactadoras de cemento | | |
| | Conducción todo tipo vehículos y maquinaria construcción | | |
| | Conducción tractores y maquinaria agrícola | | |
| | Plataforma con pavimentos de trabajo sometidos a vibraciones | | |
| Vibración mano-brazo | | >2,5 m/s ² | 24 |

Temperaturas extremas

Las mediciones del ambiente térmico no permiten determinar con precisión cuál será la respuesta fisiológica que sufrirá el individuo o el grado de peligro que supone para el trabajador. **Los factores o características personales, entre los cuales está la gestación y la lactancia, son los que determinan la capacidad fisiológica de respuesta al calor o al frío.**

La mujer embarazada debe disponer de ropa contra el frío adaptada anatómicamente a su edad gestacional.

Los tiempos de trabajo en las cámaras frigoríficas vienen regulados en el artículo 31 del RD 1561/1995, si bien, no están diseñados para trabajadoras embarazadas.

En términos generales y aunque ello no significa que siempre exista riesgo para el embarazo o la lactancia, debería prestarse especial atención a las situaciones de trabajo

con trabajadoras embarazadas en las que la temperatura es mayor de 28°C o menor de 10°C.

Ruido

Durante la gestación, la trabajadora no es más sensible al ruido por el hecho de estar embarazada, pero sí debemos considerar los efectos en el feto, al que no le podemos aplicar medidas de protección. Se considera que el ruido exterior le afecta al feto desde el momento en que se desarrolla su oído medio e interno, hacia el quinto mes de embarazo. La formación del órgano de Corti (sensorial) concluye en la semana 20 y en la semana 28 las vías auditivas ya funcionan correctamente.

Valoración del riesgo y procedimiento

Si no se han podido tomar medidas organizativas, la gestante no podrá estar expuesta a niveles superiores de LAeq,d = 80 dB(A) o Lpico = 135 dB(C). **En caso de superar este valor se retirará del puesto de trabajo a la semana 20 de gestación, ya que los protectores auditivos sólo protegen a la trabajadora, pero no al feto.**

RIESGOS ERGONÓMICOS

Manipulación de cargas

En las embarazadas, debido a los cambios fisiológicos que suceden como el aumento de la lordosis lumbar, del peso y de la prominencia abdominal, es uno de los riesgos más habituales y alegado como problemático sobre todo hacia el segundo y tercer trimestre de embarazo, cuando estos cambios son más significativos.

Además del peso de la carga, hay otros factores que influyen en la aparición de riesgo por manipulación manual de cargas: distancia horizontal, el desplazamiento vertical, el giro del tronco, el agarre de la carga y la frecuencia de la manipulación. Finalmente, debe considerarse el peso total movilizado y a qué distancia se traslada.

| PESOS TEÓRICOS (Kg) POR DEBAJO DE LOS CUALES NO HABRÍA RIESGO EN EL EMBARAZO | | | |
|---|-------------------|-----------|-----------|
| | Población general | Coef. 0.6 | Coef. 0.4 |
| Altura de la cabeza | 13 | 7.8 | 5.2 |
| Altura del hombro | 19 | 11.4 | 7.6 |
| Altura del codo | 25 | 15 | 10 |
| Altura de los nudillos | 20 | 12 | 8 |
| Altura de media pierna | 14 | 8.4 | 5.6 |

En relación con la distancia horizontal, cuanto más alejada esté la carga del cuerpo, mayores serán las fuerzas compresivas que se generan en la columna vertebral, y por tanto el riesgo será mayor. En función de la distancia del peso respecto del cuerpo, se pueden considerar estos límites:

| PESOS TEÓRICOS MÁXIMOS (Kg) POR DEBAJO DE LOS CUALES NO HABRÍA RIESGO EN EL EMBARAZO | | | | | | |
|---|--------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|
| | <= 20 semanas | | >20 semanas (5º mes) | | >28 semanas (7º mes) | |
| | Manipulación próxima al cuerpo | Manipulación alejada del cuerpo | Manipulación próxima al cuerpo | Manipulación alejada del cuerpo | Manipulación próxima al cuerpo | Manipulación alejada del cuerpo |
| | | | | | | |

| PESOS TEÓRICOS MÁXIMOS (Kg) POR DEBAJO DE LOS CUALES NO HABRÍA RIESGO EN EL EMBARAZO | | | | | | |
|--|--------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|
| | <= 20 semanas | | >20 semanas (5º mes) | | >28 semanas (7º mes) | |
| | Manipulación próxima al cuerpo | Manipulación alejada del cuerpo | Manipulación próxima al cuerpo | Manipulación alejada del cuerpo | Manipulación próxima al cuerpo | Manipulación alejada del cuerpo |
| Altura de la cabeza | 7,8 | 4,2 | 5,2 | | | |
| Altura del hombro | 11,4 | 6,6 | 7,6 | 4,4 | 3,8 | 3,8 |
| Altura del codo | 15* | 7,8 | 10 | 5,2 | 5 | 5 |
| Altura de los nudillos | 12 | 8 | 8 | 4,8 | 4 | 4 |
| Altura de media pierna | 8,4 | 4,8 | 5,6 | | | |

No deben manipularse cargas ni a la altura de la cabeza ni a media pierna por encima de las 28 semanas, motivo por el que no se recogen valores.

Valoración del riesgo y procedimiento

La condición de embarazo de una trabajadora expuesta a la manipulación manual de cargas no presupone la retirada inmediata del puesto de trabajo.



| MANEJO MANUAL DE CARGAS | FRECUENCIA | SEMANA DE INICIO DEL RIESGO DE EMBARAZO ÚNICO | | | SEMANA DE INICIO DEL RIESGO DE EMBARAZO MÚLTIPLE | | |
|-------------------------|----------------|---|------------------|------------------|--|------------------|------------------|
| | | Tiempo de exposición al riesgo | | | Tiempo de exposición al riesgo | | |
| | | >5h/día | 3- 5h/día | 2- 3h/día | >5h/día | 3- 5h/día | 2- 3h/día |
| > 10 kg | ≥ 4 veces/hora | 20 | 22 | 24 | 18 | 20 | 22 |
| | < 4 veces/hora | 24 | 26 | 28 | 22 | 24 | 26 |
| Entre 4 y 10 kg | ≥ 4 veces/hora | 24 | 28 | 30 | 22 | 26 | 28 |
| | < 4 veces/hora | 28 | 34 | 36 | 26 | 32 | 34 |
| < 4 kg | | Riesgo tolerable | Riesgo tolerable | Riesgo tolerable | Riesgo tolerable | Riesgo tolerable | Riesgo tolerable |

Flexión del tronco: inclinaciones por debajo de la rodilla

En la mujer embarazada la flexión del tronco puede aumentar la presión intraabdominal y la frecuencia cardiaca y con frecuencia cuando se realiza va asociada a una manipulación de cargas por lo que es poco frecuente objetivarlas de forma aislada en muchos puestos de trabajo.

Valoración del riesgo y procedimiento

Las flexiones del tronco a considerar como riesgo ergonómico para la mujer embarazada son aquellas inclinaciones que suponen que las manos queden por debajo de la rodilla, ergonómicamente se consideran las flexiones del tronco superiores a 60°. No supondrán consideración de riesgo durante el embarazo las flexiones esporádicas y puntuales que se precisen durante la jornada.

| FLEXION DE TRONCO | SEMANA DE INICIO DEL RIESGO DE EMBARAZO ÚNICO | | | SEMANA DE INICIO DEL RIESGO DE EMBARAZO MÚLTIPLE | | |
|---|---|------------------|------------------|--|------------------|------------------|
| | Tiempo de exposición al riesgo | | | Tiempo de exposición al riesgo | | |
| | >5h/día | 3- 5h/día | 2- 3h/día | >5h/día | 3- 5h/día | 2- 3h/día |
| Repetidamente (> 10 veces/hora) | 20 | 22 | 24 | 18 | 20 | 22 |
| Intermitentemente (entre 2 y 10 veces/hora) | 28 | 34 | 36 | 26 | 32 | 34 |
| Intermitentemente (menos de 2 veces/hora) | Riesgo tolerable | Riesgo tolerable | Riesgo tolerable | Riesgo tolerable | Riesgo tolerable | Riesgo tolerable |

Trepar escaleras

No está contraindicado el uso de escaleras estructurales (escaleras de los edificios) durante la gestación, considerando que la trabajadora puede adaptar la velocidad de subida a sus capacidades. El riesgo de subir escaleras en el embarazo es valorable, no para cualquier tipo de escalera, sino en aquellos casos en los que suponga trepar o trabajos en altura.

Valoración del riesgo y procedimiento

Se valoran aquellos puestos de trabajo en los que la trabajadora quede suspendida a cierta altura (altura a partir de 1 metro), teniendo en cuenta en cada caso las siguientes variables:

- **Número de peldaños:** se considerará que el riesgo varía en función de número de peldaños de la escala o escalera manual a los que accede la trabajadora embarazada, siendo la relación directamente proporcional a la distancia que existe entre el suelo y la trabajadora, de modo que objetivamente se considera que el límite máximo equivaldría a 1 metro de altura desde el suelo (3 o 4 peldaños).
- **Frecuencia:** veces/jornada de 8 horas que se accede a las escaleras.
- **Tipo de actividad** a realizar en la escala o poste, actividades que requieran alejarse del centro de gravedad del eje de la escalera, escala o poste, ej.: manipular una caja de grandes dimensiones, realizar una reparación que mantenga ocupada las dos manos, deben evitarse.

| ESCALAS Y POSTES VERTICALES | | | |
|-------------------------------|--------------------|--|---|
| FRECUENCIA (nº veces/jornada) | DISTANCIA AL SUELO | SEMANA DE INICIO DEL RIESGO EMBARAZO ÚNICO | SEMANA DE INICIO DEL RIESGO EMBARAZO MÚLTIPLE |
| < 4 veces / jornada | Más de 1 metro | 26 | 24 |
| | Menos de 1 metro | 34 | 32 |
| 4 a 8 veces / jornada | Más de 1 metro | 20 | 18 |
| | Menos de 1 metro | 26 | 24 |
| > 8 veces / jornada | Más de 1 metro | 18 | 16 |

| | | | |
|--|------------------|----|----|
| | Menos de 1 metro | 20 | 18 |
|--|------------------|----|----|

| ESCALERAS MANUALES | | | |
|---|--------------------|--|---|
| FRECUENCIA (nº veces/jornada) | DISTANCIA AL SUELO | SEMANA DE INICIO DEL RIESGO EMBARAZO ÚNICO | SEMANA DE INICIO DEL RIESGO EMBARAZO MÚLTIPLE |
| < 4 veces / jornada | Más de 1 metro | 37 | 32 |
| | Menos de 1 metro | Riesgo tolerable | Riesgo tolerable |
| Intermitentemente (entre 2 y 10 veces/hora) | Más de 1 metro | 30 | 28 |
| | Menos de 1 metro | 34 | 32 |
| 4 a 8 veces / jornada | Más de 1 metro | 26 | 24 |
| | Menos de 1 metro | 30 | 28 |

Bipedestación

Se distinguen dos tipos de bipedestación: los puestos de trabajo dinámicos y los puestos de trabajo que realizan sus tareas en postura de pie estática. La posición estática dificulta la circulación de la sangre en las extremidades inferiores, produciendo una estasis venosa. Además, provoca la sobrecarga de la musculatura lumbar.

El grado de afectación dependerá de las características de la postura en cuanto a su movilidad, prolongación en el tiempo y de la alternancia postural y al momento del embarazo en que ejerza su influencia.

Valoración del riesgo y procedimiento

Para determinar cuál es el influjo de la postura de pie en el embarazo de acuerdo con las variables, tiempo, postura y alternancia de posturas, se realiza la siguiente clasificación de la bipedestación:

- **Bipedestación ininterrumpida estática:** posición de pie en el sitio sin posibilidad de movilización.
- **Bipedestación intermitente:** se refiere a la alternancia de períodos de bipedestación dinámica (posibilidad de desplazarse incluso en trayectos cortos de escasos metros) y períodos de bipedestación estática (sin posibilidad de desplazarse), o a la alternancia de la bipedestación con la sedestación.

Bipedestación estática, ininterrumpida y prolongada.

Se considera bipedestación prolongada la postura que se mantiene más de cuatro horas en la jornada laboral (se puede dar en situaciones muy especiales, con jornadas intensivas y acreditado por el Servicio de Prevención, dado que la normativa establece pausas obligatorias).

| BIPEDESTACIÓN ININTERRUMPIDA Y ESTÁTICA | SEMANA DE INICIO DEL RIESGO DE EMBARAZO ÚNICO | | | SEMANA DE INICIO DEL RIESGO DE EMBARAZO MÚLTIPLE | | |
|---|---|-----------|-----------|--|-----------|-----------|
| | Tiempo de exposición al riesgo | | | Tiempo de exposición al riesgo | | |
| | >5h/día | 3- 5h/día | 2- 3h/día | >5h/día | 3- 5h/día | 2- 3h/día |
| | 22 | 26 | 30 | 20 | 24 | 26 |

Bipedestación dinámica, discontinua e intermitente

Se considera que la bipedestación dinámica que se realiza durante menos de 15 minutos por hora de trabajo no entraña riesgo para la trabajadora o el feto.

| BIPEDESTACIÓN DINÁMICA | SEMANA DE INICIO DEL RIESGO DE EMBARAZO ÚNICO | | | SEMANA DE INICIO DEL RIESGO DE EMBARAZO MÚLTIPLE | | |
|------------------------|---|-----------|------------------|--|-----------|------------------|
| | Tiempo de exposición al riesgo | | | Tiempo de exposición al riesgo | | |
| | >5h/día | 3- 5h/día | 2- 3h/día | >5h/día | 3- 5h/día | 2- 3h/día |
| | 30 | 34 | Riesgo tolerable | 28 | 32 | Riesgo tolerable |

Sedestación

Estar sentado durante periodos de tiempo prolongados sin posibilidad de levantarse o cambiar de postura, se identifica como un factor de riesgo para el embarazo, pero hay que tener en cuenta que es una situación fácilmente adaptable ya que sus medidas preventivas son de fácil aplicación.

Valoración del riesgo y procedimiento

En los trabajos de carácter administrativo o gerenciales no existe riesgo para el embarazo, ya que la trabajadora es autónoma en su movilidad y cambio postural.

| SEDESTACIÓN | SEMANA DE INICIO DEL RIESGO DE EMBARAZO ÚNICO | | | SEMANA DE INICIO DEL RIESGO DE EMBARAZO MÚLTIPLE | | |
|---------------------------------------|---|------------------|------------------|--|------------------|------------------|
| | Tiempo de exposición al riesgo | | | Tiempo de exposición al riesgo | | |
| | >5h/día | 3- 5h/día | 2- 3h/día | >5h/día | 3- 5h/día | 2- 3h/día |
| Sin posibilidad de cambios de postura | 33 | 37 | Riesgo tolerable | 31 | 34 | Riesgo tolerable |
| Con posibilidad de cambios de postura | Riesgo tolerable | Riesgo tolerable | Riesgo tolerable | Riesgo tolerable | Riesgo tolerable | Riesgo tolerable |

La actividad deportiva en mujeres embarazadas

No existe evidencia científica de que el ejercicio físico, estimule la actividad uterina, ni se altere la duración del embarazo (no aumenta la incidencia de parto pre término o de rotura prematura de membranas). Es más, se ha documentado que la actividad física intensa, realizada en el primer y segundo trimestre de embarazo, parece reducir el riesgo de tener un parto pretérmino.

Valoración del riesgo y procedimiento

Las mujeres con un embarazo sin complicaciones deben evitar los deportes de riesgo especialmente durante el tercer trimestre. Las mujeres embarazadas deben evitar los deportes de riesgo y de contacto físico intenso.

| ACTIVIDAD LABORAL | | SEMANA DE INICIO DEL RIESGO EMBARAZO ÚNICO | SEMANA DE INICIO DEL RIESGO EMBARAZO MÚLTIPLE |
|---------------------|------------------------|---|---|
| ACTIVIDAD DEPORTIVA | Deportista profesional | Deportes con riesgo de contacto (boxeo, artes marciales...) | 12 |
| | | Deportes que generen importante aumento de presión abdominal (halterofilia) | 20 |

| ACTIVIDAD LABORAL | | SEMANA DE INICIO DEL RIESGO EMBARAZO ÚNICO | SEMANA DE INICIO DEL RIESGO EMBARAZO MÚLTIPLE |
|-----------------------------------|---|--|---|
| | Deportes que conlleven flexoextensión forzada lumbar (gimnasia rítmica y deportiva) | 20 | 18 |
| Profesoras de gimnasia | De baja demanda física (gimnasia mantenimiento, pilates, tai-chi, educación física en colegios...) | 30 | 28 |
| | De alta demanda física (aerobic, fitness, zumba...) | 24 | 22 |
| | De contacto repetido (boxeo, artes marciales...) | 12 | 12 |
| Profesoras deportes multiaventura | Riesgo de impacto pélvico indirecto de alta energía o repetido (paracaidismo, parapente, rafting, esquí acuático, equitación) | Desde la solicitud | Desde la solicitud |
| Actividades prohibidas | RD 298/2009 Anexo VIII (buceo, submarinismo y trabajos en atmósferas con sobrepresión elevada) | Desde la solicitud | Desde la solicitud |

RIESGOS QUÍMICOS

El RD 39/1997 establece que la valoración del riesgo químico durante el embarazo se realiza en primer lugar identificando el riesgo de los productos manipulados a través de la clasificación realizada por el CLP, mediante las indicaciones de peligro (H). El RD 39/1997 diferencia dos grandes grupos de agentes, Anexos VII y Anexo VIII-A, para los que el grado de exigencia es diferente:

- **Anexo VII:** contiene la lista no exhaustiva de los agentes, procedimientos y condiciones de trabajo que pueden influir negativamente en la salud de las trabajadoras embarazadas o del feto, siempre que no figuren en el anexo VIII-A.
- **Anexo VIII-A:** incluye la lista no exhaustiva de los agentes y condiciones de trabajo respecto a los cuales no podrá haber riesgo de exposición por parte de la trabajadora embarazada.

| ANEXO | FRASE H | INDICACIÓN DE PELIGRO |
|----------------------|---------|---|
| Anexo VII RD 39/1997 | H310 | Mortal en contacto con la piel |
| | H311 | Tóxico en contacto con la piel |
| | H341 | Se sospecha que produce efectos genéticos |
| | H351 | Se sospecha que provoca cáncer |
| | H361 | Se sospecha que perjudica la fertilidad o daña el feto |
| | H371 | Puede provocar daños en los órganos |
| | H361d | Se sospecha que daña el feto |
| | H361f | Se sospecha que perjudica la fertilidad |
| | H361fd | Se sospecha que perjudica la fertilidad. Se sospecha que daña el feto |

| ANEXO | FRASE H | INDICACIÓN DE PELIGRO |
|--------------------------------|---------|---|
| Anexo VIII-A RD 39/1997 | H340* | Puede provocar daños genéticos |
| | H360 | Puede perjudicar la fertilidad o dañar al feto |
| | H360D | Puede dañar al feto |
| | H360F | Puede perjudicar la fertilidad |
| | H360FD | Puede perjudicar la fertilidad. Puede dañar al feto |
| | H360Fd | Se sospecha que perjudica la fertilidad. Se sospecha que daña el feto |
| | H360Df | Puede dañar al feto. Se sospecha que perjudica la fertilidad |
| | H370 | Puede provocar daños en los órganos |
| | H350* | Puede provocar cáncer |
| | H350i* | Puede provocar cáncer por inhalación |

* Salvo que las sustancias cancerígenas y mutágenas, de categoría 1A y 1B estén incluidas en la parte 3 del Anexo VI del Reglamento (CE) nº 1272/2008 que, en ese caso, pertenecerían al Anexo VIII-A

ANEXO VII DEL RD 39/1997. Lista no exhaustiva de agentes, procedimientos y condiciones de trabajo que pueden influir negativamente en la salud de las trabajadoras embarazadas o en período de lactancia natural, del feto o del niño durante el período de lactancia natural

| | |
|---|---|
| Sustancias etiquetadas como H340, H341, H350, H351, H361, H371, H361d, H361f, H350i y H361fd por el Reglamento (CE) nº 1272/2008 | http://riskquim.inssbt.es/riskquim/CLP/ |
| Sustancias, preparados y procedimientos que figuran en el anexo I del RD 665/1997, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo. | https://www.boe.es/boe/dias/1997/05/24/pdfs/A16111-16115.pdf |
| Mercurio y derivados, Medicamentos antimitóticos, Monóxido de carbono. | |
| Agentes químicos peligrosos de reconocida penetración cutánea. | https://www.insst.es/-/aip-203-riskofderm-evaluacion-del-riesgo-por-exposicion-dermica-laboral-a-sustancias-quimicas-version-1-0-ano-2012 |

ANEXO VIII-A DEL RD 39/1997. Lista no exhaustiva de agentes y condiciones de trabajo a los cuales no podrá haber riesgo de exposición por parte de trabajadoras embarazadas o en período de lactancia natural

| | |
|--|---|
| Sustancias etiquetadas como H360, H360d, H360f, H360fd, H360df y H370 por el Reglamento (CE) n.º 1272/2008 | http://riskquim.inssbt.es/riskquim/CLP/ |
| Sustancias cancerígenas y mutágenas, de categoría 1A y 1B incluidas en la parte 3 del Anexo VI del Reglamento (CE) n.º 1272/2008 | https://www.insst.es/-/base-de-datos-infocarquim-ano-20-1 http://riskquim.inssbt.es/riskquim/CLP/ https://www.boe.es/boe/dias/1997/05/24/pdfs/A16111-16115.pdf |
| Plomo y derivados, en la medida en que estos agentes sean susceptibles de ser absorbidos por el organismo humano. | |

Valoración del riesgo y procedimiento

Una vez se notifique la situación de embarazo, la organización debe:

- a) En el caso de gases anestésicos con indicación de peligro H360d o H360df: si no es posible garantizar la no exposición y no existe un puesto compatible con su estado, procede aplicar la prestación de riesgo durante el embarazo desde su conocimiento.
- b) En el caso de gases anestésico con indicación de peligro H361d o H361df se debe realizar una evaluación de riesgos específica para conocer de forma detallada los niveles de exposición (la NIOSH estable como valor límite en general 2 ppm como valor techo durante 60 min). Una vez objetivada la presencia del agente y en el caso de no existir valor límite específico para proteger a la trabajadora embarazada, procede la retirada de la trabajadora gestante.

En los casos en que no sea posible utilizar administración endovenosa del anestésico en la fase de inducción (normalmente en intervenciones de urgencia o pediátricas) y las mediciones ambientales detecten la presencia del agente, la trabajadora embarazada no podrá estar presente, por lo que es necesario adaptar su puesto de trabajo.

Carburantes y exposición laboral en situación de embarazo

Hay un gran número de circunstancias que pueden influir en la exposición de las trabajadoras (factores ambientales, tipo de suministro, ubicación urbana o extraurbana, instalaciones y factores organizativos e individuales). Por tanto, se haría necesaria la valoración del riesgo de exposición a vapores derivados de las gasolinas y gasóleos, en cada caso, y adoptar las medidas que permitan unas condiciones de trabajo seguras para dichas trabajadoras.

Exposición a citostáticos

Respecto a los citostáticos o medicamentos antimitóticos se propone seguir la valoración y actuación elaborada por la Asociación Nacional de Medicina del Trabajo en el Ámbito Sanitario (ANMTAS) y editada por el Instituto de Salud Carlos III y el Ministerio de Ciencia e Innovación, también recogida por el INSST

| NIVEL DE EXPOSICIÓN POTENCIAL | DESCRIPCIÓN DE TAREAS | PERSONAL | MEDIDAS ESPECÍFICAS |
|-------------------------------|---|--|---|
| I. Alta | Preparación de citostáticos. Limpieza de campana de flujo laminar de forma intensiva y habitual | Enfermeras y Auxiliares del Servicio de Farmacia | Separación del puesto de trabajo |
| | Administración de citostáticos, de forma intensiva y habitual | Enfermeras y Auxiliares de Hospital de día oncológico | Separación del puesto de trabajo |
| II. Media | Preparación de citostáticos, como tarea ocasional y en cantidades moderadas | Personal de planta de hospitalización de oncología | Adaptación del puesto de trabajo para evitar la exposición. |
| III. Baja | Apoyo en la preparación o administración ocasional de citostáticos. Administración ocasional de citostáticos precargados | Auxiliares que recogen excretas o lencería de pacientes tratados, contacto sólo con viales cerrados, o realizando preparaciones infrecuentes de pequeñas dosis, personal de recogida de residuos de oncología. | Es recomendable adaptar la tarea para reducir al mínimo la exposición ** |

| NIVEL DE EXPOSICIÓN POTENCIAL | DESCRIPCIÓN DE TAREAS | PERSONAL | MEDIDAS ESPECÍFICAS |
|-------------------------------|--|--|---|
| IV. Muy baja | Contacto muy infrecuente o extremadamente ocasional con citostáticos | Celadoras, personal administrativo de farmacia | Es asimilable al resto de personal de un centro sanitario |

Tabla 24: Niveles de exposición a citostáticos o medicamentos antimetabólicos

** La administración del metotrexate en jeringa precargada es segura por la utilización de EPIs y porque evita riesgo de salpicadura y de aerosoles en la administración si no se purga.

RIESGOS BIOLÓGICOS

Consideraremos riesgo biológico para el embarazo relacionado con el ámbito laboral a aquellas situaciones en las cuales, por desempeño de sus tareas laborales, una trabajadora embarazada pueda contraer una infección y ésta pueda transmitirse al feto o al recién nacido vía transplacentaria, en el momento del parto (intraparto o peri-parto).

Se consideran agentes biológicos según el Real Decreto 664/1997, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo a los microorganismos, con inclusión de los genéticamente modificados, cultivos celulares y endoparásitos humanos, susceptibles de originar cualquier tipo de infección, alergia o toxicidad. **En el embarazo solo se contempla el efecto infeccioso, puesto que el alérgico y el tóxico afectan exclusivamente a la madre.**

Las dificultades para el control de las infecciones durante el embarazo son fundamentalmente dos: por un lado, la población susceptible a aquellas enfermedades para las que no existe la posibilidad de inmunizar activamente (vacunación) y, por otro lado, la frecuencia de presentaciones asintomáticas para la madre que pasarán desapercibidas.

Listado indicativo, que no exhaustivo, de los trabajos donde la trabajadora embarazada puede estar expuesta a agentes biológicos es el siguiente:

- Trabajos en centros de producción de alimentos.
- Trabajos agrarios.
- Actividades en las que existe contacto con animales o con productos de origen animal.
- Trabajos en el ámbito sanitario.
- Trabajos en centros docentes, guarderías e instituciones cerradas de niños y adolescentes.
- Trabajos en laboratorios clínicos, veterinarios, de diagnóstico y de investigación
- Trabajos en unidades de eliminación de residuos.
- Trabajos en instalaciones depuradoras de aguas residuales.
- Trabajos que requieran viajar a países endémicos.
- Trabajos en los que se manipulen agentes biológicos de forma deliberada: biotecnología, laboratorios de diagnóstico microbiológico, investigación, etc.

Agentes

VIRUS/GRUPO 2

| Agente | Efectos embarazada | Efectos feto | Ocupaciones riesgo | Prevención | Actuación |
|-----------------|---|---|--|---|--|
| Rubeola | Leves | Malformaciones | Centros sanitarios Centros educativos y guarderías Laboratorios microbiología, investigación | Vacunación antes o después del embarazo sino inmunización | Si serología negativa o no se conoce su estado inmune apartar del puesto de trabajo |
| Parotiditis | Posibilidad de pancreatitis, artritis, nefritis | 1er trim.riesgo aborto 2ª y3er trim no hay repercusión | | | |
| Varicela Zóster | Posibilidad de neumonía y mortalidad | Síndrome de varicela congénito, CIR | | | |
| Parvovirus | Suele ser asintomática | El riesgo de afectación fetal es bajo | | Medidas higiénicas estándar | Si serología negativa en ocupaciones de riesgo apartar del puesto de trabajo si hay sospecha de riesgo de exposición |
| Coxsackie A16 | | No hay evidencias | | ***** | Medidas higiénicas estándar |

Citomegalovirus

Efectos sobre la gestante: la mayoría suele cursar asintomática. Ocasionalmente se presenta como un cuadro pseudogripal con fiebre, astenia, linfadenopatías y artromialgias. El embarazo no parece afectar la gravedad clínica.

Efectos en el feto: El 85-90% de los recién nacidos son asintomáticos, pudiendo desarrollar tardíamente secuelas neurológicas en el 5-15% con hipoacusia y/o retraso mental discreto.

Ocupaciones de riesgo:

- Centros sanitarios
- Centros educativos y guarderías
- Laboratorios microbiología, investigación

Prevención: lavado de manos tras cualquier contacto con orina, secreciones nasales, saliva, tras la higiene de los niños. Especial cuidado durante el cambio de pañales y al recoger los juguetes. No hay vacuna.

Actuación:

- Asistencia Primaria en contacto con niños menores de 3 años
- Urgencias en contacto con niños menores de 3 años
- Pediatría
- UCI
- Unidad de trasplantes

Las trabajadoras gestantes que desarrollen su actividad en las ocupaciones de riesgo anteriormente citadas se deben reubicar en puestos sin riesgo de exposición.

Otros agentes

| Agente | Efectos embarazada | Efectos feto | Ocupaciones riesgo | Prevención | Actuación |
|---|---|---|---|---|---|
| Virus de transmisión parenteral (VHB, VHC y VHI) | Infección transplacentaria poco frecuente | Raros casos adquisición de la infección y bajo peso al nacer | Ámbito sanitario laboratorio, odontología personal de seguridad aquellas con exposición a sangre y fluidos corporales | Precauciones universales para evitar contacto | La exclusión laboral no está justificada |
| Bacterias de transmisión oral (Listeria monocytogenes, Campylobacter fetus y salmonella Typhi) | ***** | Aborto, mortinato, nacimiento prematuro, meningitis, endocarditis y septicemia. | Laboratorio, ganaderas granjeras, veterinarias mataderos, manipuladoras de alimentos y trabajadoras de aguas residuales. | Higiene personal, EPIs evitar prácticas de laboratorio de riesgo. | No se requiere separación del medio laboral |
| Brucella (Bacteria / Grupo 3) | ***** | Riesgo de aborto, parto prematuro e infección intrauterina con muerte fetal | Veterinarios, explotaciones agrícolas y ganaderas mataderos, industria láctea. trabajadores de laboratorio (que trabajen con las bacterias o muestras potencialmente peligrosas). | Control sanitario de los animales lavado de manos, utilización de ropa de trabajo, EPIs | Si hay riesgo de infección reubicar, si no es posible debe ser apartada de su lugar de trabajo, |

| Agente | Efectos embarazada | Efectos feto | Ocupaciones riesgo | Prevención | Actuación |
|--|---|--|---|--|---|
| Toxoplasma (Protozoo / Grupo 2) | Sin síntomas | Mayor durante el primer trimestre disminuye al avanzar la gestación hidrocefalia, calcificaciones intracraneales o hepáticas, ascitis. | Veterinarias, ganaderas, agricultoras horticultoras, mataderos mantenimiento de suelos y jardines | Control sanitario de los animales Evitar contacto con carne infectada heces de gato y otros animales | Si sospecha de riesgo apartar del puesto de trabajo hasta que se conozca su estado inmune |
| Fiebre Q (Bacteria/grupo 3) | El embarazo puede favorecer la cronificación de la enfermedad | Riesgo de aborto parto prematuro bajo peso del neonato | Veterinarios, mataderos, explotaciones, agrícolas, ganaderas, industria láctea, trabajadores de laboratorio | Control sanitario e inmunización de los animales correctas prácticas de higiene en el trabajo | Si serología negativa apartar del puesto de trabajo |

| Agente | Efectos embarazada | Efectos feto | Ocupaciones riesgo | Prevención | Actuación |
|---|---------------------------------------|-----------------------------|--|--------------------------------|---|
| Microbacterias tuberculosas (TBC) (Bacteria / Grupo 3) | La clínica es similar a la no estante | Rara vez se infecta el feto | Penitenciarias centros de internamiento de extranjeros personal sanitario en contacto con pacientes bacilíferos. | Medidas de protección estándar | La exclusión laboral no está justificada. |

RIESGOS PSICOSOCIALES

Teniendo en cuenta la posible influencia negativa de estos factores sobre el embarazo, desde la perspectiva de la protección de la salud es recomendable valorar la posibilidad de modificar aquellas condiciones organizativas que puedan suponer un riesgo para la trabajadora y valorar la posibilidad de ocupar un puesto de trabajo más idóneo si no pudieran modificarse dichas condiciones de trabajo. Dicho esto, es fácil deducir que su incidencia tiene una relación directa con la tolerancia individual, lo cual convierte a algunos de estos agentes en difíciles de medir y valorar; un factor puede ser estresante para un individuo y fácilmente gestionable para otro, por lo tanto, **no se puede delimitar cuál es el grado tolerable para la salud, no existiendo evidencia de que se incremente el riesgo para la salud en las trabajadoras gestantes.**

Agentes

Estrés: No se podrá considerar el estrés en sí mismo como riesgo para el embarazo.

Ordenación del tiempo de trabajo: es necesaria una adecuada valoración del riesgo en los puestos de trabajo, tanto desde la perspectiva general del puesto, como el examen específico que se refiera a la trabajadora embarazada en concreto. La valoración específica del puesto de trabajo y de la trabajadora afectada se hará según lo previsto en el Artículo 26 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, de protección a la maternidad.

Trabajo en aislamiento: Se valorará como riesgo para el embarazo desde la solicitud de la prestación, el trabajo en aislamiento (en solitario y en zona aislada) ante la dificultad en la demanda y recepción de auxilio.

Agresiones abdominales: Las agresiones sobre el abdomen son riesgos que considerar en el caso de demostrarse que la probabilidad de que acontezca es significativa. Dependiendo de la actividad que realice la trabajadora, se considerarán 2 niveles de riesgo ante agresiones:

- a) **NIVEL I:** profesiones en cuya actividad principal se contempla la contención como:
 - Fuerzas del Orden.
 - Cuerpos militares.
 - Vigilantes de Seguridad.
 - Trabajadoras en instituciones penitenciarias.
 - Personal en unidades psiquiátricas de agudos.
 - Personal al cuidado de menores en centros tutelados.
- b) **NIVEL II:** actividades que no requieren la contención como actividad principal, pero que la posibilidad de agresión es significativa.

Valoración del riesgo y procedimiento

- En el caso de las agresiones, se considera demostrada la posibilidad del suceso en las profesiones de Nivel I, retirándose de sus funciones a la trabajadora gestante desde la semana 12 de gestación, en que el útero deja de tener protección ósea (pelvis) ante una posible contusión.
- En el caso de actividades de Nivel II, se solicitará a la empresa Registro de Incidencias, mediante el cual se valorará la frecuencia de éstas y, en consecuencia, la probabilidad

real de que la trabajadora sufra un accidente laboral por agresión. Adicionalmente se podrá realizar una valoración de las causas de siniestralidad por accidente de trabajo en la Empresa. Si se estima que existe riesgo de agresión abdominal, pasará a considerarse de nivel I.

3. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y ÁREAS CON RIESGO DURANTE EL EMBARAZO

Los puestos de trabajo y áreas que presentan riesgos durante el embarazo son los que se incluyen en la siguiente tabla. Las medidas preventivas a adoptar y las limitaciones en cada caso se encuentran reflejadas en las fichas de evaluación de riesgos laborales de la trabajadora en situación de embarazo que haya dado a luz (parto reciente) o lactancia y en la información incluida en el presente Anexo.

| PUESTOS DE TRABAJO Y ÁREAS CON RIESGO DURANTE EL EMBARAZO, PARTO RECIENTE O LACTANCIA |
|---|
| LABORATORIOS PROVISIONALES FACULTAD CIENCIAS |
| PERSONAL DE LABORATORIO |

4. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y ÁREAS EXENTOS DE RIESGO DURANTE EL EMBARAZO

Según los datos incluidos en el presente informe de evaluación no existen puestos de trabajo ni áreas exentos de riesgo durante el embarazo.

ANEXO

CRITERIOS LEGALES DE APLICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

CRITERIOS LEGALES DE APLICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

A continuación se incluyen, de manera no exhaustiva, criterios legales extraídos de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales que, conjuntamente con las medidas preventivas indicadas en las fichas de resultados de la evaluación, deben servir como base para la planificación de las actividades preventivas encaminadas a disminuir los riesgos. La empresa, con el asesoramiento y apoyo del Servicio de Prevención Ajeno, deberá establecer prioridades de actuación en base a éstas u otras medidas que estime oportunas en función de los diferentes valores de riesgo y el número de trabajadores afectados.

INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES:

El empresario adoptará las medidas adecuadas para que los trabajadores reciban información acerca de los riesgos existentes y de las medidas preventivas a adoptar en sus respectivos puestos de trabajo y en el conjunto de la empresa, así como de las medidas de emergencia.

FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES:

El empresario adoptará las medidas oportunas para que todos los trabajadores reciban formación suficiente y adecuada, en materia preventiva, centrada específicamente en el puesto de trabajo y en las funciones a realizar.

EQUIPOS DE TRABAJO:

El empresario adoptará las medidas necesarias con el fin de que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que deba realizarse y convenientemente adaptados a tal efecto, de forma que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores al utilizarlos.

Cuando la utilización de un equipo de trabajo pueda presentar un riesgo específico para la seguridad y la salud de los trabajadores, el empresario adoptará las medidas correspondientes con el fin de que:

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización, exclusivamente.
- Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.

Cuando no sea posible garantizar de este modo totalmente la seguridad y la salud de los trabajadores durante la utilización de los equipos de trabajo, el empresario tomará las medidas adecuadas para reducir tales riesgos al mínimo.

En cualquier caso, el empresario deberá utilizar únicamente equipos que satisfagan:

- Cualquier disposición legal o reglamentaria que les sea de aplicación.
- Las condiciones generales previstas en el Anexo I del R.D. 1215/1997.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (E.P.I.):

Es obligación del empresario determinar los puestos de trabajo en los que deba recurrirse a la protección individual conforme a lo establecido en el artículo 4 del

R.D. 773/1997 y precisar, para cada uno de estos puestos, el riesgo o riesgos frente a los que debe ofrecerse protección, las partes del cuerpo a proteger y el tipo de equipo o equipos de protección individual que deberán utilizarse.

Elegir los equipos de protección individual conforme a lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del R.D. 773/1997, manteniendo disponible en la empresa o centro de trabajo la información pertinente a este respecto y facilitando información sobre cada equipo.

Proporcionar gratuitamente a los trabajadores los equipos de protección individual que deban utilizar, reponiéndolos cuando resulte necesario.

Velar por que la utilización de los equipos se realice conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del R.D. 773/1997.

Tanto en la descripción del puesto de trabajo como en la fichas de evaluación de riesgos, se incluyen los E.P.I. utilizados y los que se consideran necesarios.

RIESGO GRAVE E INMINENTE:

Cuando los trabajadores estén o puedan estar expuestos a un riesgo grave e inminente con ocasión de su trabajo, el empresario estará obligado a:

- Informar lo antes posible a todos los trabajadores afectados acerca de la existencia del riesgo y de las medidas adoptadas o que, en su caso, deban adoptarse en materia de protección.
- De acuerdo con el apartado 1 del art.14 de la ley 31/1995, el trabajador tendrá derecho a paralizar su actividad cuando considere que esta entraña un riesgo grave e inminente para su vida o su salud. En este supuesto no podrá exigirse a los trabajadores que reanuden su actividad mientras persista el peligro, salvo excepción debidamente justificada por razones de seguridad y determinada reglamentariamente.
- Disponer lo necesario para que el trabajador que no pudiera ponerse en contacto con su superior jerárquico, ante una situación de peligro grave e inminente para su seguridad, la de otros trabajadores o la de terceros a la empresa, esté en condiciones, habida cuenta de sus conocimientos y de los medios técnicos puestos a su disposición, de adoptar las medidas necesarias para evitar las consecuencias de dicho peligro.
- De acuerdo con lo previsto en el apartado 1 del artículo 14 Ley 31/1995, el trabajador tendrá derecho a interrumpir su actividad y abandonar el lugar de trabajo, en caso necesario, cuando considere que dicha actividad entraña un riesgo grave e inminente para su vida o su salud.

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES:

Según R.D. 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24, la coordinación deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes objetivos.

La aplicación coherente y responsable de los principios de la acción preventiva establecidos en el artículo 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, por las empresas concurrentes en el centro de trabajo.

La aplicación correcta de los métodos de trabajo por las empresas concurrentes en el centro de trabajo.

El control de las interacciones de las diferentes actividades desarrolladas en el centro de trabajo, en particular cuando puedan generar riesgos calificados como graves o muy graves o cuando se desarrollen en el centro de trabajo actividades incompatibles entre sí por su incidencia en la seguridad y la salud de los trabajadores.

La adecuación entre los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes y las medidas aplicadas para su prevención.

Cuando en un mismo centro de trabajo se desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar con la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, en los siguientes casos:

- Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un mismo centro de trabajo
- Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un centro de trabajo del que un empresario es titular
- Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un centro de trabajo cuando existe un empresario principal.

PRESENCIA DE RECURSO PREVENTIVO:

La presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos, será necesaria en los siguientes casos:

- Cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados, en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo.
- Cuando se realicen las siguientes actividades o procesos peligrosos o con riesgos especiales:
 - Trabajos con riesgos especialmente graves de caída desde altura, por las particulares características de la actividad desarrollada, los procedimientos aplicados, o el entorno del puesto de trabajo.
 - Trabajos con riesgo de sepultamiento o hundimiento.
 - Actividades en las que se utilicen máquinas que carezcan de declaración CE de conformidad por ser su fecha de comercialización anterior a la exigencia de tal declaración con carácter obligatorio, que sean del mismo tipo que aquellas para las que la normativa sobre comercialización de máquinas requiere la intervención de un organismo notificado en el procedimiento de certificación, cuando la protección del trabajador no esté suficientemente garantizada no obstante haberse adoptado las medidas reglamentarias de aplicación.
 - Trabajos en espacios confinados. A estos efectos, se entiende por espacio confinado el recinto con aberturas limitadas de entrada y salida y ventilación natural desfavorable, en el que pueden acumularse contaminantes tóxicos o inflamables o puede haber una atmósfera deficiente en oxígeno, y que no está concebido para su

ocupación continuada por los trabajadores.

- Trabajos con riesgo de ahogamiento por inmersión, salvo lo dispuesto en el apartado 8.a del artículo 22 bis del R.D. 39/1997, referido a los trabajos en inmersión con equipo subacuático.
- Cuando la necesidad de dicha presencia sea requerida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, si las circunstancias del caso así lo exigieran debido a las condiciones de trabajo detectadas.

TRABAJADORES DE EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL:

Los trabajadores contratados por empresas de trabajo temporal, deberán disfrutar del mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud que los restantes trabajadores de la empresa en la que prestan sus servicios.

- *Obligaciones empresa usuaria antes del contrato de puesta a disposición.*

La empresa usuaria deberá informar a la empresa de trabajo temporal sobre las características propias del puesto de trabajo y de las tareas a desarrollar, sobre sus riesgos profesionales y sobre las aptitudes, capacidades y cualificaciones profesionales requeridas, todo ello desde el punto de vista de la protección de la salud y la seguridad del trabajador que vaya a ser contratado y de los restantes trabajadores de la empresa usuaria.

- *Obligaciones de la empresa usuaria previas al inicio de la prestación de servicios del trabajador*

La empresa usuaria deberá recabar la información necesaria de la empresa de trabajo temporal para asegurarse de que el trabajador puesto a su disposición reúne las siguientes condiciones:

Ha sido considerado apto a través de un adecuado reconocimiento de su estado de salud para la realización de los servicios que deba prestar en las condiciones en que hayan de ser efectuados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31/1995 y en el artículo 37.3 del Reglamento de los Servicios de Prevención.

Posee las cualificaciones y capacidades requeridas para el desempeño de las tareas que se le encomienden en las condiciones en que vayan a efectuarse y cuenta con la formación necesaria, todo ello en relación con la prevención de los riesgos a los que pueda estar expuesto, en los términos previstos en el artículo 19 de la Ley 31/1995 y en sus disposiciones de desarrollo.

Ha recibido las informaciones relativas a las características propias del puesto de trabajo y de las tareas a desarrollar, a las cualificaciones y aptitudes requeridas y a los resultados de la evaluación de riesgos a las que hace referencia el artículo 2 del R.D. 216/1999.

Igualmente, la empresa usuaria informará al trabajador puesto a su disposición de los riesgos existentes para su salud y seguridad, tanto de aquellos que concurren de manera general en la empresa como de los específicos del puesto de trabajo y tareas a desarrollar, y de las correspondientes medidas y actividades de prevención y protección, en especial en lo relativo a las posibles situaciones de emergencia.

VIGILANCIA DE LA SALUD:

Su objetivo fundamental es fomentar y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores protegidos, con la intención de prevenir todo daño para su salud derivado de las condiciones de trabajo, de proteger contra los riesgos para su salud y procurar mantener al trabajador en aquel empleo que convenga a sus aptitudes psicológicas y fisiológicas.

Mediante la contratación de la especialidad de Medicina del Trabajo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, garantizará la vigilancia de la salud correspondiente.

La empresa deberá notificar al Servicio de Prevención la asignación de los trabajadores menores de edad, especialmente sensibles o embarazadas a cualquier puesto de trabajo existente.

PROTECCIÓN A TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES:

En caso de existir trabajadores sensibles en el puesto de trabajo se informará de acuerdo con el punto 4 del artículo 22 de la Ley 31/1995, a fin de tener en cuenta esta circunstancia de cara a la realización de una revisión de la presente evaluación de riesgos y la adopción de medidas de protección necesarias.

PROTECCIÓN DE LOS MENORES:

En caso de la incorporación al trabajo de jóvenes menores de dieciocho años, y previamente a cualquier modificación importante de sus condiciones de trabajo se informará de acuerdo al punto 1 del artículo 27 de la Ley 31/1995, a fin de tener en cuenta esta circunstancia de cara a la realización de una revisión de la presente evaluación de riesgos y la adopción de las medidas de protección necesarias.

En este supuesto, se deberá tener en cuenta lo establecido en el Reglamento de 26 de julio de 1957, por el que se regulan los trabajos prohibidos a menores.

PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD:

En las fichas de evaluación de riesgos laborales de las trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia y en el anexo de criterios para la protección de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia, se desarrollan, las limitaciones para el desempeño del trabajo, en el caso de que sea desarrollado por trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente y lactancia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 31/1995.